

ESTÁNDAR FAIRMINED PARA ORO DE MINERÍA ARTESANAL Y DE PEQUEÑA ESCALA, INCLUYENDO METALES PRECIOSOS ASOCIADOS

Versión 2.0 – 05 Abril 2014

Sucedo a la antigua versión: Versión 1.1 / ARM – 01 Mayo 2013



www.responsiblemines.org – www.fairmined.org

Contactar: standards@responsiblemines.org

© Alliance for Responsible Mining Foundation -ARM, 2009-2014. All rights reserved. No part of this publication may be reproduced, stored in a retrieval system, or transmitted in any form or by any means, electronic, mechanical, photocopying, recording or otherwise without full attribution.

© Fundación Alianza por la Minería Responsable -ARM, 2009-2014.

TABLA DE CONTENIDO

Estándar Fairmined para el oro de la minería artesanal y en pequeña escala	4
0. Descripciones generales y orientación.....	4
0.1 Objetivo del ESTÁNDAR.....	4
0.2 Alcance del ESTÁNDAR.....	7
0.2.1 Alcance “Artesanal y de Pequeña Escala”	7
0.2.2 Alcance organizativo	8
0.2.3 Alcance de la OMAPE: área minera de la OMAPE y el Sistema de Producción Fairmined.....	12
0.2.4 Inclusión en el Sistema de Producción Fairmined	13
0.2.5 Sistemas de Producción Fairmined paralelos para oro Fairmined y Fairmined ecológico.....	15
0.2.6 Responsabilidades pro-activas de la OMAPE sobre la Comunidad Minera y el ecosistema local	15
0.2.7 Alcance de Producto.....	16
0.2.8 Descripción específica del Producto: Oro Fairmined.....	18
0.2.9 Descripción específica de los productos Plata y Platino Fairmined	18
0.2.10 Alcance geográfico y exclusión de áreas	19
0.3 Estructura.....	21
0.4 Referencias.....	22
0.5 Definiciones.....	25
0.6 Implementación	25
0.7 Aplicación.....	25
0.8 Monitoreo de las Enmiendas	25
1 Requisitos Generales	26
1.1 Aplicación.....	26
1.2 Alcance de la Certificación	27
1.3 Responsabilidades Específicas de la OMAPE	30
1.4 Trazabilidad dentro de la OMAPE.....	32
1.5 Género y No Discriminación en la OMAPE.....	34
2 Protección Ambiental	35
2.1 Manejo de Sustancias Tóxicas	35
2.2 Protección de Ecosistemas.....	38
2.3 Oro, Plata y Platino Ecológico	40
3. Condiciones Laborales	41
3.1 Evaluación de condiciones laborales y plan de mejoras	42

3.2 Condiciones de salud y seguridad en el puesto de trabajo	43
3.3 Protección Social	45
3.4 Condiciones de empleo	46
3.5 Libertad de trabajo	49
3.6 Protección de la Niñez y Erradicación del Trabajo Infantil	50
3.7 Libertad de la Discriminación.....	53
3.8 Libertad Sindical y Negociación Colectiva.....	54
4. Gobernanza de Premio Fairmined y Plan de Desarrollo	56
5. Relaciones Comerciales.....	58
5.1 Compras a Productores Certificados.....	59
5.2 Precio y Premio	61
5.3 Relaciones comerciales y Contratos.....	65
5.4 Anticipos.....	67
5.5 Trazabilidad en la cadena de suministros de refinación, comercialización y transporte	69
5.6 Modelo de Certificados Fairmined	71
Anexo de Mercado del Estándar Fairmined	74
0. Descripciones generales y alcance	74
0.1 Alcance del Anexo de Mercado	75
1. Fairmined Incorporado.....	75
1.1 Reglas de Trazabilidad para Fairmined Incorporado	76
1.2 Afirmaciones.....	77
2. Productos con Sello Fairmined	78
2.1 Reglas de trazabilidad Productos Con Sello Fairmined	78
2.2 Afirmación y Composición de Productos de Consumo Fairmined	79
3. Certificados Fairmined	82
3.1 Reglas de Trazabilidad para los Certificados Fairmined	83
3.2. Afirmaciones.....	83
Glosario de Términos.....	84

El Estándar Fairmined busca promover la equidad de género y este texto refleja esta intención institucional. Para efectos de claridad y simplicidad, este documento utiliza términos generales como “mineros”, “operadores” y “jóvenes” para referirse tanto a hombres como a mujeres. Esto no busca de ninguna manera invisibilizar o excluir a las mujeres y responde a una necesidad netamente operativa relacionada con la traducción del ESTÁNDAR.

ESTÁNDAR FAIRMINED PARA EL ORO DE LA MINERÍA ARTESANAL Y EN PEQUEÑA ESCALA

En este documento, ESTÁNDAR se refiere al “Estándar Fairmined para Oro proveniente de la Minería Artesanal y de Pequeña Escala, incluyendo metales preciosos asociados”.

<Texto regular> – contiene el texto del Estándar

<Texto cursiva> – contiene explicaciones, directrices y referencias eventuales

0. DESCRIPCIONES GENERALES Y ORIENTACIÓN

0.1 OBJETIVO DEL ESTÁNDAR

Visión y principios de la Minería Artesanal y de Pequeña Escala

El ESTÁNDAR está destinado a crear oportunidades para los mineros artesanales y de pequeña escala y sus comunidades.

El ESTÁNDAR sigue la visión de ARM para una Minería Artesanal y de Pequeña Escala Responsable: “La MAPE es una actividad formalizada, organizada y rentable que utiliza tecnologías eficientes y es social y ambientalmente responsable. Se desarrolla progresivamente en un marco de buen gobierno, legalidad, participación y respeto a la diversidad; contribuye al trabajo decente, al desarrollo local, a la reducción de la pobreza y a la paz social en nuestras naciones, estimulada por una creciente demanda de los consumidores por minerales sustentables, joyería ética y oro de fuentes responsables”.

El sistema aplica a mineros artesanales y de pequeña escala, tal como se definen en la sección 0.2.1, y no para la minería industrializada de mediana y de gran escala. El sistema no está destinado a situaciones de fiebre del oro reciente, ni para nuevas operaciones mineras en áreas ambientalmente sensibles.

El objetivo general de este ESTÁNDAR es promover la organización progresiva y la formalización del sector de la MAPE, trayendo consigo condiciones de trabajo más seguras para los mineros, derechos laborales, y organizaciones de MAPE fortalecidas, con la capacidad de ejercer incidencia política en legislación y en política pública para

promover sus derechos y facilitar el desarrollo de un sector de MAPE responsable. El Estándar se construye sobre el cumplimiento de la legislación nacional pertinente por parte de la OMAPE (Organización Minera Artesanal y de Pequeña Escala).

El ESTÁNDAR impulsa una mejor gestión ambiental, especialmente mitigando los efectos del uso de mercurio y otros elementos tóxicos, mejorando las prácticas de restauración ecológica, y la gestión responsable del agua.

También promueve el bienestar de las familias y los niños y niñas de las comunidades mineras, trae mejor seguridad social, igualdad de género, protección de niños y niñas y la eliminación del trabajo infantil en las OMAPES certificadas.

El ESTÁNDAR estimula a las OMAPES para que se convierta en empresas viables económica, tecnológica y ambientalmente según sus dimensiones y particularidades.

Mediante el acceso más justo a mercados y el reconocimiento de un premio para inversiones social, el ESTÁNDAR beneficia a las comunidades asentadas en ecosistemas ricos en minerales, y ayuda a mejorar la gobernanza del sector minero.

La Minería de oro Artesanal y de Pequeña Escala (MAPEO) constituye el medio de vida para un creciente número de mineros artesanales y de pequeña escala, con un estimado de 15 millones de mineros permanentes en todo el mundo, y alrededor de 100 millones de personas que dependen de ella para sus ingresos temporales y/o indirectos.

Este sistema de certificación Fairmined tiene por objeto la creación de oportunidades para los mineros artesanales y sus comunidades, que habitualmente combinan la minería con agricultura, pastoreo y otras actividades rurales.

Se pueden identificar de modo amplio cuatro tipos de Minería Artesanal y de Pequeña escala (MAPE). Sin embargo el término “pequeña” siempre se refiere a labores pequeñas e intensivas en mano de obra, en comparación con la mediana y gran minería.

a. Minería Artesanal y de Pequeña Escala permanente

- Actividad de tiempo, completo durante todo el año, que normalmente involucra a comunidades mineras tradicionales y ancestrales.*
- Con frecuencia es la única actividad económica en el territorio de la comunidad, y a menudo es complementada con otras actividades como la agricultura, el pastoreo, el comercio en pequeña escala u otras labores de extracción de los grupos indígenas y rurales.*

b. Minería Artesanal y de Pequeña Escala estacional

- Actividad estacional o migración estacional de personas a zonas de minería artesanal, similar a la migración estacional en la producción de café y algodón, o migraciones estacionales de zonas urbanas a zonas rurales.*

- Frecuente durante períodos de baja actividad agrícola para complementar el ingreso anual, o durante las estaciones secas cuando secciones de los lechos de los ríos pueden ser accesibles para la minería. En este caso, la minería proporciona ingresos inmediatos para los agricultores de subsistencia o pastores.
- c. *Minería Artesanal y de Pequeña Escala de “Fiebre de oro”*
- Cuando se produce una migración masiva a las zonas ricas en oro, bajo la percepción de que las oportunidades de ingreso procedentes de depósitos recientemente identificados exceden con creces los ingresos actuales.
 - No es raro que en áreas donde antes hubo una ‘fiebre de oro’ los mineros recién llegados se asienten en nuevas comunidades. Es por eso que siempre habrá en la MAPE comunidades mineras de conformación reciente.
- d. *Minería Artesanal oportunista o de subsistencia*
- Actividad impulsada por la pobreza resultado de una reciente pérdida de empleo en otros sectores, conflictos o desastres naturales.
 - Muchas de las personas, en su mayoría itinerantes y con escasa educación, no tienen otra opción y los mineros permanecen atrapados en un ciclo de pobreza.

La minería artesanal permanente y estacional normalmente se conoce como minería comunitaria, ancestral o tradicional. Por ello se entiende que estos tipos de minería la población local es la fuerza de trabajo de la operación minera, quien construye su estrategia de sustento sobre los recursos minerales de sus territorios comunales. La minería artesanal del tipo de fiebre de oro y oportunista tiene el potencial de crear nuevas comunidades y convertirse en minería comunitaria. Una vez esta se haya convertido en una actividad permanente, legal y organizada puede aplicar a la certificación. El ESTÁNDAR está diseñado para cubrir sólo la minería artesanal y de pequeña escala (MAPE) existente, libre de conflicto, permanente o estacional y de base comunitaria.

El reconocimiento y regulación de la MAPE varía de acuerdo a los marcos legales de cada país. En algunos países los mineros han logrado reconocimiento mediante legislación especial para la MAPE, por medio de cabildeo e incidencia en políticas públicas. En otros países la MAPE permanece informal. La mayoría de las naciones tienen leyes que están evolucionando hacia el reconocimiento creciente de los derechos de la MAPE, usualmente dentro de marcos legales que fueron diseñados principalmente para responder a compañías de mediana y gran minería.

Un desafío global es el creciente control de áreas de operación de la MAPE por parte de grupos criminales, con frecuencia con la participación de fuerzas armadas legales e ilegales. Grupos criminales están utilizando el oro para “lavar” dineros del narcotráfico y del tráfico de armas. En estos lugares, la certificación Fairmined apoya la minería comunitaria que no está conectada con actividades ilegales, y que promueve cadenas de suministro transparentes y trazables. El ESTÁNDAR se adhiere a las Guías de Buena Diligencia sobre Conflicto y Áreas de Alto Riesgo de la

Organización para la Cooperación Económica y el Desarrollo - OCDE, y al mismo tiempo busca facilitar cadenas de suministro trazables para apoyar la MAPE tradicional.

0.2 ALCANCE DEL ESTÁNDAR

0.2.1 ALCANCE “ARTESANAL Y DE PEQUEÑA ESCALA”

El ESTÁNDAR tiene como objetivo crear oportunidades para los mineros artesanales y de pequeña escala y sus comunidades, no para la minería industrial de mediana o gran escala.

Es responsabilidad de ARM de determinar si una OMAPE califica como MAPE para la certificación Fairmined. El Comité de Aplicaciones (que rinde cuentas a la Dirección Ejecutiva de ARM y al Comité del Estándar Fairmined), tiene la capacidad analítica necesaria para determinar si una OMAPE califica como MAPE para la certificación Fairmined y usará una combinación de fuentes:

1. Recoger y considerar la Legislación Nacional, si en esta existe una definición clara de la MAPE.

En ausencia de lineamientos legales nacionales claras, las decisiones del Comité de Aplicaciones se basarán en:

2. El criterio de productividad.

Se considera que una OMAPE califica como MAPE si su productividad no excede 4 gramos de oro por minero registrado por día, al momento de entrar al sistema. Si una OMAPE, posterior a su entrada al sistema, excede dicho umbral de productividad como resultado del su “crecimiento y desarrollo interno” la OMAPE puede permanecer en el sistema de certificación Fairmined hasta cuando exceda la productividad de los 8 gramos de oro por minero registrado por día.

Las OMAPEs exitosas que crezcan más allá del sistema Fairmined, serán alentadas a continuar su compromiso con la minería responsable accediendo a otros sistemas de certificación relevantes.

En caso de tener depósitos de muy alto tenor donde la productividad es principalmente determinada por el tenor del mineral, el criterio mencionado abajo puede prevalecer:

3. La definición descriptiva de la OCDE:

“La Minería Artesanal y de Pequeña Escala (MAPE) está compuesta por operaciones mineras formales o informales, con métodos predominantemente simplificados de exploración, extracción, procesamiento, y transporte. La MAPE usualmente tiene baja inversión de capital, y utiliza tecnologías intensivas en mano de obra. La minería artesana puede incluir hombres y mujeres que trabajan de manera individual, o en grupos familiares, en asocio, o como miembros de cooperativas u otro tipo de asociaciones y empresas legales que pueden involucrar cientos o incluso, miles de mineros. Por ejemplo, es común encontrar grupos de trabajo de 4 a 10 individuos, a veces como unidades familiares, que comparten tareas en un solo frente de mina (ej. excavando un solo socavón). A nivel organizativo, es común ver grupos de entre 30-300 mineros que extraen conjuntamente un solo yacimiento mineral (ej. trabajando en diferentes socavones), y a veces compartiendo plantas de procesamiento”. (Guía de Diligencia Debida para Cadenas de Suministro Responsables de Minerales de Zonas de Conflicto y de Alto Riesgo de la OCDE en: <http://www.oecd.org/daf/inv/mne/mining.htm>)

Si bien la definición descriptiva de MAPE de la OCDE se utiliza como insumo por el Comité de Aplicación, el Estándar Fairmined sigue una visión de la MAPE en la cual se avanza más allá de la informalidad y la vulnerabilidad. El uso de la definición de la OCDE por parte del Comité de Aplicación no implica que esta es la definición absoluta aceptada por el Estándar.

4. Finalmente, una OMAPE también puede proveer evidencia convincente de su naturaleza de base comunitaria artesanal y de pequeña escala por medio de referencias de otras OMAPEs del sistema Fairmined, asociaciones de mineros, ONGs, o autoridades públicas de su región.

0.2.2 ALCANCE ORGANIZATIVO

El ESTÁNDAR aplica para “Organizaciones de Minería Artesanales y de Pequeña Escala” (OMAPE).

OMAPE (Organización de Minería Artesanal y de Pequeña Escala)

1. La OMAPE es una organización formal establecida con el propósito de conducir y facilitar la Minería Artesanal y de Pequeña Escala responsable, y ha sido constituida de acuerdo a la realidad jurídica, social, cultural y organizativa del contexto local. La OMAPE tiene los derechos legales directos (en poder de la OMAPE), o indirectos (en poder de los mineros de la OMAPE) o derechos contractuales y permisos ambientales para practicar la minería.

2. La propiedad de una OMAPE puede estar en manos de los propietarios de la tierra, dueños individuales o socios, accionistas o miembros. Una OMAPE está compuesta por diferentes mineros artesanales y de pequeña escala que

operan bajo la sombrilla de la OMAPE y con su consentimiento: esto incluye mineros auto empleados, unidades familiares, grupos de mineros auto empleados, otras organizaciones y mineros de base comunitaria como seleccionadores de mineral, microempresas pertenecientes a la economía familiar, pequeñas empresas, al igual que todo tipo de trabajadores (incluidos los ocasionales y migrantes).

Donde sea económicamente viable y culturalmente apropiado, la OMAPE puede incluir tiendas compraventas de oro locales o agentes comerciales locales en su alcance.

3. La OMAPE puede aplicar a la certificación Fairmined y entonces será el titular del certificado.

Alcance de la OMAPE

La OMAPE controla (por ley o por estatutos) la minería dentro de su área minera (ver abajo) y es, como el titular del certificado, responsable del cumplimiento de todos los requisitos del ESTÁNDAR.

El alcance de la certificación Fairmined se define mediante: a) el registro de mineros, y b) el registro de todas las actividades y entidades de extracción y procesamiento. La OMAPE tiene que definir qué elementos constituyen su Sistema de Producción Fairmined (ver abajo).

Una OMAPE puede comercializar oro Fairmined y metales asociados por si misma y/o debe controlar las acciones de comercialización de los mineros incluidos en su Sistema de Producción Fairmined y en la cadena de suministro Fairmined a través de un Sistema de Control Interno, el cual es un prerrequisito para la certificación.

El Sistema de Control Interno permite que la OMAPE involucre diferentes entidades que comercialicen por su propia cuenta (si aplica)

Para superar restricciones legales o riesgos financieros, como liquidez, algunas OMAPEs u otros mineros dentro de su alcance pueden necesitar delegar sus funciones comerciales a un tercero (por ejemplo, un agente, como un comerciante o una tienda de compraventa local que le presta servicios a la OMAPE y sus mineros). Como alternativa, si será considerado económicamente viable o culturalmente apropiado, la OMAPE puede incluir tiendas de refinación de oro y agentes comerciales locales en su área minera.

Responsabilidades de la OMAPE

Una OMAPE que aspira a certificar un Sistema de Producción como Fairmined asume responsabilidades en tres niveles:

1. El primer nivel de responsabilidad es por el pleno cumplimiento (100%) de los requisitos del estándar Fairmined, en el ámbito de su Sistema de Producción Fairmined.

- La OMAPE tiene el poder legal para otorgar el permiso a los mineros para trabajar dentro de su área o ha sido asignada por los titulares de dichos derechos para representarlos conjuntamente en todos los temas relacionados a la certificación Fairmined.
- La OMAPE debe definir cuáles mineros, y qué áreas y actividades serán incluidos en su Sistema de Producción Fairmined.

Idealmente, todas las áreas, todos los mineros y todas las actividades deberían ser incluidos en el Sistema de Producción Fairmined. Como se ha visto que en la práctica esto no siempre será posible, en particular para OMAPEs que están entrando al sistema Fairmined, el Sistema de Producción pretende ser una herramienta para facilitar la inclusión progresiva de todos los mineros y todas áreas.

- La OMAPE establece un Sistema de Control Interno para rastrear y monitorear el flujo de metales y minerales provenientes de su Sistema de Producción Fairmined, desde su extracción hasta la venta final a un tercero.
- La OMAPE es responsable por la gobernanza y la administración del premio Fairmined. Es responsable de su uso transparente y verificable. La OMAPE debe establecer un Comité de Premio para administrar el Premio Fairmined. Este garantiza que los mineros incluidos en el Sistema de Producción Fairmined (quienes se ganan el premio) y los grupos vulnerables, tal como mujeres mineras y trabajadoras, están representados de manera justa en el Comité de Premio Fairmined, y deciden el uso del Premio de manera democrática.

2. La OMAPE asume responsabilidades de segundo nivel dentro de su área minera.

- La OMAPE está obligada a registrar a todos los mineros que trabajan dentro de su área minera. Los requisitos para su registro se describen más adelante.

En el caso de que haya mineros no autorizados trabajando de manera informal en el área minera de la OMAPE y se niegan irse o a registrarse, el registro de tales grupos (que obviamente no se pueden incluir en el Sistema

de Producción) se hace a través de una descripción cualitativa y cuantitativa de dicho grupo, demostrando que la OMAPE está 100% consciente de su presencia no autorizada en el área minera.

- La OMAPE promueve el mejoramiento de prácticas mineras dentro de su área minera a través de capacitaciones, campañas educativas y políticas organizacionales.
- La OMAPE promueve la administración segura de sustancias tóxicas, especialmente de mercurio, y únicamente permite su uso de acuerdo con los requisitos del estándar Fairmined dentro de su área minera.
- La OMAPE no permite ninguna de las peores formas de trabajo infantil, ni trabajo forzoso en su área minera.

3. La OMAPE asume responsabilidades compartidas de tercer nivel, de acuerdo a sus capacidades y posibilidades, en el mejoramiento de las prácticas mineras y en el abordaje de problemas mayores relacionados con la actividad minera en su comunidad, en colaboración con la autoridad local y otros grupos relevantes. La OMAPE debe involucrarse activamente en promover el desarrollo sostenible de su comunidad.

En cuanto al origen comunitario de los miembros de la OMAPE:

Dependiendo de la situación geográfica local, el término “comunidad” debe ser interpretado de acuerdo al contexto local. Esto puede significar “la comunidad” en su sentido más estrecho, o un asentamiento temporal (casi siempre de largo plazo) de mineros oriundos de comunidades cercanas en el ámbito de un área más amplia (usualmente no más allá de áreas vecinas de un segundo nivel administrativo-político o territorios indígenas tradicionales). Esto último aplica cuando la ubicación remota de una mina no ofrece actividades económicas alternativas y los mineros requieren combinar las oportunidades de la minería con sus actividades económicas tradicionales en sus comunidades de origen.

Teniendo en cuenta que en algunos casos los trabajadores migrantes pueden representar una proporción alta de mineros, y que los recién llegados son casi todos migrantes pobres en busca de oportunidades, éstos pueden ser considerados como parte de la comunidad. Bajo tales circunstancias, OMAPEs con una alta proporción de migrantes podrían aplicar; un umbral de 51% de mineros comunitarios es aceptado bajo dichas circunstancias.

Alcance de la Auditoría

Mientras la OMAPE, siendo la titular del certificado, tiene la responsabilidad del cumplimiento con todos los requisitos del ESTÁNDAR, su cumplimiento será auditado según los niveles de responsabilidad arriba mencionados, ej.

	<p>dentro del Sistema de Producción Fairmined, dentro de la OMAPE, o dentro de la comunidad que la rodea, dependiendo del objetivo de cada requisito.</p> <p>Para este fin, se indica el alcance específico de la auditoria de cada requisito del ESTÁNDAR.</p>
<p>0.2.3 ALCANCE DE LA OMAPE: ÁREA MINERA DE LA OMAPE Y EL SISTEMA DE PRODUCCIÓN FAIRMINED</p>	
	<p>El origen del oro y de los metales preciosos asociados Fairmined es exclusivo de las minas y unidades de procesamiento del Sistema de Producción Fairmined de la OMAPE.</p> <p>Para las áreas donde se realizan actividades económicas de la OMAPE y de sus mineros, la OMAPE (o sus mineros) tienen el derecho de apropiación de los minerales (concesiones mineras, arrendamientos, contratos de explotación, o las denominaciones equivalentes de acuerdo a la legislación nacional), y poseen, o tienen un acuerdo sobre los derechos del uso de la tierra con el dueño del predio. La OMAPE puede incluir todas las áreas o parte de las áreas sobre las cuales posee derechos o tiene acordado el derecho de uso de los minerales y/o uso de la tierra, como área minera de su Sistema de Producción Fairmined. El área minera incluida en el Sistema de Producción Fairmined es completamente controlada por la OMAPE.</p> <p>Las plantas de procesamiento de terceros, fuera del área minera incluida en el Sistema de Producción Fairmined, utilizadas pero no enteramente controladas por la OMAPE, se consideran subcontratistas, a las cuales aplican reglas específicas de trazabilidad (ver abajo).</p> <p><i>Si la OMAPE o sus mineros poseen más de un derecho minero, la solicitud debe especificar la zona minera (los derechos mineros) en la cual la OMAPE pretende producir oro Fairmined. Si la OMAPE obtiene derechos mineros adicionales después de la certificación, es necesario extender el alcance de la zona minera antes de que se pueda producir oro certificado en esas zonas nuevas.</i></p> <p><i>En el caso de los contratos de explotación que autorizan la MAPE en las áreas donde los derechos de explotación están en manos de una contraparte contractual, sólo el oro producido por el Sistema de Producción Fairmined de la OMAPE puede entrar en la cadena Fairmined. El oro producido por el tenedor del derecho minero o por terceros en la misma área no puede entrar en la cadena Fairmined. El sistema de control interno debe registrar esta trazabilidad.</i></p> <p><i>La certificación no es obligatoria; se trata de una decisión voluntaria por parte de los mineros s de una OMAPE que hacen parte de su Sistema de Producción Fairmined, quienes acuerdan cumplir con el ESTÁNDAR. La</i></p>

certificación y la plena formalización de todos los aspectos de una operación minera demanda tiempo y recursos, es un proceso en sí mismo.

Es posible que no todos los mineros que laboran en el área de una OMAPE estén dispuestos a ser incluidos en un Sistema de Producción Fairmined hasta no constatar los costos y beneficios. El establecimiento de un Sistema de Producción Fairmined por parte de una OMAPE debe ser concebido como un proceso, como una creación de consensos y un ejercicio de construcción de capacidades entre los mineros que trabajan en su área.

Mediante la aplicación de criterios de inclusión para definir un Sistema de Producción Fairmined, la OMAPE define quien es un minero u operador registrado, quien no lo es, y quien es solo un proveedor de servicios (al cual aplican ciertas reglas de trazabilidad). Con el tiempo, un número creciente de mineros y áreas podrán ser incluidos en el Sistema de Producción Fairmined, a medida que los beneficios se hacen evidentes y los mineros de la OMAPE se van capacitando en prácticas mineras responsables.

0.2.4 INCLUSIÓN EN EL SISTEMA DE PRODUCCIÓN FAIRMINED

La OMAPE define el alcance de la certificación Fairmined previo a la aplicación, mediante la descripción de su **Sistema de Producción** Fairmined.

La OMAPE define qué áreas, comunidades, unidades de procesamiento y cuáles mineros hacen parte de la cadena de suministro Fairmined – y por lo tanto son incluidos dentro del Sistema de Producción Fairmined-, y los que no están incluidos o son sólo proveedores de servicios.

La OMAPE debe tener autoridad (por Ley o por estatutos) sobre todas las áreas que hacen parte del Sistema de Producción Fairmined:

- La OMAPE o sus mineros tienen o se les otorga derechos sobre la tierra,
- La OMAPE o sus mineros tienen o se les otorga derechos mineros y todas las licencias y permisos gubernamentales aplicables,
- La OMAPE o sus mineros son propietarios de entables de procesamiento de minerales industriales o domésticos (si aplica).

La OMAPE es completamente responsable por el cumplimiento de todos los requisitos del ESTÁNDAR en su Sistema de Producción Fairmined.

Un **Sistema de Producción** se define a través de:

- Un **registro** completo **de todos los mineros** de la OMAPE, que claramente defina cuáles mineros ESTÁN incluidos en el Sistema de Producción y cuáles NO.

Para cada minero registrado la OMAPE debe registrar por lo menos:

1. *Nombre;*
2. *Fecha de nacimiento;*

3. *Documento legal/número de identidad;*
4. *Nombre de la organización, grupo de trabajo, frente minero, micro-empresa o pequeña empresa a la que él/ella pertenece.*

En los casos en los cuales le sea imposible a la OMAPE acercarse lo suficiente a estos mineros para obtener la información mínima para hacer una descripción cualitativa y cuantitativa de los mismos, esta deberá demostrar que hizo todos los esfuerzos posibles para abordar a estos mineros no autorizados y para registrar su presencia dentro de su área minera. En estos casos, las OMAPEs no pueden ser consideradas responsables por las acciones y consecuencias de las mismas de los mineros no autorizados dentro de su área minera.

- **Una descripción escrita sustentada con un croquis** de su comunidad y del área minera, indicando la ubicación de áreas específicas, entables mineros e instalaciones de procesamiento (incluyendo las instalaciones domésticas) dentro del área minera de la OMAPE, y estableciendo claramente cuáles de esos están incluidos en la cadena de suministro Fairmined de la OMAPE y cuáles no lo están. Proveedores de servicios externos, que hacen parte de la cadena de suministro Fairmined, pero que están por fuera del alcance de la OMAPE, también deben ser descritos.

La inclusión de individuos en el **Sistema de Producción Fairmined** sigue los principios establecidos en los Estatutos o Regulaciones Internas de la OMAPE, donde los criterios de inclusión deben ser claramente definidos (ver abajo).

Si una sola unidad de producción (ej. un grupo de mineros, un frente minero o una planta de procesamiento) es incluida en el Sistema de Producción Fairmined, todos los mineros que trabajan dentro de su alcance deben también ser incluidos en el Sistema de Producción.

El **Sistema de Producción Fairmined** también describe el involucramiento de diferentes elementos o unidades técnicas dentro de la cadena de suministro interna. Claramente describe el nivel de control y por lo tanto de responsabilidad que la OMAPE tiene sobre infraestructura de propiedad de terceros y operada por terceros (ej. plantas de procesamiento/beneficio) usada en el proceso de producción.

Orientación adicional sobre el mapeo del Sistema de Producción Fairmined, reglas sobre criterios de inclusión, así como guías sobre el rol de Sistema de Control Interno asegurando la trazabilidad serán proveídos en los Documentos Explicativos.

	<p><i>La no inclusión en el alcance de certificación de la OMAPE será definida con base en si la OMAPE puede o no controlar y asumir la responsabilidad sobre personas, áreas y unidades productivas (procesos). La OMAPE deberá realizar esfuerzos razonables para minimizar la necesidad de no inclusión, y la OMAPE no deberá excluir personas, áreas y en particular unidades de producción y de procesamiento de una manera discriminatoria o para minimizar los esfuerzos que debe hacer para que su proceso productivo cumpla con el ESTÁNDAR.</i></p> <p><i>Sin embargo, es compatible con la intención del ESTÁNDAR, que un grupo pequeño dentro de una OMAPE grande empiece a demostrar minería artesanal responsable a través de la certificación Fairmined, para convencer a grupos vacilantes para que sigan su ejemplo y posteriormente crezcan el alcance del Sistema de Producción Fairmined de la OMAPE.</i></p>
<p>0.2.5 SISTEMAS DE PRODUCCIÓN FAIRMINED PARALELOS PARA ORO FAIRMINED Y FAIRMINED ECOLÓGICO</p>	
	<p>En OMAPEs donde una parte de los mineros produce oro bajo requisitos avanzados de oro Fairmined Ecológico y una parte de los mineros produce oro Fairmined “normal”, dos Sistemas de Producción Fairmined separados pueden coexistir dentro de una OMAPE.</p> <p>En este caso, ambos Sistemas de Producción deben tener un Sistema de Control Interno independiente y robusto, asegurando trazabilidad dentro de cada Sistema de Producción, y evitando la superposición de áreas mineras, mineros y unidades de procesamiento.</p>
<p>0.2.6 RESPONSABILIDADES PRO-ACTIVAS DE LA OMAPE SOBRE LA COMUNIDAD MINERA Y EL ECOSISTEMA LOCAL</p>	
	<p>La naturaleza comunitaria de la mayoría de minería artesanal implica que las OMAPEs involucradas en Fairmined están comprometidas a mejorar la calidad de vida de sus comunidades.</p> <p><u>Responsabilidades de tercer nivel</u> quiere decir que las OMAPEs activamente promueven el desarrollo sostenible de sus comunidades y colaboran con las autoridades y otros grupos comunitarios para apoyar acciones y monitorear temas que afectan a la comunidad y que están directa o indirectamente relacionados con la minería, como:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La situación de las mujeres y niños en la comunidad, • Trabajo infantil y trabajo forzado en la comunidad, • Manejo de mercurio en la comunidad, y • Conservación de los bosques y la biodiversidad y la protección del agua en sus áreas de influencia. <p>La OMAPE participa de modo proactivo y de acuerdo a sus posibilidades en este tipo de “<u>responsabilidades de tercer nivel</u>”, de acuerdo con los principios de la MAPE responsable de la ARM. Tales actividades y medidas</p>

	<p>deben ser parte integral del Plan de Prioridades de Desarrollo Fairmined de la OMAPE/el Comité de Premio; o deben ser demostradas a través de otros medios por la OMAPE. Estas acciones deben ser complementarias a las responsabilidades de las autoridades, y no están concebidas para reemplazar dichas responsabilidades.</p> <p><i>El área local es el área donde la OMAPE tiene derechos mineros, incluyendo los derechos sobre la tierra (cuando aplique). Si hay una comunidad dentro de esta área o dentro del área inmediatamente contigua, se considera que la OMAPE tiene responsabilidades con esta comunidad para el cumplimiento del ESTÁNDAR y es aquí donde debe ser la fuerza impulsadora del desarrollo. En esta área y en su vecindad, la OMAPE asume responsabilidades de tercer nivel sobre las áreas y las personas de las comunidades mineras, que no hacen parte directa del Sistema de Producción Fairmined.</i></p> <p><i>Mayor información sobre las responsabilidades de tercer nivel y el tipo de evidencia requerido para demostrar el compromiso de la OMAPE en el manejo de estos temas sensibles será plasmada en un Documento Explicativo.</i></p> <p><i>El concepto de inclusión/no-inclusión en el Sistema de Producción implica el riesgo fundamental de crear dobles estándares dentro de las comunidades mineras donde la OMAPE y sus mineros están operando o viviendo. Sin embargo, al hacer posible la certificación de pioneros en minería responsable dentro de una OMAPE desde el comienzo del proceso, Fairmined da un gran incentivo, y es un ejemplo a seguir fuerte, para mineros que aún no están convencidos, para que sigan trabajando hacia la inclusión en el Sistema de Producción Fairmined y puedan, entonces, aprovechar los beneficios del ESTÁNDAR.</i></p> <p><i>En términos generales, las responsabilidades de largo plazo de segundo y tercer nivel de la OMAPE frente a los mineros en su área minera y frente a la comunidad, mitigan riesgos asociados con la no-inclusión en el Sistema de Producción Fairmined y contribuyen a promover los beneficios Fairmined en la OMAPE y en la comunidad en general.</i></p>
--	---

0.2.7 ALCANCE DE PRODUCTO

	<p>El ESTÁNDAR abarca el oro de la minería artesanal y de pequeña escala, la cual usualmente opera en uno de los siguientes tipos de depósito:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Minas superficiales o subterráneas de veta, a menudo abandonadas por la mediana y gran minería, • Afloramientos rocosos con vetas pequeñas, • Yacimientos de placeres o depósitos aluviales ubicados en playones, llanuras aluviales, y terrazas, • Botaderos (ver definición en el glosario), • Desmontes.
--	--

El ESTÁNDAR excluye oro y metales preciosos asociados extraídos de lechos y lagunas inundadas o espejos de agua y mares, con el uso de maquinaria de dragado, salvo que las operaciones artesanales de dragas cumplan con las siguientes condiciones:

La operación es estrictamente artesanal:

1. La capacidad de las dragas no supera una manguera de succión con un diámetro de 4 pulgadas.
2. El promedio de dragas operando en el área minera no supera 1 draga por kilómetro de la extensión del río o 1 hectárea de lago o mar.

El impacto al medio ambiente es marginal:

1. La turbidez del agua (sólidos en gramos por litros) generada por la draga (medida 10m corriente abajo) no supera la turbidez de agua registrada durante las temporadas de alta turbidez natural.

No hay emisiones de sustancias tóxicas al medio ambiente:

1. Los tanques de combustible, motores y bombas están equipadas con medidas de protección contra el derrame de residuos de combustible. (Los requisitos del ESTÁNDAR con relación a combustible aplican a bordo de las dragas).
2. La draga es considerada un entable donde el uso de químicos no es permitido. (Los requisitos del ESTÁNDAR con relación a áreas residenciales son equivalentes a los requisitos que aplican a bordo de las dragas).

Subproductos

El ESTANDAR tiene en cuenta que el oro puede encontrarse asociado a otros metales preciosos como la plata y el platino (grupo de metales del platino). Estos metales también pueden ser certificados como Fairmined cuando son hallados junto al oro certificado.

Los mineros artesanales y de pequeña escala desarrollan su actividad en yacimientos minerales con características geológicas que permiten una explotación generalmente simplificada. Hay muchos yacimientos minerales como los lechos de los ríos, las planicies aluviales y los afloramientos de pequeñas minas subterráneas, así como minas y colas o relaves abandonados por las grandes y medianas empresas mineras, que pueden ser explotados tras un simple análisis, utilizando las prácticas rudimentarias,

	<p><i>pero efectivas, de la minería artesanal. Estos depósitos de oro a menudo contienen otros metales como subproductos.</i></p> <p><i>En este Estándar, el término “oro” hace referencia al oro, a la plata y al platino asociados, hallados en la misma operación minera. Aunque la plata asociada tiene una importancia económica marginal y el platino asociado es muy escaso, se incluyen estos dos subproductos potenciales en el ESTÁNDAR para promover una utilización integral del yacimiento mineral, mediante el incentivo del Premio.</i></p> <p><i>El ESTÁNDAR aplica al oro como se encuentra en la mina, en mineral, concentrados o productos intermedios y/o usados en el procesamiento, comercialización, refinación y manufactura, y productos de consumo.</i></p> <p><i>El precio y el premio se basan en el contenido de oro fino.</i></p>
--	---

0.2.8 DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DEL PRODUCTO: ORO FAIRMINED

	<p><u>Oro Fairmined</u> hace referencia al elemento químico puro “Oro” (Au) contenido en el mineral, o en forma de distintas aleaciones y distintas purezas en metales producido por una OMAPE que cumple con los requisitos de ESTÁNDAR.</p> <p><u>Oro Ecológico Fairmined</u> hace referencia al Oro Fairmined que ha sido producido por una OMAPE en cumplimiento con los requisitos adicionales para el Oro Ecológico.</p> <p><i>Todo mineral que contenga oro se caracteriza por su tenor (generalmente expresado en gramos u onzas troy por tonelada o metro cúbico), y todas las aleaciones se caracterizan por su pureza (generalmente expresadas en partes por 1000 o por quilataje en partes por 24).</i></p> <p><i>Como el oro puro al 100% no es técnica o económicamente viable, en la práctica se utiliza el mundialmente aceptado estándar de pureza de la London Bullion Market Exchange (LBMA). Según el estándar de la LBMA, la pureza mínima aceptable es de 995.0 partes por mil de oro fino, con la pureza indicada con cuatro dígitos significativos</i></p>
--	--

0.2.9 DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DE LOS PRODUCTOS PLATA Y PLATINO FAIRMINED

	<p><u>Plata Fairmined</u> hace referencia al elemento químico puro “Plata” (Ag) contenido en el mineral, o en forma de distintas aleaciones y distintas purezas en metales.</p> <p><u>Platino Fairmined</u> hace referencia al elemento químico puro “Platino” (Pt) contenido en el mineral, o en forma de distintas aleaciones y distintas purezas en metales.</p>
--	---

Plata Ecológica y Platino Ecológico Fairmined se refieren a la Plata y al Platino Fairmined que han sido producidos por la organización de mineros en cumplimiento con los requisitos para el Oro Ecológico.

Como la plata pura y el platino puro al 100% no son técnica o económicamente viables, en la práctica se utiliza el mundialmente aceptado estándar de pureza de la London Bullion Market Exchange (LBMA). Según el estándar de la LBMA, la pureza mínima aceptable es de 999.0 partes por mil para la plata y de 999.5 para el platino, con la pureza indicada con cuatro dígitos significativos.

Siempre que el presente ESTÁNDAR se refiera a “oro” esto incluye a otros metales preciosos como la plata y el platino cuando se encuentran y son extraídos como subproductos junto con el oro certificado, y por lo tanto debe ser interpretado como “oro, y plata y platino asociados”, salvo que se indique lo contrario haciendo referencia a “oro (Au)”, “plata (Ag)” y “platino (Pt)”.

0.2.10 ALCANCE GEOGRÁFICO Y EXCLUSIÓN DE ÁREAS

El alcance geográfico de países productores incluye aquellos países de ingresos bajos y medios clasificados para la Asistencia de Desarrollo Oficial en América Latina y el Caribe, África, Asia y Oceanía, como está publicado en la página web de ARM.

El alcance geográfico de operadores de la cadena de valor y de países consumidores es global.

El alcance excluye:

- a. Áreas donde hay conflicto entre la actividad agrícola y la actividad minera artesanal y en pequeña escala. ARM identificará estas áreas según el “Documento Explicativo y Procedimientos para la determinación de Áreas Temporalmente Excluidas (ATE)”. ARM mantiene una lista de esas áreas. El Comité del Estándar Fairmined puede designar exclusiones, aun en ausencia de solicitudes de actores interesados (según procedimiento vigente).

En estas zonas las OMAPES pueden recibir una excepción y solicitar certificación, sólo si pueden demostrar ante una ONG independiente y relevante, o institución gubernamental que esté familiarizada con la situación local, que no existe ningún conflicto entre su organización y el entorno del sector agrícola. Dicho aval debe acompañar la aplicación cuando proceda.

Todos los actores interesados incluyendo a ONGs y/o productores agrícolas están invitados a presentar a la ARM solicitudes de exclusión para áreas específicas (ATEs).

a) Áreas Protegidas y Ecosistemas Críticos:

b1) Áreas naturales y arqueológicas protegidas: Esta exclusión se refiere a todas las áreas protegidas bajo la legislación nacional donde la minería no es permitida, incluyendo sus zonas de amortiguamiento cuando la autoridad respectiva las define como áreas de exclusión. Las OMAPEs pueden solicitar una excepción y aplicar para una certificación si pueden demostrar que han estado trabajando en el área por más de 10 años bajo la supervisión de las autoridades ambientales competentes, o que su actividad puede coexistir con los objetivos de la protección, y si tienen derechos de minería y permisos ambientales aprobados. Como cada situación es diferente, el Comité de Aplicaciones considerará las aplicaciones caso por caso.

El Estándar no promueve nuevos operadores dentro de Áreas Protegidas.

b2) Ecosistemas críticos: Zonas ambientalmente sensibles (desprotegidas por la legislación nacional) en donde la minería representa una amenaza ambiental extraordinaria pueden ser identificadas por la ARM, de acuerdo con el “Documento Explicativo y Procedimiento para determinar Áreas Temporalmente Excluidas (TEA)”. Una lista de tales áreas será mantenida por ARM. Las OMAPEs pueden recibir una excepción y aplicar para la certificación, solo si pueden demostrar que sus actividades pueden coexistir con los objetivos de la protección del área y si tienen derechos mineros y permisos ambientales aprobados.

El Estándar no promueve nuevos operadores dentro de Áreas Protegidas.

Se invita a las organizaciones ambientales a presentar exclusiones de áreas específicas (ATEs).

b) Zonas Afectadas por el Conflicto y de Alto Riesgo:

Esta exclusión se refiere a las áreas identificadas como afectadas por conflictos o áreas de alto riesgo, marcadas con “bandera roja” de acuerdo con la definición del Apéndice 1 del Suplemento para Oro de la “Guía de Diligencia Debida de la OCDE para las Cadenas de Suministro Responsables de Materiales Procedentes de Áreas afectadas por el Conflicto y de Alto Riesgo”. OMAPEs en tales áreas solo pueden aplicar para certificación si pueden de modo creíble asegurar que no están “directa o indirectamente apoyando actores armados no-gubernamentales o fuerzas de seguridad

públicas o privadas, mediante la extracción, transporte, comercio, manejo o exportación de oro”, tal como se define en la Guía de la OCDE.

Donde el Ente Certificador lo considera apropiado (basado en un análisis caso por caso), o es un requisito de legislación nacional o internacional, se debe realizar un proceso de debida diligencia para confirmar que el oro producido es libre de conflictos según el Guía de la OCDE o reglamentos específicos (donde sea aplicable).

Los resultados de la debida diligencia durante la aplicación para certificación o durante auditorías aplican puntualmente a ese momento en el tiempo. Esto no exime a futuros compradores certificados de llevar a cabo sus propias diligencias debidas. Para poder exportar, las OMAPES ubicadas en áreas afectadas por conflicto o de alto riesgo, deben familiarizarse con la participación en procesos de diligencia debida lo más pronto posible.

La solicitud de exclusión de áreas específicas para la certificación de minería artesanal y de pequeña escala debe especificar las áreas exactas y las razones de la exclusión. La identificación de las zonas de conflicto debe ser especificada.

En el caso de las excepciones de las zonas de conflicto agrícolas, los solicitantes deben proporcionar un aval positivo por un organismo independiente a la entidad de certificación quien será la máxima autoridad para decidir si se otorga la certificación. Las auditorías deben incluir la verificación.

Las excepciones de las Áreas Protegidas o ecosistemas críticos tienen como objetivo la protección de los medios de subsistencia de las comunidades indígenas que viven en esas zonas y que dependen del lavado de oro tradicional, al igual que un trato justo para los casos en donde las OMAPES trabajaron en áreas que luego fueron declaradas como protegidas. La exigencia de los derechos mineros vigentes y los permisos ambientales asegura que la excepción está alineada con la interpretación legal nacional. Las auditorías deben incluir la verificación.

Las excepciones para las áreas afectadas por conflicto y de alto riesgo apuntan a proteger a las organizaciones mineras artesanales asentadas en dichas zonas como parte de la solución mediante la creación de medios de subsistencia resilientes al conflicto.

0.3 ESTRUCTURA

Cada sección del ESTÁNDAR comienza con un párrafo introductorio que describe **la intención** del mismo. Luego el ESTÁNDAR establece los requisitos en sus términos exactos.

El ESTÁNDAR indica para cada requisito si se considera un principio **de entrada** (que tiene que cumplirse para calificar para la certificación) o si es un requisito **progresivo**, a cumplir en la medida en que la organización avanza en la certificación.

El ESTÁNDAR indica para cada requisito el plazo (**año**) en el que se espera su cumplimiento y el alcance de auditoría del requisito, reflejando los 3 niveles de responsabilidad de la OMAPE (**Sistema de Producción Fairmined/OMAPE/Comunidad**).

0.4 REFERENCIAS

Al establecer el Estándar Fairmined, las siguientes **normas y convenios internacionalmente reconocidos** son tenidos en cuenta, en particular los de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), que son las normas de trabajo más ampliamente reconocidas internacionalmente. En este documento, los requisitos se han formulado en sus propios términos, pero, en su caso, se indican las referencias a otras normas externas acatadas por ARM.

Adicionalmente, el ESTÁNDAR requiere que las **organizaciones de productores observen siempre la legislación nacional**.

Requisitos de “entrada” apuntan a no exceder la legislación nacional, mientras que el cumplimiento de “convenios y estándares internacionales” (si son mayores que la legislación nacional) se consideran como requisitos de progreso. Si algún requisito no está alineado con lo anterior, entonces el ente certificador debe considerarlo como requisito de progreso (no de entrada), permitiendo un tiempo razonable para el ajuste.

Requisitos definidos por la Legislación Nacional pueden ser mayores o menores que los requisitos definidos en el ESTÁNDAR. Para asegurar compatibilidad, la legislación nacional siempre prevalece:

- *Cuando los requisitos legales son mayores a los requisitos del ESTÁNDAR, los requisitos legales mayores aplican.*
- *Cuando los requisitos del ESTÁNDAR son mayores a los requisitos legales, estos últimos reemplazan los requisitos del ESTÁNDAR para el período de tiempo indicado (ej. Año 0) y los requisitos mayores del ESTÁNDAR son aplicables para el siguiente ciclo de certificación de 3 años (ej. Requisito de cumplimiento pospuesto de año 0 a año 3).*

El ESTÁNDAR se adhiere a los principios de ARM para la MAPE responsable y a todas las referencias mencionadas en este documento, conforme son publicadas por ARM e incluidas a continuación.

PRINCIPIOS PARA UNA MAPE RESPONSABLE

(Adaptado de: La rama dorada: Una guía para la minería artesanal y en pequeña escala responsable. Serie de ARM sobre la MAPE responsable, 2008).

1. Los Objetivos de Desarrollo del Milenio y la Declaración sobre el Desarrollo Sostenible

Fairmined declara su compromiso con los Objetivos de Desarrollo del Milenio y la Declaración de Johannesburgo sobre el Desarrollo Sostenible y a los siguientes principios específicos para la minería artesanal y de pequeña escala responsable.

2. Legalidad

La minería artesanal y en Pequeña Escala (MAPE) cumple con los marcos jurídicos nacionales. Cuando la legislación nacional no reconoce los derechos legales de los mineros artesanales y de pequeña escala de base comunitaria, a pesar de sus esfuerzos legítimos hacia la legalización, ARM trabajará, en la medida de lo posible, con la MAPE organizada, organizaciones locales y gobiernos nacionales, para ejercer incidencia política con el fin de mejorar las políticas públicas para las organizaciones de la MAPE responsable interesadas en comprometerse con los principios.

3. Derechos Humanos

La MAPE responsable se basa en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y en las declaraciones de las Naciones Unidas sobre los derechos culturales, sociales y económicos de los individuos. Los derechos de los mineros artesanales y de pequeña escala deben ser respetados, y su violación denunciada. Las organizaciones de mineros artesanales y de pequeña escala de base comunitaria responsables respetan los derechos humanos, así como los derechos sociales, económicos, culturales y laborales de todas las personas de la comunidad local, como principios fundamentales. Se incluyen específicamente los derechos de las mujeres, personas y grupos desfavorecidos, incluidos los trabajadores migrantes.

4. Trabajo Decente

La MAPE responsable genera trabajo decente en línea con los principios fundamentales y derechos definidos por la OIT. El trabajo en la Minería Artesanal y de Pequeña Escala responsable se realiza en condiciones de libertad, igualdad, salud y seguridad ocupacional, y dignidad humana, libre de trabajo infantil, permitiendo el acceso de los pequeños productores de minerales, los trabajadores y sus familias a un nivel de vida digno.

5. Calidad de vida y Desarrollo Humano Sostenible para las comunidades de la MAPE

La MAPE responsable contribuye al desarrollo humano sostenible de sus comunidades. La Minería Artesanal y de Pequeña Escala responsable mejora la calidad de vida de los hombres y mujeres mineros, de sus familias y de la comunidad que alberga los emprendimientos MAPE, respetando los valores, creencias y prioridades de cada comunidad.

6. Gestión Ambiental

La MAPE responsable promueve activamente mejores prácticas ambientales de prevención y restauración y la aplicación de métodos responsables de producción. Los mineros responsables acatan las leyes ambientales de sus países, contribuyen a la protección del medio ambiente, la salud humana y la restauración ecológica en sus

operaciones y comunidades, y mitigan los impactos negativos. La MAPE responsable cuida el agua, respeta las áreas protegidas, evita dañar la diversidad biológica, minimizando la huella ecológica de la minería, y, si es posible, restaurando o reemplazando la biodiversidad, y cuando esto no es posible, compensando esa pérdida residual.

7. Igualdad de Género

El trabajo de las mujeres se valora y recompensa correctamente. En las organizaciones e iniciativas de la MAPE responsable, debe existir la igualdad entre hombres y mujeres en todos los derechos, incluidos el acceso a los recursos, el uso de los ingresos, y la participación y la incidencia en los procesos de toma de decisión. Las mujeres siempre son retribuidas por su contribución al proceso de producción y son empoderadas en sus organizaciones. La organización de mineros garantiza la igualdad de remuneración por trabajo igual, independiente del género del trabajador. En las organizaciones, procesos y actividades donde exista la marginación de las mujeres, se adoptarán medidas y acciones para mejorar la igualdad.

8. Naturaleza multicultural

La Minería Artesanal y de Pequeña Escala a menudo se desarrolla en contextos de diversidad étnica y cultural. Cuando los pueblos indígenas y otros grupos étnicos son dueños del territorio y son diferentes de los propios mineros, las organizaciones de la MAPE responsable llevarán a cabo consultas basadas en el espíritu del Convenio 169 de la OIT, respetando las prácticas culturales locales, a fin de alcanzar acuerdos con las autoridades locales tradicionales y la comunidad, en relación con los impactos y beneficios de las operaciones mineras y el comercio en el territorio indígena o étnico en cuestión.

9. No contribución a conflictos armados

El ESTÁNDAR no dará apoyo alguno a organizaciones involucradas con el conflicto armado, incluyendo la financiación del conflicto o el uso de rentas para llevar a cabo actividades que faciliten la compra de armas. Sin embargo, el ESTÁNDAR reconoce que la MAPE tradicional que opera en zonas afectadas por conflicto o de alto riesgo, son usualmente víctimas de los grupos armados. Por lo tanto el ESTÁNDAR busca reforzar los derechos y las actividades de los mineros artesanales y de pequeña escala que trabajan en las condiciones difíciles y peligrosas de los conflictos armados internos. Para ello sigue la “Guía de Diligencia Debida de la OCDE para las Cadenas de Suministro Responsables de Materiales Procedentes de Áreas afectadas por el Conflicto y de Alto Riesgo”, en particular el “Suplemento para Oro”. Las OMAPEs en estas áreas podrán aplicar a la certificación sólo si pueden creíblemente asegurar que no están involucradas en acciones de “apoyo directa o indirectamente a grupos armados no estatales o fuerzas de seguridad públicas o privadas a través de la extracción, transporte, comercio, manejo o exportación de oro”, tal y como está definido en la Guía de la OCDE.

Con el fin de mejorar las condiciones de trabajo y de vida de los mineros de pequeña escala, de sus familias y comunidades en zonas de conflicto, el ESTÁNDAR se basa en

el espíritu del Derecho Internacional Humanitario que trata de ampliar el rango de actividades de los civiles en la situación de un conflicto armado interno y delimitar la acción de los grupos armados. Las Organizaciones de base y de Minería Artesanal y de Pequeña Escala fortalecen las posibilidades de los mineros de pequeña escala como un grupo social vulnerable, para que no puedan ser extorsionados o forzados a colaborar con grupos o individuos armados (por ejemplo, contribuciones financieras, entrega de información, etc.).

0.5 DEFINICIONES

El glosario de términos usados en el estándar Fairmined se encuentra en el Anexo Glosario. Todos los términos utilizados en este ESTÁNDAR deben ser interpretados de acuerdo con las definiciones consignadas en el Glosario.

0.6 IMPLEMENTACIÓN

Cuando se toman decisiones de certificación y auditoría, el ente certificador seguirá de cerca la redacción del ESTÁNDAR y los objetivos y orientaciones que se den.

En casos de apelación por parte de un operador, el ente certificador consultará al ente fijador, respecto de la intención del ESTÁNDAR.

0.7 APLICACIÓN

Esta es la versión 2.0 RC del Estándar Fairmined para el Oro de la Minería Artesanal y en Pequeña Escala, incluyendo los metales preciosos asociados. Se aplica a partir del 1 de enero de 2014.

El Estándar Fairmined evolucionó del “Estándar Cero para el Oro de Comercio Justo” de ARM (2006) y del posterior “Estándar Fairtrade y Fairmined para Oro de Mineros Artesanales y de Pequeña Escala, incluyendo plata y platino asociados” (2010).

Actualmente existe un período de transición de 1 año a partir de la fecha de la publicación del Estándar Fairmined. Durante dicho período las OMAPES y otros operadores de la cadena, pueden elegir si desean ser auditados según la versión 1.1 o 2.0 del ESTÁNDAR.

No habrá un período de transición para los pagadores del Premio Fairmined y de la cuota de desarrollo Fairmined (ver capítulo 5.2). Para no crear interrupciones en el nivel del Premio, y considerando que el nuevo Premio de 4.000 USD/kg es muy cercano al previo valor del 10% del promedio del precio LBMA en Diciembre de 2013, el nuevo Premio Fairmined y todas las cuotas de desarrollo Fairmined se empezarán a aplicar a partir del 1 de enero de 2014 para todas las transacciones.

Con relación a otras diferencias transaccionales entre la versión 1.1 y la versión 2.0: Si durante el período de transición, compradores y vendedores que operan bajo diferentes versiones del ESTÁNDAR, estos pueden, de mutuo acuerdo, decidir qué versión del ESTÁNDAR gobernará sus transacciones. En ausencia de un acuerdo, la versión que cobije a los vendedores (productores) prevalecerá.

0.8 MONITOREO DE LAS ENMIENDAS

ARM se reserva el derecho de modificar el ESTÁNDAR de acuerdo con su Procedimiento de Definición de Estándares y los Términos de Referencia del Comité del Estándar Fairmined, conformado por delegados de mineros, comerciantes, expertos y ONGs. Los requisitos del ESTÁNDAR pueden ser añadidos, eliminados o de otro modo modificados.

La certificación garantiza el cumplimiento con el ESTÁNDAR. La revisión del ESTÁNDAR puede llevar a un cambio en los requisitos de la certificación Fairmined. Aquellos que deseen ser certificados o que ya han sido objeto de certificación, están obligados a vigilar las políticas pendientes y finalizadas de certificación en el sitio web de ARM.

1 REQUISITOS GENERALES

Intención y Alcance

Este capítulo describe los requisitos relacionados con la certificación y el alcance de este ESTÁNDAR.

1.1 APLICACIÓN

1.1.1	<p>Año 0/ Entrada/ Alcance: OMAPE</p> <p>Mineros artesanales pueden participar en Fairmined si la OMAPE (Organización de Minería Artesanal y de Pequeña Escala) está constituida.</p>
1.1.2	<p>Año 0 / Entrada/ Alcance: OMAPE</p> <p>Como prerrequisito para aplicar a la certificación inicial, la OMAPE debe acreditar su naturaleza “Artesanal y de Pequeña Escala” diligenciando el formulario de aplicación y presentándolo a ARM.</p> <p><i>El cuestionario de aplicación está disponible en la página web de ARM. Los criterios descritos en el Capítulo 0.2.1 – “Alcance Artesanal y de Pequeña Escala”, serán utilizados para determinar si la organización solicitante puede ser considerada una OMAPE, en línea con la intención del Estándar.</i></p>
1.1.3	<p>Año 0 / Entrada/Alcance: OMAPE</p> <p>La OMAPE debe aceptar auditorías de sus instalaciones y de instalaciones subcontratadas, así como proveer información requerida por el ente certificador.</p> <p><i>Si no todas las áreas de la OMAPE están incluidas en el Sistema de Producción Fairmined certificado, esas instalaciones que SI están incluidas en el Sistema de Producción Fairmined serán auditadas contra los requisitos de cumplimiento de 1er nivel de responsabilidad, mientras que el resto de las áreas mineras de la OMAPE serán auditadas contra los requisitos de cumplimiento de 2do nivel de responsabilidad.</i></p>
1.1.4	<p>Año 0 / Entrada/ Alcance: OMAPE</p>

	<p>La OMAPE debe nombrar una persona de contacto para todos los temas relacionados con la certificación. Esta persona debe mantener informado al ente certificador y a ARM sobre contactos actualizados e información importante.</p>
--	---

1.2 ALCANCE DE LA CERTIFICACIÓN

Intención

El presente ESTÁNDAR está dirigido a las Organizaciones de Mineros Artesanales y de Pequeña Escala (OMAPE) de base comunitaria, y comprende todas las formas posibles de organización que estos puedan constituir. La OMAPE contribuye al desarrollo social y económico de su comunidad minera.

Mientras la OMAPE, como receptor de la certificación, siempre tiene la responsabilidad de cumplir con todos los requisitos del ESTÁNDAR, el cumplimiento será auditado de acuerdo a los niveles de responsabilidad definidos en 0.2.2, dependiendo de la intención de cada requisito. Sin embargo, sólo oro producido dentro del Sistema de Producción Fairmined, que corresponde al primer nivel de responsabilidad de la OMAPE y dónde todos los requisitos deben ser cumplidos, puede ser comercializado como oro Fairmined.

1.2.1 Año 0 / Entrada/ Alcance: OMAPE

El Sistema de Producción Fairmined debe ser definido por:

Un **registro completo de todos los mineros** de la OMAPE, que claramente define **cuáles mineros están incluidos** en el Sistema de Producción Fairmined y cuáles no.

***Registro:** La OMAPE registra a todos los mineros a los que les permite extraer y/o procesar mineral del área minera de la OMAPE, indicando aquellos mineros que hacen parte del Sistema de Producción Fairmined. Un mapa (croquis) del área minera de la OMAPE, que identifique todas las áreas incluidas en el Sistema de Producción Fairmined debe acompañar este registro.*

Para cada minero registrado, la OMAPE debe registrar por lo menos:

Nombre;

Fecha de nacimiento;

Documento legal/número de identificación;

Nombre de la organización, grupo de trabajo, frente minero, micro-empresa o empresa a la cual él/ella pertenece.

En caso de que mineros no autorizados trabajen de manera informal dentro del área minera de la OMAPE y se nieguen a irse o a registrarse, el registro de estos grupos (que no hacen parte de la OMAPE y por razones obvias no pueden ser incluidos en el Sistema de Producción) debe hacerse a través de

	<p><i>descripciones cualitativas y cuantitativas, que demuestren que la OMAPE está al tanto, en todo momento, de esta presencia no autorizada en el área minera.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Una descripción, soportada por un mapa de la comunidad minera y las áreas mineras, indicando la ubicación de áreas específicas, instalaciones de extracción y de procesamiento (incluyendo las domésticas) dentro de las áreas mineras de la OMAPE, claramente estableciendo cuáles están incluidas en la cadena de suministro Fairmined de la OMAPE y cuáles no. Proveedores externos y terceras partes que hacen parte de la cadena de suministro Fairmined, pero que están por fuera del alcance de la OMAPE, también deben ser descritos. <p><i>El registro de minero, áreas mineras e instalaciones debe ser coherente. Por ejemplo: Todas las áreas donde los mineros del Sistema de Producción trabajan deben ser incluidas en el Sistema de Producción. Todas las instalaciones controladas por mineros del Sistema de Producción deben ser incluidas. Mineros que trabajan en zonas no incluidas no deben ser incluidos.</i></p> <p><i>Sin embargo, áreas o mineros incluidos y no incluidos pueden compartir características comunes (ej. la entrada principal a una mina). En este caso las características de uso compartido son consideradas parte del Sistema de Producción y deben cumplir con el ESTÁNDAR.</i></p>
1.2.2	<p>Año 0/ Entrada/ Alcance: OMAPE</p> <p>Si la cadena de suministro Fairmined incluye a proveedores de servicios externos, y donde haya opciones, la OMAPE debe demostrar haber hecho los mejores esfuerzos para elegir a los proveedores que cumplan con requisitos legales y de trazabilidad.</p> <p><i>Partes de la cadena de suministro Fairmined sólo deben ser consideradas proveedores de servicios externos, si la OMAPE no tiene ningún control sobre éstas (ej. plantas procesadoras y de desorción propiedad de terceros). Si dichas plantas son propiedad (o copropiedad con una participación significativa/minoría legal) de los mineros que hacen parte del Sistema de Producción Fairmined, no podrán ser consideradas como proveedores externos, sino deben ser incluidas en el Sistema de Producción y deben cumplir con todos los requisitos.</i></p>
1.2.3	<p>Año 0/Entrada/Alcance: OMAPE</p> <p>La OMAPE y todas las organizaciones legales de su Sistema de Producción Fairmined deben tener una estructura legal y transparente de acuerdo con la legislación respectiva, que se aplica para el tipo de organización de la que se trate.</p>
1.2.4	<p>Año 0/Entrada/Alcance: OMAPE</p>

	<p>La OMAPE y todas las organizaciones legales del Sistema de Producción Fairmined deben tener control financiero, que cumpla con la legislación nacional.</p>
1.2.5	<p>Año 0 / Entrada/ Alcance: Sistema de Producción</p> <p>La OMAPE debe establecer un Sistema de Control Interno que cubra todo el volumen y las ventas a la cadena de suministros de Fairmined y que claramente los separe de los minerales, oro o relaves de los mineros, áreas y unidades de procesamiento que no son incluidos en el Sistema de Producción Fairmined.</p> <p><i>El objeto del Sistema de Control Interno (SCI) es monitorear el origen del oro y del mineral que contenga oro (mineral y/o relaves o colas).</i></p> <p><i>Todas las plantas de procesamiento (aplica también a las domésticas si le venden a la cadena Fairmined, a la OMAPE o a su planta) deben tener un Sistema de Control Interno documentado y disponible en el sitio. Todos los datos deben ser documentados en un sistema central de control interno por la OMAPE. Los requisitos mínimos son:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Una lista de todos los mineros y unidades de procesamiento que entregan mineral aurífero o relaves de éste, firmado por el responsable con número de identificación ciudadana;</i> • <i>Fecha de entrega;</i> • <i>Monto de la entrega;</i> • <i>Área de origen, asignada por la OMAPE a los mineros del Sistema de Producción Fairmined (nombre y descripción);</i> • <i>Contenido de oro (si aplica);</i> • <i>Resultados de laboratorio (si aplica);</i> • <i>Pago recibido (si aplica en el sitio).</i> <p><i>El segundo elemento del SCI de una OMAPE es el monitoreo regular de las áreas asignadas donde operan los mineros incluidos en el Sistema de Producción Fairmined. La OMAPE debe chequear mediante visitas aleatorias quién se encuentra trabajando en dichas áreas y monitorear las entregas diarias a las plantas de procesamiento. Solo personas autorizadas de la OMAPE realizan tales visitas (supervisor/jefe de turno). La OMAPE registra la frecuencia, fecha e irregularidades (si las hubiere).</i></p>
1.2.6	<p>Año 0 / Entrada/ Alcance: OMAPE</p> <p>La mayoría de los mineros (50% + 1) que trabajan en el ámbito de la OMAPE deben ser mineros artesanales y de pequeña escala de base comunitaria.</p> <ul style="list-style-type: none"> • La minería es realizada por ellos mismos y sus familias;

	<ul style="list-style-type: none"> • Los dueños / miembros / titulares de la OMAPE participan en actividades mineras o están dedicados a actividades económicas de la OMAPE; • Los dueños / miembros / titulares de la OMAPE forman parte de la comunidad minera; • Los dueños / miembros / titulares de la OMAPE nunca son accionistas del capital de minería industrial.
1.2.7	<p>Año 0 / Entrada/ Alcance: OMAPE</p> <p>Se deben tener reglas claras y no discriminatorias de inclusión y no inclusión de mineros en el Sistema de Producción Fairmined.</p> <p><i>Las reglas no deben ser discriminatorias contra grupos particulares o individuos de la comunidad que quieran participar en un Sistema de Producción Fairmined y estén dispuestos y listos a cumplir con los requisitos del ESTÁNDAR.</i></p>
1.2.8	<p>Año 0 / Entrada/ Alcance: OMAPE</p> <p>Sólo los mineros y áreas incluidas en el Sistema de Producción Fairmined pueden producir oro, mena o minerales Fairmined. El oro, la mena, los minerales y los relaves provenientes de mineros o áreas no incluidas en el Sistema de Producción Fairmined deben mantenerse separados del Oro de Fairmined y no deben ser vendidos como tal.</p>
<h3>1.3 RESPONSABILIDADES ESPECÍFICAS DE LA OMAPE</h3>	
<p>Intención</p> <p>Los mineros que deseen obtener la certificación Fairmined deben formalizar todas sus actividades comerciales y de extracción y pagar todos sus impuestos. En muchos países las regalías mineras son redistribuidas parcialmente a las regiones mineras, en las que el gobierno local puede utilizarlas para infraestructura, educación, salud y otros bienes públicos, y / o mejorar la calidad de vida.</p> <p>Además, las OMAPE responsables que participen en la certificación Fairmined deben demostrar que llevan a cabo su actividad minera sin la destrucción de otros recursos naturales que son requeridos por otros grupos de la comunidad local, ya sean grupos étnicos o agricultores, pescadores y pastores, y también deben implementar mecanismos eficaces en la gestión de conflictos.</p>	
1.3.1	<p>Año 0/ Entrada/ Alcance: Sistema de Producción</p> <p>La OMAPE o sus mineros deben poseer o haber recibido los derechos de propiedad y de extracción sobre todas las áreas incluidas en el Sistema de Producción Fairmined.</p> <p><i>Los términos legales “derechos mineros” y “derechos sobre la tierra” pueden diferir de acuerdo a definiciones de legislación nacional y por lo tanto deben</i></p>

	<i>ser entendidos en su sentido genérico, como el derecho de mineros de operar en un área y tomar posesión de los minerales que allí se encuentren.</i>
1.3.2	Año 0/Entrada/Alcance: Sistema de Producción Impuestos, cuotas, regalías y otros tributos requeridos por la legislación vigente deben ser pagados a las autoridades correspondientes.
1.3.3	Año 0/Entrada/Alcance: OMAPE Los ingresos de la OMAPE y sus mineros no deben ser utilizados, directa o indirectamente, para financiar o apoyar actividades ilegales o conflictos armados.
1.3.4	Año 0 / Entrada/ Alcance: Sistema de Producción Las operaciones mineras se realizan con el acuerdo de las autoridades legales y tradicionales de la comunidad local.
1.3.5	Año 1 / Progresivo/ Alcance: Sistema de Producción Se debe contar con un procedimiento de quejas en materia derechos humanos y medio ambiente, que incluye un proceso de debida diligencia. La OMAPE debe informar a ARM sobre quejas que no son resueltas nivel local.
1.3.6	Año 1/ Progresivo/ Alcance: OMAPE Como parte de sus responsabilidades de 2ndo nivel la OMAPE promueve activamente Prácticas Responsables para MAPE en toda su área minera. (Aplica si no todos los mineros son incluidos en el Sistema de Producción Fairmined). <i>Prácticas mineras responsables de acuerdo con la visión y principios para la MAPE responsable de ARM (ver arriba 0.4).</i>
1.3.7	Año 3 / Progresivo/ Alcance: Comunidad La OMAPE desempeña un papel activo en la planificación y la promoción del desarrollo local sostenible en su área minera. La OMAPE debe también asumir una responsabilidad de tercer nivel (véase 0.2.5) sobre la comunidad circundante, incluyendo las áreas, entidades y personas que NO son parte de su área minera. Mediante la implementación de actividades que apuntan a abordar y monitorear temas sensibles, y la inclusión de éstos en el Plan de Desarrollo de Prioridades Fairmined, la OMAPE asume de manera proactiva, de acuerdo a sus capacidades y posibilidades, y en coordinación autoridades, organizaciones comunitarias y ONG's relevantes, la co-responsabilidad por el mejoramiento progresivo de principios centrales de Fairmined en la comunidad.

	<p>Las áreas más sensibles en las que la OMAPE desarrolla acciones proactivas y monitoreo en colaboración con otros son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La situación de mujeres y niños/niñas en la comunidad; • Trabajo forzado y trabajo infantil en la comunidad; • Manejo de mercurio en la comunidad; • Biodiversidad y conservación de bosques y la protección del agua en su área de influencia. <p><i>Monitoreo de la situación de las mujeres, el trabajo infantil, y el bienestar de las familias en la comunidad: la OMAPE debe interactuar con otros para la implementación de acciones para la protección de la niñez a través de acciones, lideradas por la comunidad, de monitoreo del trabajo infantil en las comunidades mineras y activamente apoyar sistemas de remediación (orientación será proveída por ARM).</i></p> <p><i>Monitoreo y campañas contra la quema de amalgama en la comunidad: la OMAPE debe realizar el mayor esfuerzo posible para monitorear y prohibir la quema de amalgama dentro de las áreas de habitación de la comunidad minera (cuando sea aplicable).</i></p> <p><i>Monitoreo ambiental, manejo forestal (aplica para zonas forestales) y la protección del agua: La OMAPE debe realizar el mayor esfuerzo posible para colaborar con otros grupos comunitarios y con las autoridades para monitorear y manejar colectiva y sosteniblemente los bosques y los recursos hídricos en su área de influencia (dentro y fuera de su área minera).</i></p>
--	--

1.4. TRAZABILIDAD DENTRO DE LA OMAPE

Intención

Los requisitos de trazabilidad han sido establecidos para proteger a operadores y usuarios. Su objetivo es el de garantizar que la autenticidad del oro Fairmined pueda ser verificada, corroborando de esta manera que los operadores únicamente venden productos Fairmined adquiridos como tales. El objetivo es poder trazar el oro hasta el productor a través de un chequeo documental, así como asegurar que el producto está también físicamente separado y se puede diferenciar de productos que no son Fairmined.

La documentación completa de la trazabilidad siempre será requerida. En el caso del oro Fairmined, la trazabilidad física debe ser garantizada siempre y cuando los costos de la OMAPE de trazabilidad asociados no superen proporcionalmente los beneficios que la OMAPE recibe a través del Premio. Los indicadores de los costos de la trazabilidad y de los procedimientos para la documentación de los costos desproporcionados, se exponen con más detalle en un documento explicativo. Aún en tales casos (donde un paso de procesamiento mineral requiere ser subcontratado porque la OMAPE no posee equipos avanzados de procesamiento de mineral), el oro certificado es oro extraído por la OMAPE y vendido por la OMAPE o por los mineros

incluidos en su Sistema de Producción. Los requisitos de trazabilidad física y/o documental garantizan al cliente que esta cantidad exacta de oro Fairmined fue producida por una o más organizaciones de minería artesanal y de pequeña escala siguiendo este ESTÁNDAR, y que la compra del oro reporta beneficios inmediatos a esta/estas organizaciones certificadas.

En cuanto al Oro Ecológico Fairmined, por ser éste un producto excepcional que merece ser manejado con especial atención, la trazabilidad física es siempre requerida sin ninguna excepción. Una completa trazabilidad documental y física del Oro Ecológico certificado permite que cualquier operador (desde un comerciante de oro hasta el comerciante final) pueda hacer afirmaciones de procedencia bajo su responsabilidad, indicando que el oro contenido en el producto final fue producido por cierta organización u organizaciones mineras, y que la compra de los productos de consumo reporta beneficios inmediatos a esta/estas organizaciones certificadas.

La OMAPE tiene la responsabilidad de garantizar que se encuentren implementados Sistemas de Control Interno efectivos para su sistema de producción Fairmined, a fin de garantizar la trazabilidad interna del mineral.

1.4.1	<p>Año 0 / Entrada/ Alcance: Sistema de Producción</p> <p>Todo el volumen de oro Fairmined producido debe ser físicamente trazable.</p> <p><i>Para tales efectos la OMAPE ha implementado un Sistema de Control Interno (SCI) que asegura el origen del mineral, concentrados y productos finales.</i></p>
1.4.2	<p>Año 0 / Entrada/ Alcance: Sistema de Producción</p> <p>Si existe una necesidad de contratar o alquilar equipos de terceros para el procesamiento del mineral o el enriquecimiento de productos intermedios, se deben hacer los mayores esfuerzos para cumplir con los requisitos de la trazabilidad física completa del oro.</p> <p>Sólo cuando el pleno cumplimiento de los requisitos de trazabilidad física impone sobre costos desproporcionados, las OMAPEs están exentas de los requisitos de trazabilidad física. Los proveedores de servicios externos (como los procesadores) están sujetos a auditorías físicas, bajo responsabilidad de la OMAPE.</p> <p><i>No todos los proveedores externos están sujetos a auditorías: sólo aquellos que prestan servicios de procesamiento y beneficio están sujetos a auditorías físicas de trazabilidad.</i></p> <p><i>Los indicadores para los costos de trazabilidad y los procedimientos de documentación de costos desproporcionados que califican como exención de la trazabilidad física son expuestos en un Documento Explicativo por separado. En el caso de exención de trazabilidad física de una etapa del proceso, la OMAPE o sus mineros deben contar con la posesión física del</i></p>

	<i>producto antes y después de la etapa de exención del proceso y el balance exacto de la masa (entradas igual a las salidas menos las pérdidas durante en el proceso) deben ser aseguradas.</i>
1.4.3	<p>Año 0 / Entrada/ Alcance: OMAPE o el Sistema de Producción, si aplica</p> <p>Está permitido combinar, mezclar o consolidar dos o más volúmenes de mineral o productos intermedios certificados de dos o más productores certificados, con el propósito de procesar el producto de forma conjunta.</p> <p><i>Aplica para volúmenes de Oro Fairmined (regular) y para volúmenes de Oro Fairmined Ecológico, pero no para la combinación, mezcla o consolidación de Oro Fairmined (regular) con Oro Fairmined Ecológico.</i></p>
1.4.4	<p>Año 0 / Entrada/ Alcance: Sistema de Producción para Oro Ecológico</p> <p>Las OMAPE que estén certificadas para Oro Ecológico han de garantizar el pleno cumplimiento de los requisitos de trazabilidad física en todo momento.</p> <p><i>Las excepciones a la trazabilidad como en 1.4.2 no aplican para el Oro Fairmined Ecológico</i></p>
1.5 GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN EN LA OMAPE	
<p>Intención</p> <p>El ESTÁNDAR sigue la Declaración Universal de Derechos Humanos para poner fin a la discriminación. La Declaración rechaza todas las formas de discriminación por “raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición” (art. 2). El ESTÁNDAR espera que las OMAPEs apliquen estos principios dentro de sus propias normas y reglamentos internos (constitución, estatutos y políticas internas).</p> <p>Dado que el ESTÁNDAR es un estándar social voluntario que busca apoyar el desarrollo de sus participantes, su finalidad es la “discriminación positiva” (véase el apartado 1.5.2 y 1.5.3)</p> <p>No se consideran discriminatorios los criterios de afiliación exclusivos de las organizaciones de mujeres mineras, de organizaciones de mineros indígenas, o de organizaciones similares en las cuales una característica común determina objetivos comunes de desarrollo.</p>	
1.5.1	<p>Año 0 / Entrada/ Alcance: OMAPE</p> <p>Las reglas para la inclusión o no inclusión en el Sistema Producción Fairmined deben ser transparentes (accesibles a cualquier parte interesada) y no deben discriminar a sus miembros por motivos de raza, color, sexo, orientación sexual, estado serológico respecto al VIH, discapacidad, estado civil, edad, religión, opinión política, idioma, posición económica,</p>

	nacionalidad, origen étnico o social, a menos que eso sea coherente con sus metas y objetivos. Además, no debe haber discriminación en materia de participación, derecho al voto, derecho a ser elegido, acceso a los mercados, acceso a la formación, apoyo técnico o cualquier otro beneficio u obligación.
1.5.2	Año 3/Desarrollo/ Alcance: Sistema de Producción Deben existir programas relacionados con los grupos desfavorecidos /minorías para mejorar la situación de esos grupos en la organización, en particular respecto a contratación, acceso a capacitación y membresía en el Comité del Premio.
1.5.3	Año 3/Desarrollo/ Alcance: Sistema de Producción Se deben adoptar medidas adecuadas para garantizar la igualdad de representación de las mujeres.
1.5.4	Año 3/Desarrollo/ Alcance: Sistema de Producción Las mujeres mineras y los grupos minoritarios deben tener igual acceso a los recursos minerales y a la innovación tecnológica dentro de la organización.

2 PROTECCIÓN AMBIENTAL

Intención

Los requisitos ambientales de Fairmined están orientados a minimizar progresivamente los riesgos más significativos e impactos ambientales negativos de la MAPE. Estos requisitos dan prioridad a los retos ambientales para los mineros artesanales que realmente se puedan abordar en un corto o mediano plazo, dados sus recursos humanos y económicos. El objetivo del ESTÁNDAR es impulsar la responsabilidad ambiental de la MAPE y su progresivo mejoramiento. Además, el ESTÁNDAR refleja el hecho que la minería responsable es también una visión de la minería artesanal, sin contaminación ambiental y con completa restauración ecológica. Esto también implica evitar la minería tipo fiebre del oro y la invasión de áreas sensibles ambientalmente. Se crea, como incentivo, un Premio Ecológico adicional para la eliminación del mercurio y el cianuro y la rehabilitación del ecosistema nativo. El Premio Fairmined, como tal, no sólo pretende ser una “recompensa” por el cumplimiento de las prácticas de minería responsable, sino un vehículo que proporcione a los mineros los fondos necesarios para que el desarrollo pueda darse.

2.1 MANEJO DE SUSTANCIAS TÓXICAS

Intención

Si bien la eliminación del uso del mercurio en la minería artesanal y de pequeña escala es un objetivo importante, la inmediata y total eliminación del mercurio y el cianuro no es una condición realista para el oro de Fairmined. A pesar de los riesgos que conlleva para la salud humana y ambiental, la eliminación total del mercurio y el

cianuro es ineficiente desde la perspectiva de la recuperación del mineral, y si se incluyera como condición, el 95% de todos los mineros artesanales quedarían excluidos de las oportunidades de desarrollo que brinda el ESTÁNDAR. En su lugar, el ESTÁNDAR establece un proceso para apoyar a las OMAPEs para que progresivamente reduzcan al mínimo el uso de mercurio y el cianuro, mediante la aplicación de prácticas responsables y tecnologías para mitigar el impacto sobre el medio ambiente y la salud humana. El ESTÁNDAR está alineado con la Convención de Minamata sobre mercurio y particularmente con las acciones prioritarias definidas en el Anexo C de este Tratado, al pedir que los mineros eliminen (i) la amalgamación completa de la mena (ii) la quema al aire libre de amalgama y el procesamiento al aire libre de amalgama, (iii) la quema de amalgama en áreas residenciales, y (iv) cianuración de sedimentos, mineral o relaves/colas a los cuales se ha adicionado mercurio sin primero haber recuperado ese mercurio.

Además, el ESTANDAR ofrece un Premio Ecológico adicional al Premio Fairmined para las OMAPEs que eliminen el mercurio y el cianuro completamente, utilizando sólo métodos gravimétricos para la recuperación del oro y que reduzcan el impacto ambiental a lo mínimo.

En las jurisdicciones en las que el uso del mercurio y/o del cianuro es prohibido para la MAPE por la ley, prevalece la legislación.

2.1.1	<p>Año 0/Entrada/Alcance: Sistema de Producción</p> <p>Si la recuperación de oro sin mercurio es razonablemente posible, no se debe utilizar la amalgamación.</p> <p><i>Se considera “razonablemente posible” la recuperación de oro sin mercurio, siempre que tecnologías limpias (sin mercurio) sean conocidas y aplicadas de modo exitoso por mineros de depósitos similares en la región; o si existen pruebas científicas y servicios de extensión (nacionales, binacionales o multilaterales, programas de la sociedad civil o del sector privado) que demuestren que prácticas alternativas libres de mercurio permiten a los mineros artesanales ingresos al menos equivalentes a los actuales.</i></p>
2.1.2	<p>Año 0 / Entrada/ Alcance: Sistema de Producción</p> <p>No está permitida la amalgamación de todo el mineral de la mena con mercurio. Un proceso gravimétrico, libre de mercurio, debe preceder a la amalgamación. El concentrado se puede obtener por medios manuales o mecánicos.</p> <p><i>En el caso de Sistemas de Producción sin plantas de procesamiento mecanizadas (sólo plantas de procesamiento domésticas), la clasificación manual del mineral dentro o fuera de la mina es considerada un proceso de concentración.</i></p>

	<p><i>Para depósitos de roca, la molienda, trituración, concentración y separación debe ser realizada sin utilizar mercurio. El uso de mercurio sólo es permitido en los concentrados, una vez las actividades de procesamiento de mineral previamente mencionadas hayan sido desarrolladas. En el procesamiento del mineral de depósitos secundarios, aluviales, el uso de mercurio no está permitido en canalones, lavado con la batea o en cualquier otro proceso gravimétrico de separación; solamente está permitido separar el oro de los concentrados.</i></p>
2.1.3	<p>Año 0/Entrada/Alcance: Sistema de Producción</p> <p>El uso de retortas o dispositivos alternativos de recuperación de mercurio para descomponer la amalgama es obligatorio.</p>
2.1.4	<p>Año 0/Entrada/Alcance: Sistema de Producción</p> <p>Nunca se debe utilizar ácido nítrico para disolver la amalgama.</p> <p><i>Se refiere aquí solo al uso de ácido nítrico en la descomposición de la amalgama.</i></p>
2.1.5	<p>Año 0 / Entrada/ Alcance: Sistema de Producción</p> <p>La quema de amalgama nunca debe realizarse en las viviendas o cocinas, ni en otros lugares no apropiados; tampoco se debe realizar en áreas urbanas residenciales o recreacionales donde personas sin protección pueden ser afectadas.</p> <p><i>Se recomienda procesar las amalgamas en lugares dedicados, en donde se toman medidas para proteger a los mineros, y se tratan las eventuales emisiones.</i></p>
2.1.6	<p>Año 0 / Entrada/ Alcance: Sistema de Producción</p> <p>Las sustancias tóxicas y peligrosas, tales como explosivos, el mercurio y el cianuro, no se deben guardar en casas residenciales, sino en lugares apropiadamente señalados con condiciones adecuadas para su almacenamiento seguro, mantenimiento de inventarios y eliminación.</p>
2.1.7	<p>Año 0/Entrada/Alcance: Sistema de Producción</p> <p>El uso y manejo de sustancias tóxicas peligrosas, como el mercurio y el cianuro, debe estar bajo la responsabilidad de adultos capacitados mayores de 18 años, y jamás debe ser manejado por mujeres embarazadas o en período de lactancia, ni de personas con diagnóstico de deficiencia mental, enfermedades gastrointestinales, o del sistema urinario, nervioso o respiratorio.</p>
2.1.8	<p>Año 0/Entrada/Alcance: Sistema de Producción</p> <p>Los instrumentos y herramientas utilizadas para las operaciones con el mercurio, nunca deben ser empleados en ninguna actividad doméstica.</p>

2.1.9	Año 0/Entrada/Alcance: Sistema de Producción Las soluciones de cianuro y los relaves deben ser descontaminados en un estanque o tanque impermeable antes de su vertimiento.
2.1.10	Año 0/Entrada/Alcance: Sistema de Producción Los relaves de amalgamación y las soluciones y relaves de cianuración nunca se deben verter en agua, ni en donde pueden llegar a cuerpos de agua.
2.1.11	Año 1/Progreso/Alcance: Sistema de Producción Toda planta de lixiviación con cianuro debe ser operada por personal capacitado en el manejo seguro y adecuado de cianuro.
2.1.12	Año 3/Progresivo/Alcance: Sistema de Producción La quema de la amalgama sólo debe realizarse con equipo adecuado y personal capacitado en instalaciones designadas para tal fin, que ofrezcan privacidad y seguridad.
2.1.13	Año 3/Progresivo/Alcance: Sistema de Producción Si se utiliza el ácido nítrico de modo regular para purificar el oro crudo libre o doré, la purificación solo puede realizarse en lugares dedicados, que contienen el equipo necesario para neutralizar emisiones líquidas y gaseosas, y sean manejadas por personal entrenado. <i>“Uso regular” se refiere a cantidades superiores a un promedio de 1 litro de ácido nítrico concentrado por mes.</i>
2.1.14	Año 3/Progresivo/Alcance: Sistema de Producción No está permitida la cianuración de los relaves de amalgamación sin procesar. En caso de darse la cianuración de relaves de amalgamación, un proceso previo de recuperación gravimétrica del mercurio, debe preceder a la cianuración.
2.1.15	Año 6/Progresivo/Alcance: Sistema de Producción Se debe reducir significativamente la cantidad de los relaves de amalgamación sin procesar que van para la cianuración.
2.1.16	Año 9/Progresivo/Alcance: Sistema de Producción Cianuración de los relaves de amalgamación no está permitida.

2.2 PROTECCIÓN DE ECOSISTEMAS

Intención

El objetivo de la siguiente sección es proteger y restaurar el ecosistema local con el uso de tecnologías respetuosas con el medio ambiente. Esto se logrará mediante la promoción de mejores prácticas de gestión ambiental por parte de los mineros y el cumplimiento de la regulación ambiental, gestión del agua, la restauración del

paisaje, la prevención de riesgos, el manejo de relaves y desechos, y la mitigación del Drenaje de Ácido de Minas (DAM) y la prevención de la contaminación de aguas.

El ESTÁNDAR busca minimizar el impacto negativo de la MAPE en Áreas Sensibles y Ecosistemas Críticos. No apoya ni aprueba nuevas iniciativas de MAPE en dichas áreas.

El ESTÁNDAR excluye del alcance de certificación de Fairmined a las operaciones mineras en Áreas Protegidas, y puede llegar a excluir la minería en ecosistemas críticos a petición, siguiendo el procedimiento de Áreas Temporalmente Excluidas (ATE). (Referirse a la sección 0.2.10).

2.2.1	<p>Año 0 / Entrada/ Alcance: Sistema de Producción</p> <p>Todas las operaciones mineras y plantas de procesamiento deben cumplir con las leyes ambientales nacionales y tener licencias ambientales vigentes, permisos o planes de manejo de acuerdo con los requerimientos legales nacionales.</p>
2.2.2	<p>Año 0 / Entrada/ Alcance: OMAPE</p> <p>El área minera no debe estar localizada (total o parcialmente) en una zona protegida por legislación nacional, en la cual no está permitida la actividad minera.</p> <p>Si el área de operación minera está localizada en un área así, la OMAPE puede aplicar una excepción sólo si:</p> <ul style="list-style-type: none"> La OMAPE cuenta con la autorización de la autoridad competente que declara que las actividades mineras son legales y compatibles con los objetivos de conservación y manejo del área protegida; La OMAPE que solicita la certificación Fairmined tiene un plan de mitigación ambiental; La OMAPE tiene una trayectoria positiva; La OMAPE puede demostrar que su actividad ofrece una solución de vida viable en áreas complejas.
2.2.3	<p>Año 0/Entrada/Alcance: Sistema de Producción</p> <p>En el caso de las minas a cielo abierto, la inclinación de las pendientes y la altura de las bancas no deben exceder los límites generalmente considerados seguros para ese tipo de suelo o roca.</p> <p><i>“Generalmente considerado seguro” significa que las gradientes de cierta inclinación y altura, no deben mostrar fallas (deslizamientos, caídas de rocas) en los socavones de la OMAPE o cercanos a ellos.</i></p>
2.2.4	<p>Año 0/Entrada/Alcance: Sistema de Producción</p>

	<p>Los residuos de combustible y sus envases no deben ser vertidos en cuerpos de agua o donde los puedan alcanzar. Estos deben ser reciclados o eliminados adecuadamente.</p> <p>“Reciclados o eliminados adecuadamente” significa reciclaje o eliminación sin riesgo para la salud y el medioambiente.</p>
2.2.5	<p>Año 0 / Entrada/ Alcance: Sistema de Producción</p> <p>Se debe evaluar el impacto ambiental que puede causar cualquier cambio tecnológico y establecer un plan de mitigación ambiental si aplica.</p>
2.2.6	<p>Año 3 / Progresivo/ Alcance: Sistema de Producción</p> <p>Los pozos en minería a cielo abierto y las entradas (bocaminas) para minería subterránea, deben ser rellenados o bloqueados inmediatamente después de la terminación de las actividades de extracción, para permitir la regeneración ecológica y garantizar la prevención de riesgos.</p>
2.2.7	<p>Año 3 / Progresivo/ Alcance: Sistema de Producción</p> <p>En lugares donde la minería podría conducir a la formación de drenaje ácido de minas (DAM), se deben emplear métodos para aislar del agua los materiales que forman ácidos.</p>
2.2.8	<p>Año 3/Progresivo/Alcance: Sistema de Producción</p> <p>Los relaves y el agua contaminada nunca se deben verter en los cuerpos de agua, o donde pueden llegar a cuerpos de agua.</p>
2.2.9	<p>Año 3/Progresivo/Alcance: Sistema de Producción</p> <p>Las áreas intervenidas deben ser rehabilitadas mediante restauración topográfica, de acuerdo con el ecosistema o el uso previsto.</p>
2.2.10	<p>Año 6/Progresivo/Alcance: Sistema de Producción</p> <p>Las áreas intervenidas deben ser revegetadas de modo compatible con el ecosistema o restauradas de acuerdo con las prioridades de manejo territorial de las autoridades de la comunidad.</p>
2.2.11	<p>Año 6 / Progresivo/ Alcance: Sistema de Producción</p> <p>La eliminación de relaves, de aguas residuales y de residuos químicos debe ser planificada correctamente y ejecutada por personas con experiencia.</p> <p><i>Se considera una “buena práctica” el abordar el manejo de escombros de la mina dentro de un Plan Amplio de Manejo de Escombros.</i></p>
<h2>2.3 ORO, PLATA Y PLATINO ECOLÓGICO</h2>	
<p>Intención</p> <p>Con el objeto de promover la eliminación progresiva del uso de mercurio y cianuro, Fairmined reconoce un Premio adicional por el oro y metales preciosos asociados</p>	

producidos bajo rigurosas prácticas ambientales, que incluyen la restauración de bosques en zonas de alta biodiversidad y la restauración ecológica en todos los ecosistemas. Sólo se aceptan los métodos gravimétricos, sin mercurio o cianuro.

Los procedimientos, funciones y responsabilidades para el manejo del Premio Ecológico son similares a los del manejo del Premio Fairmined y se exponen con más detalle en otro documento explicativo separado. El Premio ecológico también puede compensar las pérdidas económicas que resulten de una recuperación reducida de oro por la aplicación de técnicas de procesamiento libres de mercurio y cianuro, así como de una actividad minera menos intensiva.

2.3.1	<p>Año 0 / Entrada/ Alcance: Sistema de Producción para Oro Ecológico</p> <p>No se debe utilizar mercurio ni cianuro para el procesamiento de minerales; sólo se deben utilizar métodos gravimétricos.</p> <p><i>Los relaves de oro clasificado como oro ecológico pueden ser vendidos a plantas procesadoras industriales pertenecientes a terceros (por fuera del Sistema de Producción), siempre y cuando el comprador esté legalmente constituido. En este caso el oro recuperado por medios gravimétricos es certificable como “ecológico”, pero el oro de los relaves no es certificable como Fairmined de este Sistema de Producción.</i></p> <p><i>Si el Sistema de Producción o sus mineros procesan posteriormente los relaves con cianuro o mercurio (lo que significa que el sistema de producción Fairmined usa mercurio o cianuro), toda la producción (incluida la fracción recuperada sólo gravimétricamente) no es certificable como “ecológica”. En este caso la totalidad del oro es certificada como Fairmined pero no como “ecológico”.</i></p>
-------	--

2.3.2	<p>Año 0 / Entrada/ Alcance: Sistema de Producción para Oro Ecológico</p> <p>Las perturbaciones ecológicas debidas a la minería son reducidas al mínimo a través de la implementación de un plan de gestión ambiental.</p>
-------	--

2.3.3	<p>Año 0 / Entrada/ Alcance: Sistema de Producción para Oro Ecológico</p> <p>Desde el inicio de las nuevas operaciones, la OMAPE debe implementar un proceso de rehabilitación de los ecosistemas nativos o acordar un uso alternativo de acuerdo con las prioridades de gestión territorial de las autoridades locales de la comunidad.</p>
-------	--

3. CONDICIONES LABORALES

	<p>Intención</p> <p>Los criterios que siguen a continuación, se basan en el concepto de trabajo decente, lanzado por la Organización Internacional del Trabajo (OIT) como</p>
--	---

	<p>un objetivo global. Este concepto está siendo cada vez más aceptado por muchas naciones como uno de los principales objetivos políticos y socio-económicos para abordar la pobreza y fortalecer la gobernanza democrática.</p> <p>El trabajo decente incluye: “Significa contar con oportunidades de un trabajo que sea productivo y que produzca un ingreso digno, seguridad en el lugar de trabajo y protección social para las familias, mejores perspectivas de desarrollo personal e integración a la sociedad, libertad para que la gente exprese sus opiniones, organización y participación en las decisiones que afectan sus vidas, e igualdad de oportunidad y trato para todas las mujeres y hombres”. El concepto de trabajo decente puede resumirse en cuatro objetivos fundamentales: derechos en el trabajo, empleo, protección social y diálogo social.</p> <p>Con la toma de este concepto como punto de partida y su adaptación a las características generales de la minería artesanal y en pequeña escala, ARM ha—establecido una serie de criterios para todos los tipos de trabajo utilizados.</p> <p>El ESTÁNDAR exige el cumplimiento de las condiciones laborales de acuerdo con los siguientes principios:</p> <p>La OMAPE debe asegurar el cumplimiento de todos los requisitos laborales dentro de su Sistema de Producción Fairmined (1er nivel de responsabilidad de la OMAPE). Los requisitos laborales son aplicables a todos los mineros, incluidos en el Sistema de Producción Fairmined. Ello incluye a todos los trabajadores, empleados, sus miembros/dueños, micro y pequeños empresarios, y mineros autónomos (administración, plantas industriales y domésticas de procesamiento o en la extracción de minerales).</p> <p>Los requisitos de entrada en salud y seguridad, trabajo forzoso y trabajo infantil aplican para toda el área minera de la OMAPE (2ndo nivel de responsabilidad de la OMAPE).</p>
--	---

3.1 EVALUACIÓN DE CONDICIONES LABORALES Y PLAN DE MEJORAS

	<p>Intención</p> <p>El plan de mejoras de condiciones laborales es una herramienta cuyo objetivo es de ayudar a la OMAPE de progresivamente mejorar y armonizar las condiciones de trabajo en su área minera y de compartir los beneficios de Fairmined con los trabajadores.</p>
3.1.1	<p>Año 3 / Progresivo / Alcance: Sistema de Producción Año 6 / Progresivo / Alcance: OMAPE</p>

Con el objeto de mejorar progresivamente las condiciones laborales de trabajadores contratados y entidades en su área minera (empresas, empleadores), la OMAPE debe comenzar haciendo una evaluación de las condiciones laborales existentes en el Sistema de Producción Fairmined, para luego hacer una evaluación similar en toda su área minera. Ésta constituye la línea de base contra la cual se medirá el progreso a lo largo de los años.

La evaluación es la base para establecer políticas y procedimientos de empleo por parte de la OMAPE, y debe definir cronogramas de implementación en el Sistema de Producción Fairmined y para otros mineros en su área. El Sistema de Producción siempre lleva el liderazgo para demostrar los beneficios de mejorar las condiciones de trabajo a todos los mineros dentro del área minera de la OMAPE, y a la comunidad que la rodea.

La evaluación debe identificar las necesidades prioritarias de los trabajadores en cuanto a:

- *Condiciones de Salud y Seguridad en el lugar de trabajo;*
- *Protección social;*
- *Condiciones de empleo;*
- *Libertad de trabajo;*
- *Erradicación del trabajo infantil;*
- *Libertad de Discriminación;*
- *Libertad de asociación y negociación colectiva (donde aplica);*

La OMAPE también puede identificar áreas adicionales de mejoramiento.

3.2 CONDICIONES DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL PUESTO DE TRABAJO

Intención

El ESTÁNDAR se adhiere al Convenio 155 de la OIT (Seguridad y Salud Ocupacional). El ESTÁNDAR tiene por objeto prevenir los accidentes y efectos en la salud que resulten como consecuencia del trabajo, estén relacionados con el trabajo, o surjan durante el desempeño del trabajo, reduciéndolos a un mínimo, de una manera razonable y factible. Las causas están relacionadas con el ambiente de trabajo.

El ESTÁNDAR también sigue el Convenio 176 (sobre seguridad y salud en las minas) de la OIT, que establece los requisitos de seguridad mínimos para todas las operaciones mineras.

Las condiciones de seguridad y salud aplican progresivamente para todos los mineros en el marco de la OMAPE. La intención es que la OMAPE efectúe el monitoreo en el nivel del Sistema de Producción Fairmined, pero que también promueva mejores prácticas de salud y seguridad dentro de toda su área minera, apoyándose en buenos ejemplos y basándose en la implementación adecuada de políticas y capacitación.

3.2.1	<p>Año 0 / Entrada/ Alcance: OMAPE</p> <p>Todos los mineros deben usar el equipo básico de protección personal, de conformidad con la naturaleza de la mina, el trabajo a realizar y el lugar donde ocurre.</p>
3.2.2	<p>Año 0 / Entrada/ Alcance: OMAPE</p> <p>Un comité debe ser establecido, que se encargue de tomar decisiones y de implementar acciones referidas a la salud y la seguridad en el puesto de trabajo.</p>
3.2.3	<p>Año 0 / Entrada/ Alcance: OMAPE</p> <p>Todos los procesos de trabajo, los lugares de trabajo, la maquinaria y equipo deben ser tan seguros como sea razonablemente posible.</p>
3.2.4	<p>Año 0 / Entrada/ Alcance: OMAPE</p> <p>Se debe mantener un registro de accidentes, fatalidades y enfermedades relacionados con el trabajo.</p>
3.2.5	<p>Año 0 / Entrada/ Alcance: OMAPE</p> <p>Todos los mineros deben recibir capacitación básica en el tema de los riesgos de salud y seguridad minera.</p>
3.2.6	<p>Año 0/ Entrada/ Alcance: OMAPE</p> <p>Se debe tener un programa de primeros auxilios.</p>
3.2.7	<p>Año 1 / Progresivo/ Alcance: Sistema de Producción</p> <p>Todos los mineros deben tener acceso a información y formación sobre cómo prevenir principales riesgos, prepararse y responder a las emergencias.</p>
3.2.8	<p>Año 1 / Progresivo/ Alcance: Sistema de Producción</p> <p>Todos los mineros deben ser incluidos en un programa de controles médicos regulares, incluyendo la atención en materia de salud de las mujeres. Los mineros son libres de rechazar el control médico, salvo si es obligatorio por ley.</p> <p>Los registros correspondientes se deben establecer en el transcurso del primer año de la certificación.</p>
3.2.9	<p>Año 1 / Progresivo/ Alcance: Sistema de Producción</p> <p>La OMAPE debe tener una política y un proceso claro y definido para abordar la violencia de género, y debe educar a sus mineros sobre el acoso sexual en el trabajo.</p>
3.2.10	<p>Año 1 / Progresivo/ Alcance: Sistema de Producción</p>

	Se debe haber identificado los riesgos del lugar de trabajo (recogiendo y analizando información desagregada por género) y haber establecido un sistema de monitoreo.
3.2.11	Año 3 / Progresivo/ Alcance: Comunidad La OMAPE debe trabajar con las autoridades locales u otras partes relevantes para realizar un diagnóstico, basado en género, de los principales riesgos y vulnerabilidades a accidentes o desastres debido a la actividad minera.
3.2.12	Año 3 / Progresivo/ Alcance: Comunidad La OMAPE debe tomar medidas para educar a la comunidad cercana en riesgos en salud y seguridad, relacionados con la actividad minera.
3.2.13	Año 3/Progresivo/Alcance: OMAPE Se debe tener un plan de rescate minero.
3.3 PROTECCIÓN SOCIAL	
	Intención La mayoría de las OMAPEs y de los empleadores en su ámbito no tienen seguro de salud o de otro tipo, o disposiciones para la pensión. Sin embargo, muchas organizaciones de mineros tienen sistemas internos de salud, ya sea a través de algún tipo de fondo de solidaridad o mediante la compra de un seguro colectivo de responsabilidad civil. El espíritu de este requisito es garantizar que los mineros y las mineras cuenten con protección formal en salud y pensión, o que, en ausencia de un sistema de seguridad social formal, estén cubiertos por una red de seguridad social.
3.3.1	Año 0 / Entrada/ Alcance: Sistema de Producción En ausencia de sistemas de protección de seguridad social, los mineros afectados por accidentes, enfermedad profesional, o desastres, deben recibir ayuda económica proveniente de fondos de apoyo económico recaudados entre sus mineros.
3.3.2	Año 0 / Entrada/ Alcance: Sistema de Producción Los herederos de mineros-miembros fallecidos no deben perder los derechos y obligaciones que los fallecidos tenían en la mina y en la organización. <i>Aplica para organizaciones de miembros, tales como cooperativas y asociaciones.</i>
3.3.3	Año 3 / Progresivo/ Alcance: Sistema de Producción

	<p>Todos los mineros incluidos en el Sistema de Producción deben beneficiarse de un programa de seguridad social en materia de salud, pensiones, y riesgos laborales.</p> <p><i>Aplica, si en el país existe un sistema público de seguridad social, que sea disponible para mineros artesanales y que funcione correctamente. Si la ley exige la cobertura de seguridad social obligatoria, este requisito aplica desde el año 0.</i></p>
3.3.4	<p>Año 3 / Progresivo/ Alcance: Sistema de Producción</p> <p>En el caso de muerte de un trabajador, la indemnización debe ser otorgada a la viuda o al viudo y a los herederos, si los hubiera.</p> <p><i>Aplica solo para trabajadores no cubiertos por riesgos profesionales y pensión, de acuerdo con la legislación nacional.</i></p>
<h3>3.4 CONDICIONES DE EMPLEO</h3>	
<p>Intención</p> <p>El ESTÁNDAR sigue los Convenios 100 (sobre igualdad de remuneración) de la OIT.</p> <p>Los acuerdos de ganancia y riesgo compartido entre empleadores y empleados son frecuentes en la MAPE, bajo los cuales los trabajadores reciben una parte de la producción del oro. Dependiendo de las características más o menos impredecibles (tenor) del depósito de mineral extraído, tales acuerdos pueden ser muy desventajosos, o por otro lado extremadamente favorables para los trabajadores. Entre otras causas, ésta es una de las razones para la alta rotación de trabajadores de la MAPE, quienes están en permanente búsqueda de trabajo en el grupo más lucrativo en términos de perspectiva de corto plazo.</p> <p>Fairmined reconoce que el sector MAPE involucra a muchos trabajadores autónomos quienes tienen medios de vida diversificados, y quienes no trabajan de tiempo completo en la MAPE.</p> <p>El ESTÁNDAR busca hacer más atractivo el empleo permanente y estable, con mutuos beneficios para los empleadores (fuerza de trabajo estable) y los trabajadores (lugar de trabajo estable con beneficios sociales).</p> <p>Para tal propósito, todos los trabajadores contratados deben disfrutar de condiciones justas de empleo. Se requiere que los empleadores paguen salarios iguales o superiores a los establecidos por las leyes nacionales o el promedio regional. El ESTÁNDAR también apunta a garantizar que arreglos para compartir ganancias o de pago en especie sean oportunos, transparentes y justos.</p>	
3.4.1	<p>Año 0 / Entrada/ Alcance: Sistema de Producción</p>

	<p>Las condiciones de empleo y los salarios de trabajadores contratados deben ser equivalentes o superar la media salarial nacional o el salario mínimo oficial para las ocupaciones similares, cualquiera sea la mayor. Todo empleador en el ámbito de un Sistema de Producción Fairmined debe especificar los salarios para todas las funciones.</p> <p>El ingreso promedio bajo los acuerdos de ganancia y riesgo compartido (cuando se aplica) no debe ser desventajoso en comparación con los salarios fijos.</p>
3.4.2	<p>Año 0 / Entrada/ Alcance: Sistema de Producción</p> <p>El pago debe ser realizado con regularidad y en forma oportuna, ya sea en moneda de curso legal o “en especie” (mena u oro) según lo acordado, y debe estar debidamente documentado.</p> <p>Se prohíbe el pago mediante bonos, cupones o pagarés.</p>
3.4.3	<p>Año 0 / Entrada/ Alcance: Sistema de Producción</p> <p>Las deducciones de los salarios de trabajadores contratados sólo se permiten de acuerdo a lo estipulado por las leyes nacionales, según lo fijado en un Acuerdo de Negociación Colectiva o si el empleado ha dado su consentimiento escrito.</p>
3.4.4	<p>Año 0 / Entrada/ Alcance: Sistema de Producción</p> <p>Las condiciones de empleo referente a descanso médico, vacaciones anuales, licencia de maternidad, las prestaciones de seguridad social y los beneficios no monetarios para trabajadores contratados deben ser, por lo menos, iguales a las establecidas en la legislación nacional, a las regulaciones del Convenio Colectivo del sector (si existe), o el acuerdo firmado entre la organización de trabajadores y el empleador, cualquiera que sea mayor.</p>
3.4.5	<p>Año 0 / Entrada/ Alcance: Sistema de Producción</p> <p>Las horas de trabajo y las horas extras deben cumplir con la legislación aplicable y los estándares industriales. Los trabajadores contratados no deben trabajar más de 48 horas semanales en horario normal.</p> <p>Se pueden pactar horarios de trabajo atípicos si estos se definen de mutuo acuerdo entre el empleado y el empleador. Estos horarios atípicos deben incluir tiempos de descanso apropiados y de acuerdo a la Legislación Nacional y por ningún motivo podrán pactarse en detrimento del empleado u obviando determinaciones legales.</p>
3.4.6	<p>Año 0 / Entrada/ Alcance: Sistema de Producción</p> <p>El trabajo en horas extra debe ser voluntario y no debe exceder las 12 horas semanales para trabajadores contratados, a menos que haya circunstancias</p>

	<p>excepcionales. No se debe requerir regularmente, y será siempre remunerado con una tarifa superior.</p> <p>La organización de trabajadores (no un trabajador individual) y el empleador pueden firmar un acuerdo para implementar horarios alternativos estables, siempre que se considere de interés mutuo para las partes, sea permitido por la legislación y sea razonable y justo con el minero.</p>
3.4.7	<p>Año 0 / Entrada/ Alcance: Sistema de Producción</p> <p>Los trabajadores deben tener al menos 24 horas consecutivas de descanso cada 7 días, a menos que haya circunstancias excepcionales.</p> <p>Excepciones eventuales deben seguir la legislación para la industria minera. Las excepciones no deben ser establecidas regularmente. La organización de trabajadores (no un trabajador individual) y el empleador pueden firmar un acuerdo para implementar horarios alternativos estables, siempre que se considere de interés mutuo para las partes, sea permitido por la legislación y sea razonable y justo con el minero.</p>
3.4.8	<p>Entrada/ Alcance: Sistema de Producción</p> <p>El descanso anual, sin contar descanso médico o licencias ocasionales, debe ser de al menos dos semanas pagadas por año para trabajadores contratados.</p>
3.4.9	<p>Año 0 / Entrada/ Alcance: Sistema de Producción</p> <p>Todos los trabajadores contratados deben tener un contrato legal vinculante.</p>
3.4.10	<p>Año 0 / Entrada / Alcance: Sistema de Producción</p> <p>Si la OMAPE o empleadores dentro de su alcance contratan a terceros para la contratación de empleados, esta tercera parte debe ser incluida en el ámbito de la OMAPE y debe cumplir con todos los requisitos de Fairmined.</p>
3.4.11	<p>Año 3 / Progresivo/ Alcance: Sistema de Producción</p> <p>Los empleados autónomos que hayan estado laborando por un periodo mayor a 3 meses de servicios ininterrumpidos dentro del Sistema de Producción Fairmined deben tener implementado un acuerdo justo y transparente de repartición de ganancias con el dueño.</p> <p><i>Los acuerdos son considerados “justos” si la mayoría de los trabajadores auto-empleados expresa su preferencia por acuerdos de repartición de ganancias más que un contrato de empleo.</i></p>
3.4.12	<p>Año 3 / Progresivo/ Alcance: Sistema de Producción</p>

	Los salarios deben ser incrementados gradualmente a niveles de "salario digno" por encima del salario mínimo oficial.
3.4.13	Año 3 / Progresivo/ Alcance: Sistema de Producción Los trabajadores locales, migrantes, temporales y permanentes deben recibir beneficios equivalentes y condiciones de empleo por un trabajo de igual valor.
3.4.14	Año 3 / Progresivo/ Alcance: Sistema de Producción Si trabajadores cuentan con la vivienda provista por el empleador, las condiciones y la infraestructura de la casa deben asegurar decencia, privacidad y seguridad. La vivienda debe ser provista a costos razonables. Sin embargo, los mineros no tienen obligación de utilizar las viviendas del empleador. <i>Por decente se entiende que sea higiénica y saludable (seca, con acceso a luz del día, ventilación), con un número aceptable de servicios sanitarios y de aseo, acceso a duchas y agua potable, respetan las costumbres y condiciones locales y estar equipada con equipo de seguridad antiincendios si es factible. El acceso a la vivienda es libre para los empleados y sus visitantes, y sólo es restringido mediante medidas apropiadas de seguridad de los empleadores. Si hay restricciones, la OMAPE, o el sistema de producción Fairmined (según aplique), debe demostrar que no son discriminatorias y siguen los principios de libertad de trabajo (sin trabajo forzoso).</i>
3.4.15	Año 6/ Progresivo/ Alcance: Sistema de Producción Todo el trabajo regular debe ser llevado a cabo por trabajadores permanentes.
3.5 LIBERTAD DE TRABAJO	
Intención Fairmined sigue el Convenio 29 de la OIT (Trabajo Forzoso), en el cual libertad de trabajo forzoso implica que el trabajador toma el trabajo de modo voluntario y libre, sin amenaza de penalidad, y que es libre de terminar el empleo en cualquier momento, sin penalidad. También sigue el Convenio 105 de la OIT (Abolición del Trabajo Forzoso). El trabajo forzoso u obligatorio no debe ocurrir. El trabajo obligatorio puede tomar la forma planes de endeudamiento entre los mineros, su organización o intermediarios, mediante la retención del pago, de documentos de identidad u otros efectos personales de valor, o bajo amenaza.	
3.5.1	Año 0 / Entrada/ Alcance: OMAPE El trabajo forzoso, incluidos el trabajo obligatorio y el trabajo involuntario en prisión, no deben ocurrir.

3.5.2	<p>Año 0 / Entrada/ Alcance: OMAPE</p> <p>El endeude y/o la confiscación de documentos de identidad u otros efectos personales de valor, que limiten la libertad de movimiento, no deben ocurrir.</p>
3.5.3	<p>Año 0 / Entrada/ Alcance: OMAPE</p> <p>El empleo de un trabajador no debe ser condicionado por el empleo de su cónyuge. Los cónyuges tienen el derecho a trabajar en otros lugares.</p>

3.6 PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL

Intención

Fairmined sigue los Convenios 138 (Edad Mínima) y 182 (Peores Formas de Trabajo Infantil) de la OIT, sobre la edad mínima para el empleo y la erradicación de las llamadas Peores Formas de Trabajo Infantil. En muchos casos las leyes nacionales han determinado las edades por encima de los 15 años como edad mínima de empleo en la minería, y la prohibición de los jóvenes menores de 18 años para realizar el trabajo subterráneo o peligroso. La OMAPE asume responsabilidades con la comunidad cercana en las áreas de protección infantil y el bienestar de niños y familias como una responsabilidad de 3er nivel (véase 1.3.4).

El ESTÁNDAR se acoge a los Principios Rectores de la Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos de los Niños y Niñas (UNCRC), siguiendo los artículos 2, 3, 6 y 12, en los cuales los Estados tienen la responsabilidad de asegurar la no-discriminación de menores, el mejor interés de niños y niñas, sobrevivencia y desarrollo, como también el derecho del menor a su opinión.

El ESTANDAR prohíbe explícitamente las peores formas de trabajo infantil, e invita a las OMAPEs a tomar medidas inmediatas y efectivas para eliminarlas. El cuidado de menores de 0-6 años (bebés y primera infancia) está usualmente atado a la ausencia de guarderías en las comunidades. La OMAPE debe por lo tanto asegurar que se provean servicios de guardería para madres gestantes y lactantes trabajadoras como requisito progresivo, el cual debe ser incluido en el Plan de Prioridades de Desarrollo Fairmined allí donde hay mujeres que trabajan en el área de la OMAPE. Los menores de entre 7-14 años no deben trabajar dentro del área minera de la OMAPE, y deben asistir a la escuela (donde sea viable).

Los niños mayores (entre 15-18 años) que son jefes de hogar, y que buscan subsistir en áreas de MAPE, son casos particularmente controversiales. La diferencia entre rehusar su admisión para darles la oportunidad de subsistir o de aceptar conscientemente el trabajo de menores puede ser un dilema serio para una OMAPE. Si menores, que están viviendo en hogares que ellos encabezan y/o fuera del cuidado de sus familias o guardianes, son detectados ejerciendo trabajo infantil en el área de una OMAPE, se deben usar los principios de UNCRC para asegurar el bienestar y la seguridad de los menores impactados.

Si estos menores (15-18 años) se detectan ejerciendo las peores formas de trabajo infantil, deben ser removidos de inmediato y medios de subsistencia alternativos deben ser hallados para ellos, lo que puede incluir escolarización flexible si son menores de 15 años (o más según la legislación nacional que aplique).

La OMAPE debe capacitar a los mineros sobre la protección de menores, deben establecer políticas y procedimientos para la protección de menores, y articularse con otros en un sistema comunitario de monitoreo y remediación del trabajo infantil.

Los requisitos de esta sección aplican como requisitos de Entrada para el Sistema de Producción Fairmined (1er nivel de responsabilidad de la OMAPE), como requisitos Progresivos en toda el área minera de la OMAPE (2ndo nivel de responsabilidades de la OMAPE), y como requisitos Progresivos en relación a la comunidad minera (3er nivel de responsabilidades de la OMAPE).

3.6.1	<p>Año 0 / Entrada/ Alcance: Sistema de Producción Año 3 / Progresivo / Alcance: OMAPE</p> <p>La edad mínima del empleo contratado no debe ser inferior a los 15 años, o según la legislación nacional vigente para el sector minero, si estipula una edad mayor.</p> <p>Después de 3 años este requisito aplica para toda el área minera de la OMAPE.</p> <p><i>Solamente permite trabajos no-peligrosos.</i></p>
3.6.2	<p>Año 0 / Entrada/ Alcance: OMAPE</p> <p>Las personas menores de 18 años de edad no deben ser empleadas ni contratadas para desempeñar ningún tipo de trabajo peligroso que, por su naturaleza o las circunstancias en que se lleva a cabo, pueda poner en peligro su salud, seguridad o moralidad.</p> <p><i>Una lista detallada de acciones consideradas como “trabajo infantil peligroso” no existe. El ESTÁNDAR se acoge a la Convención de la OIT sobre la Prohibición de las Peores Formas de Trabajo Infantil y la Acción Inmediata para su Eliminación de 1999 y define el concepto como “el trabajo que, por su naturaleza o por las condiciones en que se lleva a cabo, es probable que dañe la salud, la seguridad o la moralidad de los niños”. Es una modalidad de trabajo infantil que “se realiza en un entorno laboral peligroso o insalubre cuyas deficiencias en cuanto al nivel de seguridad y salud podrían causar la muerte, una lesión o una enfermedad. (...)Algunas lesiones y la mala salud pueden ocasionar una discapacidad permanente.”</i></p>
3.6.3	<p>Año 0 / Entrada/ Alcance: Sistema de Producción Año 3 /Progresivo/ Alcance: OMAPE</p>

	<p>Las personas menores de 18 años que participan en la minería a través del trabajo familiar no deben ejecutar tareas que son especialmente peligrosas para ellas, como las actividades subacuáticas o en el subsuelo, las cargas pesadas, el uso de sustancias tóxicas y los turnos nocturnos, los horarios extendidos o los turnos previos al horario escolar.</p> <p>Después de 3 años este requisito aplica para toda la OMAPE.</p>
3.6.4	<p>Año 0 / Entrada/ Alcance: OMAPE</p> <p>El trabajo realizado por menores de 18 años no debe poner en peligro la educación o el desarrollo social, moral o físico de la persona adolescente.</p>
3.6.5	<p>Año 0 / Entrada / Alcance: Sistema de Producción/ Excepcional (Año 3/ Progresivo/ Alcance: OMAPE/ Excepcional)</p> <p>En el caso de presencia sistemática de hogares encabezados por menores, en donde la minería constituye un ingreso familiar crucial que es obtenido por los niños mayores, la OMAPE debe usar los principios rectores de UNCRC para garantizar el bienestar y la seguridad de menores impactados. Si la excepción está concedida (para una duración de 3 años) por el ente certificador, se debe establecer un programa de empleo para jóvenes que (1) asegure acceso a oportunidades educativas, del desarrollo, vocacionales, económicas y sociales, y (2) proteja a los niños trabajadores de los peligros en el lugar del trabajo.</p> <p>Cumplidos los 3 años, la necesidad para la continuación del programa de empleo para jóvenes tiene que ser reevaluada, y en caso de su continuación, el programa tiene que cubrir a todos los hogares encabezados por menores en el ámbito de toda la OMAPE.</p> <p><i>Antes de emplear a tales jóvenes, la OMAPE debe solicitar una excepción del ente certificador. La carta de solicitud debe ser sustentada con una recomendación de: a) el equipo de apoyo local de la ARM o una ONG relevante que trabaje en el lugar, y b) las autoridades pertinentes de la comunidad local.</i></p>
3.6.6	<p>Año 3 / Progresivo/ Alcance: Comunidad</p> <p>En regiones de alta prevalencia de trabajo infantil, la OMAPE debe incluir actividades de protección al menor y la erradicación progresiva de las peores formas de trabajo infantil en la comunidad cercana a la OMAPE como parte de su Plan de Prioridades de Desarrollo Fairmined.</p> <p><i>La OMAPE debe capacitarse en protección de infancia, tener una política y procedimientos sobre protección de infancia, y coordinar con las autoridades locales y otros grupos, en implementar el monitoreo y remediación comunitaria del trabajo infantil.</i></p>
3.6.7	<p>Año 6 / Progresivo/ Alcance: OMAPE</p>

	<p>Donde aplica, se deben facilitar oportunidades de empleo para jóvenes, que no representen un peligro para su salud, seguridad y escolarización y se deben emprender acciones para ayudar a los adolescentes quienes trabajan dentro del área minera de la OMAPE en tener acceso a formación técnica, incluyendo prácticas de minería responsable.</p>
<h3>3.7 LIBERTAD DE LA DISCRIMINACIÓN</h3>	
<p>Intención</p> <p>Fairmined sigue los Convenios 100 (sobre la Igualdad de Remuneración) y 111 (sobre la Discriminación - Empleo y Ocupación) de la OIT. Este último rechaza “cualquier distinción, exclusión o preferencia basada en motivos de raza, color, sexo, religión, opinión política, ascendencia nacional u origen social que tenga por efecto anular o alterar la igualdad de oportunidades o de trato en el empleo y la ocupación” (Art. 1).</p> <p>El objetivo de este requisito es proteger a las personas que son vulnerables debido a sus características físicas, culturales, sociales o económicas, especialmente las mujeres mineras, como también las personas con discapacidad o enfermas, los huérfanos del VIH-SIDA, los trabajadores migrantes, las personas desplazadas por conflictos o los excombatientes en búsqueda de una nueva vida.</p> <p>No se consideran discriminatorias las organizaciones de mujeres mineras, las organizaciones de mineros indígenas o las organizaciones similares en las que una característica común determina los objetivos comunes de desarrollo.</p>	
3.7.1	<p>Año 0 / Entrada/ Alcance: OMAPE</p> <p>No debe ocurrir discriminación por motivos de raza, color, sexo, orientación sexual, discapacidad, estado civil, edad, religión, opinión política, afiliación a sindicatos u otros órganos representativos de los trabajadores; por ascendencia nacional u origen social en términos de contratación, promoción, acceso a formación, remuneración, asignación de trabajo, terminación del empleo, jubilación o cualquier otras características personales u actividades; a menos que ello sea coherente con las metas y los objetivos de la OMAPE (por ejemplo organizaciones de mujeres o de indígenas).</p>
3.7.2	<p>Año 0 / Entrada/ Alcance: OMAPE</p> <p>Los mineros no deben involucrarse, ni apoyar, ni tolerar el uso del castigo corporal, la coerción mental o física ni el abuso verbal.</p>
3.7.3	<p>Año 0 / Entrada/ Alcance: OMAPE</p> <p>Los mineros no deben involucrarse, ni apoyar ni tolerar malos comportamientos, incluyendo gestos, lenguaje y contacto físico que sea sexualmente intimidante, abusivo o de explotación.</p>
3.7.4	<p>Año 3 / Progresivo/ Alcance: Sistema de Producción</p>

	<p>Año 6/ Progresivo/ Alcance: OMAPE</p> <p>Los individuos desfavorecidos o con discapacidad deben contar con las mismas oportunidades a través del reconocimiento de sus capacidades y necesidades específicas.</p>
3.7.5	<p>Año 6 / Progresivo/ Alcance: OMAPE</p> <p>En su área minera la OMAPE y sus mineros proveen apoyo a todas las mujeres embarazadas y en periodo de lactancia (mujeres independientes, mujeres mineras, las mujeres seleccionadoras de minerales o las mujeres mineras contratadas), de modo que puedan pasar a realizar tareas más ligeras, no riesgosas, y realizan sus mejores esfuerzos por trabajar con las autoridades locales para garantizar que las mujeres de la OMAPE puedan acceder a los servicios de salud, tengan acceso a servicios de guardería donde pueden amamantar a sus hijos y recibir los beneficios de seguridad social, cuando corresponda.</p>

3.8 LIBERTAD SINDICAL Y NEGOCIACIÓN COLECTIVA

Intención

A medida que el nivel de mecanización de una OMAPE aumenta, la tendencia en la MAPE es más a la contratación de trabajadores que al trabajo de mineros autónomos. Una operación típica de la MAPE puede tener una combinación de unidades de producción familiar, mineros “auto empleados”, pequeñas y micro-empresas, trabajadores contratados y trabajadores remunerados.

El ESTÁNDAR sigue los Convenios 87 (Libertad Sindical y Protección del Derecho de Sindicalización) y 98 (Derecho de Sindicalización y de Negociación Colectiva) de la OIT relacionados con la libertad sindical y negociación colectiva; como también el Convenio 154 de la OIT referido a la libertad de formar, o no, sindicatos. Los trabajadores y los empleados deben tener el derecho a establecer sindicatos en las organizaciones y a participar en su elección, a formular sus estatutos, elegir a sus representantes y formular sus programas. Los trabajadores deben tener una protección adecuada contra todo acto de discriminación encaminado a la disminución de la libertad sindical en relación con su empleo.

La intención de esta sección es proteger los derechos laborales de trabajadores contratados dentro del Sistema de Producción Fairmined, ofrecer garantías para la organización de los trabajadores, y para el diálogo social entre empleadores/propietarios y mineros/trabajadores/ auto-empleados dentro del ámbito de la OMAPE. Ni la OMAPE, ni los empleadores dentro de su ámbito están obligados a sindicalizar a los trabajadores.

La legislación nacional a menudo especifica el número de trabajadores requerido para permitir legalmente la formación de un sindicato. Si una OMAPE o sus mineros emplean por lo menos el número de trabajadores requerido para establecer el

derecho legal para la formación de un sindicato, aplica el capítulo 3.8 del ESTÁNDAR.	
3.8.1	<p>Año 0 / Entrada/ Alcance: Sistema de Producción</p> <p>Todo empleador debe reconocer por escrito y en la práctica el derecho de todos los trabajadores a organizarse y afiliarse a las organizaciones de trabajadores de su elección y a negociar colectivamente sus condiciones de trabajo.</p>
3.8.2	<p>Año 0 / Entrada/ Alcance: Sistema de Producción</p> <p>Todo empleador debe permitir a organizadores sindicales reunirse con todos los trabajadores, y permite a los trabajadores a celebrar reuniones y a organizarse sin la interferencia de la dirección.</p>
3.8.3	<p>Año 0 / Entrada/ Alcance: Sistema de Producción</p> <p>Todo empleador debe garantizar que ninguno de sus trabajadores o de sus representantes sean discriminados o sufran cualquier consecuencia por ejercer libremente su derecho a organizarse, o por tomar la decisión de afiliarse (o no afiliarse) a una organización de trabajadores y / o participar en sus actividades legales.</p> <p><i>Los empleadores deben abstenerse de acciones, que estén diseñadas o tengan el objetivo de controlar la organización de empleados.</i></p>
3.8.4	<p>Año 3 / Progresivo/ Alcance: OMAPE</p> <p>El diálogo social y la representación, organización y participación de los trabajadores deben ser mejorados mediante actividades de capacitación para empleadores y trabajadores dentro del área minera de la OMAPE. La administración de la OMAPE debe proporcionar recursos adecuados para que esto se pueda realizar.</p> <p><i>La formación y actividades de mejora financiados por los empleadores no deben de ninguna manera estar diseñados para controlar las organizaciones de empleados por los empleadores.</i></p>
3.8.5	<p>Año 3 / Progresivo/ Alcance: OMAPE</p> <p>Todos los trabajadores deben tener la libertad de elegir democráticamente a sus representantes (como individuos o en la forma de organización de su preferencia) para defender sus derechos y negociar sus intereses con empleadores dentro del área minera de la OMAPE.</p> <p><i>Los empleadores deben abstenerse de influenciar en alguna manera el proceso de elección por parte de los empleados.</i></p>

4. GOBERNANZA DE PREMIO FAIRMINED Y PLAN DE DESARROLLO

Intención

El Premio Fairmined y el Premio Ecológico Fairmined representan un valor agregado en dinero pagado por el comprador adicionalmente al pago por los productos oriundos del Sistema de Producción Fairmined certificado de la OMAPE (volumen de ventas controlado mediante las ICS de la OMAPE).

El Premio de Minería Justa Fairmined es una herramienta para el desarrollo, que apoya a la OMAPE y la comunidad cercana en la realización de sus objetivos de desarrollo establecidos en el Plan de Prioridades de Desarrollo Fairmined del Comité de Premio de las OMAPEs. En el contexto de las OMAPEs, el Premio es destinado a la inversión de largo plazo en el desarrollo social, económico y ambientalmente sostenible de los mineros incluidos en el Sistema de Producción Fairmined, la OMAPE en general y a través de ellos a sus familias, los trabajadores y la comunidad circundante.

El **Comité de Premio** de la OMAPE representa a todos los grupos sociales involucrados en el Sistema de Producción Fairmined de la OMAPE, incluyendo las mujeres mineras y puede invitar a representantes de otros grupos sociales de la localidad. El Comité de Premio establece las prioridades para el uso del Premio Fairmined mediante el desarrollo de un Plan de Prioridades de Desarrollo Fairmined.

El **Plan de Prioridades de Desarrollo** Fairmined es aprobado democráticamente por el Comité de Premio y propuesto a la OMAPE para su adopción.

La OMAPE aprueba y adopta el Plan de Prioridades de Desarrollo y asume la responsabilidad legal por su implementación por medio de un **Plan de Inversión del Premio Fairmined** detallado.

La OMAPE tiene el compromiso y la capacidad de administrar el Premio Fairmined de una manera que sea transparente para los beneficiarios. La OMAPE comunica a la comunidad de modo proactivo el uso y la gobernanza del Premio Fairmined.

La intención que informa las decisiones relativas a la inversión del premio se relaciona directamente con las responsabilidades de 1er, 2do y 3er nivel de la OMAPE, lo cual debe estar sustentado en una evaluación de necesidades.

Los procedimientos relativos a la gobernanza, representación, rendición de cuentas, transparencia, funciones y responsabilidades de manejo del Premio Fairmined se exponen más detalladamente en un Documento Explicativo adicional.

El Plan de Prioridades de Desarrollo Fairmined es un instrumento de planeación estratégica, mientras el Plan de Inversión del Premio Fairmined es un instrumento de planeación financiera para la implementación del Plan de Prioridades de Desarrollo. Ambos planes son estrechamente relacionados.

4.1.1	<p>Año 0 / Entrada/ Alcance: OMAPE</p> <p>La OMAPE debe proponer y comunicar públicamente la composición inicial y Reglas Internas iniciales para el Comité de Premio.</p>
4.1.2	<p>Año 0 / Entrada/ Alcance: OMAPE</p> <p>Las Reglas Internas del Comité de Premio no deben ser discriminatorias y deben definir un proceso de toma de decisiones democrático, teniendo en cuenta la representación justa de todos los grupos sociales y organizaciones mineras en el marco del Sistema de Producción Fairmined de la OMAPE y, opcionalmente, representantes de las autoridades locales y otros grupos sociales de la localidad. La OMAPE debe tratar de incluir una representación justa de mujeres en el Comité de Premio.</p>
4.1.3	<p>Año 1 / Progresivo/ Alcance: OMAPE</p> <p>La OMAPE debe organizar una asamblea para discutir y aprobar las Reglas Internas del Comité de Premio con todos los mineros incluidos en el Sistema de Producción Fairmined, la administración de la OMAPE, y, opcionalmente, delegados de grupos en desventaja que trabajan dentro del área minera de la OMAPE, y las autoridades de la comunidad.</p> <p>La OMAPE debe registrar la asamblea constitucional del Comité de Premio Fairmined y realizar un registro oficial de la decisión.</p>
4.1.4	<p>Año 1 / Progresivo/ Alcance: OMAPE</p> <p>En el primer año de la certificación el Comité de Premio en cooperación con la OMAPE, debe realizar una “evaluación de necesidades” sobre como el Premio Fairmined puede ayudar a promover el desarrollo sostenible social, económico y ambiental del Sistema de Producción Fairmined, la OMAPE y la comunidad.</p>
4.1.5	<p>Año 1 / Progresivo/ Alcance: OMAPE</p> <p>El Comité de Premio debe decidir acerca de las prioridades de uso del Premio Fairmined, basándose en la evaluación de las necesidades, y proponer el Plan de Prioridades de Desarrollo Fairmined a la OMAPE para su adopción.</p>
4.1.6	<p>Año 1 / Progresivo/ Alcance: OMAPE</p> <p>El Plan de Prioridades de Desarrollo debe incluir: La descripción de la actividad (lo que planea hacer); El objetivo de la actividad (por que planea hacerla); El cronograma de la actividad (para cuando planea hacerla);</p>

	<p>Las responsabilidades (quien estará a cargo de realizarlas).</p> <p>El presupuesto de la actividad (cuanto planea gastar), en el caso de que la actividad requiera fondos.</p>
4.1.7	<p>Año 1 / Progresivo/ Alcance: OMAPE</p> <p>La OMAPE debe:</p> <p>Analizar si el Plan de Prioridades de Desarrollo Fairmined está alineado con la evaluación de necesidades,</p> <p>Hacer ajustes justificados mediante consenso documentado con el Comité de Premio (si aplica),</p> <p>Adoptar el Plan de Prioridades de Desarrollo Fairmined.</p> <p>Asumir la responsabilidad por la ejecución del Plan de Prioridades de Desarrollo Fairmined, mediante la elaboración e implementación de un Plan de Inversión de Premio Fairmined detallado.</p>
4.1.8	<p>Año 1 / Progresivo/ Alcance: OMAPE</p> <p>La OMAPE debe documentar, reportar al Comité de Premio, informar a las principales partes interesadas (mineros de su área minera, ARM y autoridades locales) y reportar públicamente los resultados de la implementación del Plan de Prioridades de Desarrollo Fairmined y del Plan de Inversión de Premio Fairmined anualmente.</p> <p>En el reporte la OMAPE debe formular las siguientes preguntas:</p> <p>¿Se llevaron a cabo las acciones? Si no, ¿por qué?</p> <p>¿Cuándo?</p> <p>¿A qué costo?</p> <p>¿Se alcanzó el objetivo o son necesarias acciones futuras?</p>
4.1.9	<p>Año 1/ Progresivo/ Alcance: OMAPE</p> <p>La OMAPE debe tener un sistema de contabilidad para el Plan de Inversión del Premio para administrar el Premio de forma transparente.</p>

5. RELACIONES COMERCIALES

Intención

Este capítulo del ESTANDAR fija las reglas para:

Relaciones comerciales y contratos,
 Reglas de trazabilidad para operadores que comercian o transforman los metales entre la OMAPE/Sistema de Producción Fairmined y el comprador del metal/pagador del Premio,
 Precio Mínimo y Premio Fairmined,

Transporte, comercialización de productos intermedios comercializables incluyendo cualquier forma de enriquecimiento y refinación, y mezcla (creación de aleaciones), y Pagos anticipados.

El corazón del Estándar Fairmined comprende la producción y el procesamiento hasta el punto en el cual el metal deja de estar en manos de la OMAPE. Por lo tanto, el Sistema Fairmined apunta a la plena trazabilidad física por parte de todos los operadores desde la mina hasta el primer comprador autorizado (con excepciones justificadas en el estándar).

Hacia abajo del primer comprador autorizado, y una vez el oro ha sido refinado a oro fino, el Sistema Fairmined ofrece modelos físicos de suministro para diferentes mercados, tales como el modelo **“Fairmined Incorporado”**, que se adapta de manera flexible a una amplia gama de modelos de negocio y el modelo **“Con Sello Fairmined”**, el cual extiende la trazabilidad física (*rastró y registro*) hasta el consumidor final bajo reglas estrictas de composición de producto definidas por Fairmined. Ambos modelos tienen en común que entregan Oro Fairmined que cumple a cabalidad con el Estándar y que es un producto certificado y trazable de la más alta calidad ética, que contribuye al desarrollo de mineros artesanales responsables y a sus comunidades.

Adicionalmente, el Sistema Fairmined ofrece el modelo **“Certificados Fairmined”** para OMAPEs que no pueden o no quieren vender a cadenas de suministro físicas de Fairmined y/o para mercados que no aspiran a físicamente incorporar Oro Fairmined a sus cadenas de suministro, sino más bien contribuir con el desarrollo de mineros artesanales y sus comunidades.

Los **Certificados Fairmined** son un esquema tipo *“reserva & afirmación”* para oro Fairmined certificado que ha sido físicamente vendido por la OMAPE a un comprador legal.

Los requisitos detallados de los diferentes modelos de mercado Fairmined están especificados en el Anexo de Mercado Fairmined.

LOS SUBCAPÍTULOS 5.1 – 5.5 SON APLICABLES A TOS MODELOS FÍSICOS DE SUMINISTRO FAIRMINED (INCORPORADO Y CON SELLO)

5.1 COMPRAS A PRODUCTORES CERTIFICADOS

Intención

Las OMAPEs que deseen obtener la certificación Fairmined deben realizar esfuerzos significativos para cumplir los requisitos de entrada del Estándar. Una vez certificada, la OMAPE es responsable de la administración, gobernanza y rendición de cuentas del Premio Fairmined y del mejoramiento continuo para mantener la certificación.

Mediante su Sistema de Control Interno (SCI) la OMAPE también es responsable por garantizar que sólo el oro que se origina en el Sistema de Producción Fairmined de la OMAPE sea vendido como Oro Fairmined. La venta a través de la OMAPE o

<p>directamente por los mineros incluidos en su Sistema de Producción Fairmined permite la obtención de un precio justo para el oro producido, basado en la correcta determinación del peso y la pureza. Por lo tanto, el sistema debe mantener total trazabilidad física, asegurando que nadie se aproveche de los esfuerzos de los demás para obtener beneficios personales y eliminando a aquellos intermediarios que no añaden valor.</p> <p><i>Los operadores en la cadena de suministros ubicados hacia abajo del primer comprador de metal autorizado, deben referirse al Anexo de mercado Fairmined para mayor orientación acerca de los canales disponibles para oro Fairmined, y las reglas de trazabilidad y composición respectivas.</i></p>	
5.1.1	<p>Año 0 / Entrada / Alcance: Sistema de Producción</p> <p>Todo el Oro Fairmined debe ser producido por el Sistema de Producción Fairmined de la OMAPE certificada.</p>
5.1.2	<p>Año 0 / Entrada / Alcance: OMAPE & Primer comprador autorizado.</p> <p>La OMAPE o los mineros incluidos dentro de su Sistema de Producción Fairmined, pueden vender el oro certificado a compradores.</p> <p>Los compradores deben proporcionar a la OMAPE un reporte de todas las transacciones con mineros individuales de su Sistema de Producción Fairmined.</p> <p>Los mineros del Sistema de Producción Fairmined que venden oro certificado individualmente deberán proporcionar a la OMAPE un reporte de todas las transacciones.</p> <p>La OMAPE debe consolidar todas las transacciones de oro Fairmined en su Sistema de Control Interno (SCI).</p> <p><i>Los reportes de transacciones realizadas con mineros individuales incluidos en el Sistema Fairmined, presentados por parte del comprador a la OMAPE, deben permitirle a la OMAPE la consolidación y control de los volúmenes de oro dentro de su Sistema de Control Interno y registrar los dineros recibidos por concepto de Premio.</i></p> <p><i>Los reportes deberán ser enviados al sistema de información de ARM por parte del comprador tan pronto haya sido efectuado el pago final y deben incluir:</i></p> <ol style="list-style-type: none"> <i>1. Fecha de la transacción;</i> <i>2. Volumen de metal comprado;</i> <i>3. Precio pagado por el oro;</i> <i>4. Valor de Premio pagado;</i>

	<p>5. Costos financieros e impuestos deducidos al vendedor deben ser claramente reportados a fin de justificar deducciones a la hora de rendir cuentas sobre el premio por parte de la OMAPE.</p> <p><i>Si el comprador es una agencia oficial del gobierno, y particularmente donde esta agencia tenga el mandato legal y/o monopolio de la comercialización de oro, ARM evaluará el marco legal aplicable y publicará requisitos específicos del ESTÁNDAR para el país en cuestión.</i></p>
5.1.3	<p>Año 0 / Entrada / Alcance: Operadores Fairmined</p> <p>Todos los operadores deben ser legales bajo la jurisdicción nacional aplicable.</p> <p><i>La prueba del estatus legal deberá ser entregada al momento de la aplicación presentando una copia de la licencia de negocios aplicable.</i></p>
5.1.4	<p>Año 0 / Entrada / Alcance: Operadores Fairmined</p> <p>Todos los operadores deben ser autorizados de acuerdo a los términos y condiciones de ARM, y estarán sujetos a auditoría para evaluar el cumplimiento del ESTÁNDAR.</p>
5.1.5	<p>Año 0 / Entrada / Alcance: Operadores Fairmined</p> <p>Todos los operadores deben designar un contacto oficial para los asuntos relacionados con Fairmined.</p>

5.2 PRECIO Y PREMIO

Intención

Precio: El costo de la extracción de una tonelada de mineral no está relacionado con su contenido de oro. Los costos para extraer una tonelada de mineral (que contenga suficiente oro para que su extracción sea económicamente rentable) y los costos para extraer una tonelada de roca estéril (sin suficiente contenido de oro) son los mismos. Al ajustar la ley crítica, las fluctuaciones de precios no afectan directamente los ingresos de los mineros, pero sí las reservas explotables del yacimiento. En consecuencia, la determinación de un costo de producción sostenible no es factible, y el Precio Mínimo de Fairmined (FMP en sus siglas en inglés) se establece de manera diferente al utilizado para productos agrícolas comercializados de modo justo. El FMP se establece tomando como base el precio que la London Bullion Market Association (LBMA) fije para el oro (Au) y plata (Ag), y el Mercado de Paladio y Platino de Londres (LPPM por sus siglas en inglés) para platino (Pt). Además, en el mercado de oro, que es enormemente competitivo y está gobernado por la demanda, las OMAPEs y sus mineros incluidos en el Sistema de Producción Fairmined de hecho sólo venderán a los compradores Fairmined si el precio ofrecido es mejor que el ofrecido en los mercados convencionales. Esto aplica también a la cadena de suministro interna del Sistema de Producción Fairmined de la OMAPE: los mineros individuales solo

venderán su oro a través del Sistema de Producción Fairmined, si éste ofrece un precio mejor que el mercado local de oro.

Premio: El Oro Fairmined cumple con la visión para la Minería Responsable de ARM y tiene como objetivo promover el desarrollo sostenible de las comunidades de mineros artesanales. El Premio Fairmined como tal, no sólo pretende ser una “recompensa” por el cumplimiento de prácticas de minería responsable, sino también un vehículo que proporcione a la OMAPE los fondos necesarios para que el desarrollo pueda darse.

La minería responsable es también una visión de una minería artesanal sin la contaminación del medio ambiente y con plena restauración ecológica. A ese fin el ESTÁNDAR contempla requisitos de plena trazabilidad física desde la mina hasta el consumidor final para el “Oro Ecológico”. La producción de “Oro Ecológico” es hasta cierto punto comparable con la de los productos de la agricultura “orgánica”, pero dado que el oro es un elemento inorgánico de la corteza terrestre, este término no aplica. Conforme a su carácter excepcional, el Oro Ecológico merece ser tratado de una manera especial en toda la cadena de suministros hasta el cliente final. Como la producción de oro ecológico requiere esfuerzos adicionales voluntarios de parte de la OMAPE, estos esfuerzos se compensan con un Premio Ecológico adicional.

5.2.1	<p>Año 0 / Entrada/ Alcance: Primer comprador autorizado & OMAPE o Sistema de Producción</p> <p>El precio debe estar basado en el fijado por la LBMA para oro y plata, o el fijado por el LPPM para platino, y debe ser superior al (o al menos igual a) 95% de la cotización LBMA o LPPM para metal puro, FOB punto de exportación.</p>
5.2.2	<p>Año 0 / Entrada / Alcance: Primer comprador autorizado & OMAPE o Sistema de Producción</p> <p>El pago del precio debe ser realizado en su totalidad a la OMAPE o a los mineros incluidos en el Sistema de Producción Fairmined de la OMAPE, cualquiera que sea el vendedor del oro al comprador.</p>
5.2.3	<p>Año 0 / Entrada/ Alcance: Primer comprador autorizado & OMAPE o Sistema de Producción</p> <p>El primer pago (basado en el mínimo contenido de oro fino esperado antes del análisis) debe ser realizado a más tardar un día hábil después de la confirmación de recibo por parte de un agente de aduanas, operador/exportador logístico aprobado o tener vía libre de aduana, de acuerdo a los términos fijados en el contrato de compraventa.</p> <p>El pago final y el pago de la Premio Fairmined deben hacerse a más tardar el día hábil siguiente a la verificación por las partes de que todos los</p>

	<p>elementos (precio, resultados del análisis) son correctos y una vez que la factura y toda la documentación relevante ha sido emitida.</p> <p>Diferentes modalidades de pago pueden ser mutuamente acordados por las partes mediante contratos.</p>
5.2.4	<p>Año 0 / Entrada/ Alcance: OMAPE o Sistema de Producción</p> <p>Si la OMAPE o los mineros incluidos en el Sistema de Producción Fairmined no tienen una función comercial o no poseen un permiso de exportación, entonces la OMAPE puede contratar a un operador como proveedor de servicios (que puede ser un comerciante local) para implementar y administrar los requisitos relacionados de comercialización, exportación y trazabilidad en nombre de la OMAPE y bajo la responsabilidad de la OMAPE.</p> <p><i>El Proveedor de Servicios debe cumplir con todos los requisitos de trazabilidad y reportes de la OMAPE y estará sujeto a auditorías.</i></p>
5.2.5	<p>Año 0 / Entrada/ Alcance: Primer comprador autorizado & OMAPE o Sistema de Producción</p> <p>Adicional al precio, los compradores deben pagar el Premio Fairmined. El Premio Fairmined está establecido en:</p> <p>4.000 USD por kilogramo de Oro Fairmined; 100 USD por kilogramo de Plata Fairmined; 4.000 USD por kilogramo de Platino Fairmined.</p> <p><i>ARM se reserva el derecho de cambiar el nivel del Premio; cualquier cambio estará sujeto negociación entre representantes de los mineros y del mercado Fairmined.</i></p> <p><i>Excepcionalmente, para compromisos vinculantes de un (1) licenciatario de comprar volúmenes que exceden los 20 kilos/año (acumulables), el Premio Fairmined puede ser sujeto de mutuo acuerdo entre las partes (OMAPE y licenciatario). Dicha negociación deberá involucrar a ARM, de manera que su resultado esté alineado con la intención del Estándar; que todos los operadores estén enterados y puedan viabilizar la transacción y que el/los Ente(s) Certificador(es) conozca los acuerdos para poder aplicar procedimientos de auditoría específicos alineados con la negociación.</i></p>
5.2.6	<p>Año 0 / Entrada/ Alcance: Primer comprador autorizado & OMAPE o Sistema de Producción</p> <p>Además del precio, los compradores deben pagar adicionalmente un Premio Ecológico sobre el Premio Fairmined, si el oro lleva dicho sello. El Premio Ecológico está establecido en:</p> <p>2.000 USD por kilogramo de Oro Fairmined; 50 USD por kilogramo de Plata Fairmined;</p>

	<p>2.000 USD por kilogramo de Platino Fairmined.</p> <p><i>ARM se reserva el derecho de cambiar el nivel del Premio; cualquier cambio estará sujeto negociación entre representantes de los mineros y del mercado Fairmined.</i></p>
5.2.7	<p>Año 0 / Entrada/ Alcance: Operador & OMAPE o Sistema de Producción</p> <p>Si la OMAPE o los mineros en su Sistema de Producción Fairmined no tienen ninguna función comercial o permiso de exportación, el operador contratado o exportador (véase 5.2.4) actúa como intermediario voluntario para los pagos del Premio.</p>
5.2.8	<p>Año 0 / Entrada/ Alcance: Primer comprador autorizado & OMAPE o Sistema de Producción</p> <p>Los pagos del Premio (Premio Fairmined y Premio Ecológico, según corresponda) se hacen en su totalidad a la OMAPE que vende el oro al comprador. Si los mineros incluidos en el sistema de producción Fairmined vende el oro directamente, el pago del Premio debe hacerse por separado a la OMAPE.</p>
5.2.9	<p>Año 0 / Entrada/ Alcance: Primer comprador autorizado & OMAPE o Sistema de Producción</p> <p>Los costos de transporte y seguro desde el punto de exportación se cargarán al importador (comprador), salvo que la OMAPE (o los mineros incluidos en el Sistema de Producción Fairmined) y el importador decidan acordar otros arreglos que no sean perjudiciales para la OMAPE.</p>
5.2.10	<p>Año 0/ Entrada/Alcance: Operadores Fairmined</p> <p>Todas las transacciones de metales certificados Fairmined tienen que registrarse en el Sistema de Información Fairmined de ARM para “el reporte de flujo de bienes” y para fines de auditoría.</p>
5.2.11	<p>Año 0 / Entrada/ Alcance: Primer comprador autorizado</p> <p>El primer comprador debe pagar a ARM una “Cuota para el Desarrollo de Fairmined” por cada kilogramo de oro Fairmined que se compre. El monto se define de acuerdo con la tabla de cuotas publicada por la ARM e informada a productores certificados y operadores.</p> <p><i>A fin de crear condiciones favorables para la formalización de más OMAPEs y su acceso a mercados éticos se requiere de inversiones importantes en sistemas, estándares, incidencia política, mercadeo, articulación de redes, entrenamiento y formación de capacitadores, y monitoreo de la cadena de suministros.</i></p>

	<p><i>La Cuota para el Desarrollo de Fairmined contribuye a la sustentabilidad la producción y el mercadeo justo de oro Fairmined, permitiéndole a la ARM y a sus aliados continuar invirtiendo y continuar mejorando el sistema.</i></p> <p><i>ARM publicará la tabla de cuotas 3 meses antes del nuevo año calendario para el cual aplicaría la cuota.</i></p> <p><i>A licenciarios de ARM que trabajan con oro Fairmined por el cual la cuota ha sido pagada, se les otorga el uso de la marca Fairmined, sin pagar una cuota de licenciamiento Fairmined adicional mediante un contrato de licenciamiento de marca.</i></p>
--	---

5.3 RELACIONES COMERCIALES Y CONTRATOS

Intención

El comercio de oro es una cuestión de confianza. Las relaciones a largo plazo entre los productores y los compradores/pagadores de Premio, con reglas claras y un intercambio transparente de planes de abastecimiento y de producción, permiten que se vayan construyendo relaciones de confianza mutua y permiten también que la OMAPE se involucre en mejoras de largo plazo en sus operaciones.

Los contratos entre la OMAPE o los mineros incluidos en el Sistema de Producción Fairmined y sus compradores traducen dicha confianza y establecen el marco de trabajo para las operaciones comerciales Fairmined. Es importante que las obligaciones contractuales sean acordadas mutuamente, estén bien documentadas, y sean entendidas claramente por las partes contratantes.

5.3.1 Año 0 / Entrada/Alcance: OMAPE o Sistema de Producción & Primer comprador autorizado.

Existen acuerdos claros por escrito (en papel o copia electrónica) para todas las transacciones Fairmined con todas las partes interesadas y en todas las etapas de minería, procesamiento y comercialización. La OMAPE (o mineros incluidos en el Sistema de Producción Fairmined) y el comprador deben definir los procedimientos para la determinación del contenido de oro y de arbitraje, según las prácticas habituales del sector.

Todas las partes interesadas firman los respectivos acuerdos, los cuales garantizan la transparencia exigida para cada transacción Fairmined.

5.3.2 Año 0 / Entrada/Alcance: OMAPE o Sistema de Producción & Primer comprador autorizado.

La OMAPE (o mineros incluidos en el Sistema de Producción Fairmined) y el comprador deberán redactar un contrato para cada transacción Fairmined. El contrato debe incluir como mínimo los siguientes elementos:

- Volúmenes mínimos y máximos,
- Especificaciones de calidad,

	<ul style="list-style-type: none"> • Precio y condiciones de pago, • Condiciones de entrega (tiempo y lugar), • Acuerdos sobre anticipos (ver abajo). <p>Las partes involucradas acuerdan el precio LBMA aclarando fecha y hora A.M. o P.M.</p>
5.3.3	<p>Año 0 / Entrada/Alcance: OMAPE o Sistema de Producción & Primer comprador autorizado.</p> <p>Cuando se notifica la suspensión a una OMAPE o a un comprador, los contratos firmados antes de la fecha de dicha comunicación sólo serán reconocidos como productos certificados por un periodo máximo de seis meses.</p> <p><i>ARM debe mantener una lista de todas las suspensiones y mantener a las OMAPES, operadores y licenciarios informados a través del Sistema de Información Fairmined. Todos los operadores y OMAPES pueden consultar a ARM para asegurar el estatus de un potencial socio de negocios.</i></p>
5.3.4	<p>Año 0 / Entrada/ Alcance: Todos los operadores Fairmined a lo largo de la cadena de suministro.</p> <p>A partir de la fecha de su descertificación, los operadores no deberán comprarles o venderles producto a operadores descertificados, para su venta como productos certificados. Todos los contratos que hayan sido entregados al comprador serán aceptados. Los contratos que aún no hayan sido entregados, no serán clasificados como contratos Fairmined.</p>
5.3.5	<p>Año 0 / Entrada/Alcance: OMAPE o Sistema de Producción & Primer comprador autorizado.</p> <p>Los compradores no deben ofrecer comprarle productos certificados a un productor a condición de que éste venda una cantidad de producto no certificado en términos claramente desfavorables para el productor.</p>
5.3.6	<p>Año 3/ Progresivo / Alcance: Primer comprador autorizado.</p> <p>Luego de tres años de establecer relaciones comerciales con una OMAPE, el comprador debe presentar a sus socios comerciales y a ARM un Plan indicativo de Abastecimiento Anual, en el cual se especifican los volúmenes de oro Fairmined que se espera comprar a cada OMAPE.</p> <p><i>Planes indicativos se refiere a volúmenes estimados de compra por parte de un comprador específico a la OMAPE durante el curso del año siguiente. Esta indicación permite que la OMAPE se involucre de modo activo con el comprador en la planeación de las inversiones y eventuales adelantos requeridos para cumplir con los volúmenes estimados. Sobre la base de la</i></p>

	<i>confianza mutua y mediante comunicación directa, se pueden ajustar los planes de abastecimiento, en caso de ser necesario.</i>
5.3.7	<p>Año 3/ Progresivo/ Alcance: OMAPE</p> <p>Luego de tres años de establecer relaciones comerciales con un comprador, la OMAPE debe facilitar a sus socios comerciales y a ARM un Plan indicativo de la Producción Anual de oro Fairmined.</p> <p><i>Planes indicativos se refiere a volúmenes estimados de compra por parte de un comprador específico a la OMAPE durante el curso del año siguiente. Esta indicación permite que el comprador se involucre activamente con la OMAPE la planeación de las inversiones y eventuales adelantos requeridos para cumplir con los volúmenes estimados. Sobre la base de la confianza mutua y mediante comunicación directa, se pueden ajustar los planes de abastecimiento, en caso de ser necesario.</i></p>
5.4 ANTICIPOS	
<p>Intención</p> <p>La falta de disponibilidad de dinero en efectivo suele ser un impedimento para que las OMAPEs puedan extender su capacidad de compra a todo el oro certificado que produce su Sistema de Producción Fairmined. En consecuencia, el oro que podría ser vendido como oro Fairmined, puede terminar vendiéndose en los mercados locales habituales (tiendas que compran de oro), ya que los mineros precisan vender a diario. Además, los comerciantes locales normalmente prestan servicios financieros a los mineros, otorgándoles préstamos para la compra de equipos, materiales, víveres e incluso para emergencias familiares. Por este motivo, el pago de anticipos puede tener una importante función en garantizar que los mineros incluidos en el Sistema de Producción Fairmined de la OMAPE puedan adquirir cierto nivel de autonomía y escapar de esta forma de dependencia histórica o “esclavitud comercial”.</p>	
5.4.1	<p>Año 0 / Entrada/Alcance: OMAPE o Sistema de Producción & Primer comprador autorizado</p> <p>Para las nuevas relaciones comerciales puede acordarse un periodo de prueba entre los compradores y la OMAPE o mineros incluidos en el Sistema de Producción Fairmined. Este período de prueba no debe exceder dos remesas, o un año en el caso que se hayan realizado menos de dos transacciones.</p>
5.4.2	<p>Año 0 / Entrada/Alcance: OMAPE o Sistema de Producción & Primer comprador autorizado</p> <p>Durante el período de prueba, y a condición de que para las primeras remesas se hayan cumplido los términos acordados, se alienta a los compradores, pero no se les obliga, a proporcionar a la OMAPE o a mineros incluidos en el Sistema de Producción Fairmined, un anticipo para cada remesa.</p>

5.4.3	<p>Año 0 / Entrada/OMAPE</p> <p>La OMAPE, o mineros incluidos en el Sistema de Producción Fairmined, deben tener un mecanismo transparente para la gestión de los fondos entregados como anticipo.</p> <p><i>Esto incluye al menos:</i> <i>Los anticipos deben efectuarse por medio de una cuenta bancaria</i> <i>Hay una contabilidad establecida que permite demostrar que el anticipo se utiliza solamente para los fines propuestos</i> <i>La OMAPE o sus mineros incluidos en el Sistema de Producción Fairmined, dejan constancia escrita de que en caso de disputas, el uso del anticipo queda sujeto a auditorías financieras.</i></p>
5.4.4	<p>Año 0 / Entrada/Alcance: OMAPE o Sistema de Producción & Primer comprador autorizado</p> <p>Los gastos financieros no deben exceder la tasa de interés bancario para empresas en buen estado en el país del comprador, más los gastos de seguro de crédito, más los gastos administrativos del 1% anual.</p> <p><i>El comprador no debe bajar el precio final acordado, por haber concedido un anticipo. Los costos financieros del anticipo deben ser acordados y divulgados de manera transparente.</i></p>
5.4.5	<p>Año 0 / Entrada/Alcance: OMAPE o Sistema de Producción & Primer comprador autorizado</p> <p>La OMAPE o mineros incluidos en el Sistema de Producción Fairmined y el comprador deben registrar en el contrato una sección separada para anticipos, o bien registrar un acuerdo separado de crédito con el productor cuando se haya acordado la prefinanciación.</p>
5.4.6	<p>Año 0 / Entrada/Alcance: OMAPE o Sistema de Producción & Primer comprador autorizado</p> <p>Los requisitos legales locales y nacionales prevalecen en el caso que entren en conflicto con estos requisitos sobre anticipos.</p>
5.4.7	<p>Año 0 / Entrada/Alcance: OMAPE o Sistema de Producción & Primer comprador autorizado</p> <p>Ante fallas documentadas de entregas o pagos, o inconformidad con los términos acordados de entrega y pagos, entre el comprador y la OMAPE o mineros incluidos en el Sistema de Producción Fairmined, puede acordarse un nuevo periodo de prueba, el cual no debe exceder cuatro remesas.</p>
5.4.8	<p>Año 0 / Entrada/Alcance: OMAPE o Sistema de Producción & Primer comprador autorizado</p>

	Después de superar con éxito el período de prueba y a petición de la OMAPE o mineros incluidos en el Sistema de Producción Fairmined, los compradores deben proporcionar un anticipo para cada remesa.
5.4.9	<p>Año 0 / Entrada/Alcance: OMAPE o Sistema de Producción & Primer comprador autorizado</p> <p>Las solicitudes de anticipos por parte de la OMAPE o sus mineros incluidos en el Sistema de Producción Fairmined no deben exceder el 60% del valor de cada remesa. Los compradores deben proporcionar (después de superar con éxito el período de prueba) al menos un anticipo por el 40% del valor de cada remesa, salvo que la cantidad solicitada sea más baja.</p>
5.4.10	<p>Año 0 / Entrada/Alcance: OMAPE o Sistema de Producción</p> <p>Las solicitudes de anticipos—presentadas por la OMAPE o sus mineros incluidos en el Sistema de Producción Fairmined deben especificar el uso previsto de los fondos y los tiempos de entrega. Los anticipos sólo podrán ser solicitados para fines conformes con las obligaciones contractuales de la OMAPE o mineros incluidos en el Sistema de Producción Fairmined, tales como producir los volúmenes acordados contractualmente, y comprar internamente a los mineros incluidos en el Sistema de Producción Fairmined.</p>

5.5 TRAZABILIDAD EN LA CADENA DE SUMINISTROS DE REFINACIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y TRANSPORTE

Intención

Los requisitos de trazabilidad durante la refinación, comercialización y transporte han sido establecidos para proteger a operadores y consumidores. El objetivo es garantizar que la autenticidad del oro Fairmined pueda ser verificada. El objetivo de la trazabilidad interna en la OMAPE, tal como se describe arriba (1.4), es que el oro pueda ser rastreado hacia atrás hasta su productor mediante registros documentados, y para garantizar que el producto es físicamente separado e identificable como diferente de los productos que no son Fairmined hasta el punto en el cual es vendido el metal.

Hacia abajo del refinador autorizado, el Sistema Fairmined ofrece modelos físicos de suministro para diferentes mercados, tales como el modelo “Fairmined Incorporado”, que se adapta de manera flexible a una amplia gama de modelos de negocio y el modelo “Con Sello Fairmined”, el cual extiende la trazabilidad física (*rastro y registro*) hasta el consumidor final bajo reglas estrictas de composición de producto definidas por Fairmined. Los modelos difieren en términos del punto en la cadena de suministro hasta el cual el Estándar Fairmined gobierna los requisitos de trazabilidad física. Estos modelos comerciales y sus requerimientos específicos se describen en detalle en el Anexo de Mercado.

Siempre será requerida una completa trazabilidad documental.

<p>Ambos modelos cumplen con los requisitos del Capítulo 5 de este ESTÁNDAR acerca de Relaciones Comerciales.</p>	
5.5.1	<p>Año 0 / Entrada/Alcance: OMAPE o Sistema de Producción & Primer comprador autorizado</p> <p>Todas las transacciones entre la OMAPE o sus mineros incluidos en el Sistema de Producción Fairmined y el primer comprador autorizado están sujetas al pleno cumplimiento de los requisitos de trazabilidad física.</p>
5.5.2	<p>Año 0 / Entrada/Alcance: OMAPE o Sistema de Producción & todos los operadores Fairmined a lo largo de la cadena de suministro.</p> <p>Está permitido combinar, mezclar o consolidar volúmenes de oro Fairmined en cualquier etapa, siempre que se mantengan los requisitos de trazabilidad correspondientes al tipo de afirmación.</p> <p><i>Esto aplica tanto para Oro Fairmined y Oro Fairmined Ecológico. Sin embargo, para mantener el atributo de “ecológico”, el Oro Fairmined Ecológico solo se puede combinar, mezclar o consolidar con otros volúmenes de Oro Fairmined Ecológico. Si el Oro Fairmined Ecológico se mezcla, combina o consolida con Oro Fairmined (convencional), el producto resultante será siempre Oro Fairmined (convencional).</i></p>
5.5.3	<p>Año 0 / Entrada/Alcance: Todos los operadores Fairmined a lo largo de la cadena de suministro.</p> <p>Todas las transacciones entre operadores, incluyendo transporte, así como cualquier proceso llevado a cabo por un operador o un subcontratista del operador, están sujetas al total cumplimiento de requisitos de trazabilidad física, hasta el punto de refinación.</p> <p><i>Hacia abajo del refinador autorizado, el Sistema Fairmined ofrece los modelos “Fairmined Incorporado” y “Fairmined Con Sello”, como diferentes opciones de cadena de suministro, de acuerdo a las necesidades y aspiraciones de los licenciatarios.</i></p>
5.5.4	<p>Año 0 / Entrada/Alcance: Todos los operadores Fairmined a lo largo de la cadena de suministro.</p> <p>Para productos “Fairmined Con Sello”, todas las transacciones entre el comerciante/comprador y cualquier operador posterior a lo largo de la cadena, o entre operadores, incluido el transporte, están sujetas al pleno cumplimiento de los requisitos de trazabilidad física.</p> <p><i>En el Anexo de Mercado Fairmined se describen los requisitos de trazabilidad para operadores hacia abajo en la cadena de suministro.</i></p>
5.5.5	<p>Año 0 / Entrada Año 0 / Entrada/Alcance: Todos los operadores Fairmined a lo largo de la cadena de suministro.</p>

	<p>Para productos “Fairmined Con Sello” la trazabilidad documental debe estar garantizada por cualquier operador en cualquier punto de la cadena de suministros, mediante la utilización de una marca de identificación en toda la documentación relacionada. El ESTÁNDAR requiere que el comprador y el vendedor indiquen claramente la marca de identificación en la documentación relacionada (como contratos, recibos, facturas, etc.).</p> <p>Todos los operadores deben garantizar que tanto ellos como el ente certificador podrán rastrear:</p> <ul style="list-style-type: none"> Al vendedor del producto; La forma física del producto en el momento de la transacción (compra y venta); Las modificaciones realizadas y los rendimientos correspondientes; Disposición; Las cantidades compradas y vendidas (la posterior – la anterior); La fecha de las transacciones; El pago sobre precio mínimo Fairmined, el pago del Premio Fairmined y el Premio Ecológico y anticipos (donde corresponde).
--	--

SUBCAPÍTULO 5.6. ES APLICABLE SÓLO AL MODELO DE CERTIFICADOS FAIRMINED

5.6 MODELO DE CERTIFICADOS FAIRMINED

	<p>Intención</p> <p>El modelo de Certificados Fairmined está intencionado para situaciones donde no es posible o no es financieramente ventajoso para una OMAPE vender el oro a una cadena de suministro física Fairmined (Fairmined Incorporado o Fairmined Con Sello).</p> <p>Dado que el objetivo principal del Estándar Fairmined es brindar oportunidades de desarrollo para la MAPE responsable, los Certificados Fairmined proveen una solución para aquellas OMAPES, de manera que puedan participar de los beneficios del Sistema Fairmined.</p> <p>Este modelo de mercado reconoce la existencia de cadenas legales de suministro específicas al contexto de cada país, y reconoce que en algunos casos puede ser más beneficioso y conveniente para la OMAPE vender a estas cadenas locales de suministro, siempre que el comprador legal cuente con todas las licencias y permisos requeridos por la jurisdicción aplicable.</p> <p>En vez de enfocar el suministro del oro certificado (i.e. trazabilidad física e incorporación a una cadena específica de suministro), el modelo de “Certificados Fairmined” representa el monto equivalente de Premio atado al volumen de oro certificado producido por una OMAPE y su flujo a una cadena de suministro legal. Como no existe una venta de Oro Certificado</p>
--	---

	<p>como tal a un comprador autorizado Fairmined, la transacción de oro (venta a un comprador local legal) está desvinculada del Pago del Premio (Premio es pagado por el comprador del certificado), permitiendo que el oro sea vendido a través de una cadena de suministro que no es Fairmined.</p> <p>Requerimientos específicos para compradores de certificados (Pagadores de Premio) se describen en el Anexo de Mercado Fairmined.</p>
5.6.1	<p>Año 0/Entrada/Alcance: Sistema de Producción</p> <p>Todos los metales preciosos Fairmined deben ser producidos por el Sistema de Producción Fairmined de la OMAPE certificada.</p>
5.6.2	<p>Año 0/Entrada/Alcance: OMAPE</p> <p>Los volúmenes de oro Fairmined, que la OMAPE no puede o no quiere vender a cadenas físicas de suministro Fairmined como “Fairmined Incorporado” o “Fairmined Con Sello”, pueden ser vendidos a compradores locales o nacionales que tengan todas las licencias o permisos para tal fin, es decir que sean un “comprador legal”.</p> <p><i>De acá en lo adelante el ESTANDAR se refiere a estos volúmenes de oro certificado como “oro vendido a otras cadenas de suministro legal” y a los compradores como “compradores legales”.</i></p>
5.6.3	<p>Año 0/Entrada/Alcance: OMAPE & Comprador Legal</p> <p>El Precio Mínimo Fairmined no aplica para “oro vendido a otras cadenas de suministro legal”.</p>
5.6.4	<p>Año 0/Entrada/Alcance: OMAPE & Comprador Legal</p> <p>El pago del Premio Fairmined no aplica al momento de venta de “oro vendido a otras cadenas de suministro legal”.</p>
5.6.5	<p>Año 0/Entrada/Alcance: OMAPE</p> <p>La OMAPE puede registrar volúmenes de oro vendido a otras cadenas de suministro legal en el Sistema de Información Fairmined como disponible para Certificados Fairmined. Se requiere demostrar evidencia de la venta.</p> <p><i>Para evitar el doble registro de volúmenes bajo diferentes esquemas de certificación, sólo volúmenes de oro que no fueron y no serán vendidos a ninguna otra cadena de suministro certificada puede registrarse como disponible para Certificados Fairmined.</i></p>
5.6.6	<p>Año 0/Entrada/Alcance: OMAPE</p> <p>Las OMAPEs que quieren vender parte o toda su producción como Certificados Fairmined deben registrar todas sus ventas de Fairmined al Sistema de Información Fairmined de ARM.</p>

	<p><i>Si las OMAPES están registrando Certificados al Sistema de Información, entonces todas las otras ventas eventuales de Oro a cadenas físicas de suministro Fairmined (Incorporado y Con Sello) deben ser registradas en el Sistema de Información por parte de la OMAPE.</i></p>
5.6.7	<p>Año 0/Entrada/Alcance: ARM</p> <p>ARM deberá vender los Certificados Fairmined a mercados que no aspiran incorporar físicamente Oro Fairmined a sus cadenas de suministro, pero que desean contribuir al desarrollo de la minería artesanal responsable y sus comunidades.</p> <p><i>Cuando se venden Certificados Fairmined, ARM deberá facturar el Premio Fairmined y la Cuota de Desarrollo.</i></p>
5.6.8	<p>Año 0/Entrada/Alcance: ARM</p> <p>Todos los dineros obtenidos por concepto de Premio a través de la venta de Certificados Fairmined deben ser transferidos a las OMAPES que registraron “oro vendido a otras cadenas de suministro legal” en el Sistema de Información Fairmined.</p> <p><i>Para la distribución justa de los dineros por concepto de Premios de Certificados Fairmined, ARM debe establecer un mecanismo de distribución de Premios transparente que asegura que todas las OMAPES participantes reciben –hasta donde sea posible- el Premio Fairmined completo por debajo del “umbral de volúmenes” de 20 kilos/año, y que todos los excedentes adicionales se distribuyan de la manera más equitativa posible.</i></p> <p><i>El Fondo de Certificados está sujeto a una auditoría financiera anual y las OMAPES participantes tienen el derecho de solicitar copia del reporte de auditoría.</i></p>

ANEXO DE MERCADO DEL ESTÁNDAR FAIRMINED

0. DESCRIPCIONES GENERALES Y ALCANCE

Intención

A fin de expandir el sistema de certificación Fairmined y sus beneficios a un número creciente de mineros artesanales y de pequeña escala responsables y asegurar su viabilidad de largo plazo, se requiere de aumentar las oportunidades de mercado para los mineros.

Para lograr un crecimiento sostenido con volúmenes mayores de oro originado en OMAPEs responsables, el sistema Fairmined ofrece dos modelos comerciales de trazabilidad física, que difieren en hasta qué punto en la cadena de suministro hacia abajo la trazabilidad física está gobernada por el Estándar Fairmined (Ver capítulo 5.5. del ESTANDAR).

1. **“Fairmined Incorporado”**: Es un modelo en el cual el Estándar Fairmined asegura trazabilidad física de la cadena del suministro hasta el punto de refinación. Hacia abajo de este punto, los operadores y licenciatarios son libres para adherirse a requisitos de trazabilidad y reglas de composición de producto de su elección.
2. **“Con Sello Fairmined”**: es un modelo de cadena de suministro que extiende el modelo de “Fairmined Incorporado”, donde el mismo Estándar Fairmined asegura la trazabilidad física a lo largo de toda la cadena de suministro hasta el producto final de consumo.

El modelo **Fairmined Incorporado** les da a los negocios y marcas licenciadas una flexibilidad para incorporar el oro certificado en sus cadenas de suministro autorizadas de una manera hecha a la medida que se ajuste a sus necesidades individuales en lo que se refiere a trazabilidad física interna, esquemas de garantía de su elección, o sus políticas de etiquetado y marca corporativas.

Adicionalmente a las afirmaciones sobre la incorporación de oro Fairmined en las cadenas de suministro, algunos licenciatarios pueden desear de hacer afirmaciones sobre productos específicos, ofreciendo productos **“Con Sello Fairmined”**, para lo cual el sello Fairmined garantizado por auditorías de tercera parte asegura a los consumidores que un ítem específico fue hecho con el Oro Fairmined, físicamente trazable y originado de los mineros artesanales y de pequeña escala responsables.

Adicionalmente, el Sistema Fairmined ofrece el modelo **“Certificados Fairmined”** para OMAPEs que no pueden o no quieren vender a cadenas de suministro físicas de Fairmined y/o para mercados que no aspiran a físicamente incorporar Oro Fairmined a sus cadenas de suministro, sino más bien contribuir con el desarrollo de mineros

artesanales y sus comunidades. Los Certificados Fairmined son un esquema tipo “*reserva & afirmación*” para oro Fairmined certificado que ha sido físicamente vendido por la OMAPE a un comprador legal (manteniendo trazabilidad física hasta este punto). Este rango de opciones permite a los operadores del mercado comprometidos poder de manera creciente incorporar fuentes éticas en sus cadenas de suministros, mientras apoyan la formalización de los Mineros Artesanales y de Pequeña Escala y sus comunidades. Los tres modelos apoyan la producción responsable de oro, producido por OMAPEs certificadas de acuerdo con los requisitos del Estándar Fairmined.

0.1 ALCANCE DEL ANEXO DE MERCADO

Este Anexo de Mercado del *Estándar Fairmined para Oro de MAPE, incluyendo Metales Preciosos Asociados* aplica a todos los operadores involucrados hacia abajo en la cadena de suministros, desde el punto de pago del Precio y el Premio. La cadena de suministro hasta este punto inclusive está cubierta en el alcance y está regulada por el texto principal del Estándar Fairmined.

Ver capítulos 0.2.7 y 0.2.9 en el texto principal del Estándar Fairmined para Descripciones de Productos Específicos.

Dado que los productos Fairmined son el oro y los metales preciosos empleados como componentes en la fabricación de productos de consumo final, el ESTÁNDAR no contempla la fabricación en detalle.

1. FAIRMINED INCORPORADO

Intención

El interés en fuentes responsables y certificadas de oro proveniente de la MAPE por parte de joyeros y de sectores corporativos de la industria está aumentando. Este mercado se caracteriza por una gran variedad de modelos de negocio, desde pequeños joyeros que buscan establecer relaciones directas y justas con mineros artesanales responsables, hasta grandes corporaciones comprometidas en involucrarse con la MAPE responsable como parte de su enfoque de Responsabilidad Social Empresarial. El denominador común es que los negocios interesados en comprar de la MAPE están incorporando el oro Fairmined en su cadena de suministro.

El modelo “Fairmined Incorporado” ofrece una manera flexible de incorporar el oro certificado, de origen responsable Fairmined, a las cadenas de suministro de los pequeños y grandes actores de la industria, extendiendo las ventas y oportunidades de desarrollo para los mineros certificados.

La trazabilidad física para oro Fairmined producido por OMAPEs certificadas se asegura hasta el punto de la cadena en el cual el oro es refinado a su forma pura. Hacia abajo de este punto, los operadores y licenciarios Fairmined son libres de aplicar sus propios conceptos de trazabilidad física o adherirse a esquemas de garantía de su elección; pueden establecer sus propias reglas de composición de producto a

<p>fin de elaborar sus propias afirmaciones, siempre y cuando las afirmaciones sobre Fairmined se ajusten a los requisitos de este Anexo de Mercado Fairmined, garantizando que los consumidores y otras empresas reciban información veraz.</p> <p>El modelo de “Fairmined Incorporado” ofrece la flexibilidad y compatibilidad con otras iniciativas de cadena de suministro privadas o públicas, para incorporar oro de la MAPE, certificado, de alta calidad y físicamente trazable.</p>	
<p>1.1 REGLAS DE TRAZABILIDAD PARA FAIRMINED INCORPORADO</p>	
<p>Intención</p> <p>Hacia abajo del refinador Fairmined autorizado, los operadores y licenciatarios son libres de definir como quieren incorporar el oro Fairmined en su cadena legal de suministro. La trazabilidad documental tiene que ser mantenida, para poder averiguar la veracidad de afirmaciones hechas ellos o por sus clientes.</p>	
1.1.1	<p>Año 0 / Entrada</p> <p>Todas las transacciones y procesos hacia abajo del primer comprador autorizado hasta el punto en que el oro es refinado están sujetas al total cumplimiento con los requerimientos de trazabilidad física.</p>
1.1.2	<p>Año 0 / Entrada</p> <p>Todos los operadores hacia abajo en la cadena de suministros deben registrarse con ARM y entregar informes al Sistema de Información Fairmined. Estarán sujetos a inspección y certificación a fin de evaluar el cumplimiento de los requisitos de este Anexo de Mercado del Estándar Fairmined.</p> <p><i>ARM se reserva el derecho a reconocer auditorías comparables efectuadas por terceras partes, con el fin de evaluar el cumplimiento con este Anexo de Mercado:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Que son aplicadas por operadores hacia abajo en la cadena de suministros o por licenciatarios para auditar sus afirmaciones de RSE, o</i> • <i>Que evalúan el cumplimiento contra otros estándares de industria/otras iniciativas de cadenas de suministro responsable.</i> • <i>Auditorías de Reportes de Sostenibilidad.</i> <p><i>Se recomienda a los licenciatarios de Fairmined publicar anualmente los volúmenes de oro Fairmined que compraron y el Premio pagada por éste.</i></p>
1.1.3	<p>Año 0 / Entrada</p> <p>La trazabilidad documental debe estar garantizada por cualquier operador en cualquier punto de la cadena de suministros, mediante la utilización de una marca de identificación en toda la documentación relacionada. El ESTÁNDAR requiere que el comprador y el vendedor indiquen claramente su Número de</p>

	<p>Identidad Fairmined en la documentación relacionada (como contratos, recibos, facturas).</p> <p>Todos los operadores han de garantizar que tanto ellos como el organismo certificador podrán rastrear:</p> <p>Al vendedor del producto;</p> <p>La forma física del producto en el momento de la transacción (compra y venta);</p> <p>Las modificaciones realizadas y los rendimientos correspondientes;</p> <p>Las desechos;</p> <p>Las cantidades compradas y vendidas (la posterior – la anterior);</p> <p>La fecha de las transacciones;</p> <p>El pago sobre precio mínimo Fairmined, el pago del Premio Fairmined y el Premio Ecológico y la Cuota para el Desarrollo Fairmined (si corresponde).</p> <p><i>Los reportes deben hacerse al Sistema de Información Fairmined, el cual especifica los requisitos detallados de reportes para los diferentes tipos de operadores.</i></p>
<p>1.2 AFIRMACIONES</p>	
<p>Intención</p> <p>Las reglas sobre afirmaciones relativas al modelo Fairmined Incorporado en la cadena de suministros del licenciataria deben garantizar que los consumidores y otras empresas reciban información veraz.</p> <p>Bajo este modelo, las afirmaciones solo se pueden hacer a nivel corporativo, de Responsabilidad Social Empresarial (RSE), a nivel de reportes de Sostenibilidad, y no pueden hacer referencia a productos de consumo, como hechos con “Oro Fairmined” u “Oro Fairmined Ecológico”.</p>	
<p>1.2.1</p>	<p>Año 0 / Entrada</p> <p>Las afirmaciones pueden expresar el Premio pagado y/o el volumen y/o porcentaje de oro Fairmined comprado en un año calendario.</p> <p>Para afirmaciones de porcentaje, debe existir evidencia disponible para un cálculo exacto (volumen de oro Fairmined en comparación con volumen de oro de otras fuentes).</p> <p><i>Afirmaciones en el Año 0 pueden referirse a compras de oro Fairmined planeadas o comprometidas.</i></p>
<p>1.2.2</p>	<p>Año 0 / Entrada</p> <p>Los licenciataria son alentados a fomentar el uso de oro Fairmined y el sello Fairmined a nivel corporativo, pero ello no está previsto para afirmaciones en referencia a productos terminados específicos.</p>

	<i>Para uso del sello Fairmined con fines comunicacionales por favor referirse al Manual de Marca Fairmined.</i>
1.2.3	<p>Año 0 / Entrada</p> <p>Los productos terminados de consumo bajo el modelo “Fairmined Incorporado” no pueden llevar el sello Fairmined.</p>
2. PRODUCTOS CON SELLO FAIRMINED	
<p>Intención</p> <p>“Con Sello Fairmined”, como modelo de cadena de suministro, da continuidad y es plenamente compatible con el modelo de mercado de la versión 1 del Estándar Fairmined.</p> <p>Simultáneamente, en la versión 2 del Estándar Fairmined, “Con Sello Fairmined” es visto como un modelo de cadena de suministro que extiende el modelo “Incorporación de suministro Fairmined”, con el mismo Estándar Fairmined asegurando la trazabilidad física a lo largo de toda cadena de suministro hasta el producto de consumo final.</p> <p>Todos los operadores en la cadena de suministro deben ser certificados bajo Fairmined y mantener el oro Fairmined completamente separado de cualquier otro oro, sin permitir el balance de masa o mezclar con otras fuentes de oro no-Fairmined.</p> <p>Productos de este modelo Fairmined pueden llevar un sello y/o contraste con la marca de certificación Fairmined de acuerdo con el manual de marca de ARM, para asegurar a los consumidores que los orígenes de oro son físicamente trazables a los productores certificados Fairmined.</p> <p>Para poder hacer afirmaciones Fairmined en relación a productos específicos, los licenciatarios deben cumplir con los requisitos de ambos Capítulo 1 de este Anexo “Incorporación de Suministro Fairmined” y este Capítulo 2 “Productos de consumo Fairmined”. Siguiendo este racional, los licenciatarios también pueden hacer afirmaciones de acuerdo con las reglas establecidas en el Capítulo 1.2.1 de este Anexo de Mercado.</p>	
2.1 REGLAS DE TRAZABILIDAD PRODUCTOS CON SELLO FAIRMINED	
<p>Intención</p> <p>Los requisitos de trazabilidad física y documental garantizan al consumidor que esta exacta cantidad de oro Fairmined en un producto específico fue extraída de acuerdo con este Estándar Fairmined por una o varias organizaciones de mineros artesanales y de pequeña escala, y que la compra de este producto de consumo aporta beneficios inmediatos a la(s) OMAPE(s) certificada(s).</p>	

Los requerimientos de 1.1.1 a 1.1.3 de este Anexo también aplican a los Productos Con Sello Fairmined.

2.1.1 Año 0 / Entrada

Los operadores que usen o manipulen el oro Fairmined o el Oro Ecológico Fairmined desde el punto de venta del oro por parte de la OMAPE y hacia abajo a lo largo de toda la cadena de suministros deben garantizar el pleno cumplimiento de los requisitos de trazabilidad física, en todo momento.

2.1.2 Año 0 / Entrada

Está permitido combinar, mezclar o consolidar volúmenes de oro Fairmined en cualquier momento, siempre que se cumplan los requisitos plenos de trazabilidad física.

Esto aplica tanto para Oro Fairmined como para Oro Fairmined Ecológico. Sin embargo, para mantener el atributo de "Ecológico", el Oro Fairmined Ecológico solo puede ser combinado, mezclado o consolidado con otros volúmenes de Oro Fairmined Ecológico. Si el Oro Fairmined Ecológico se combina, mezcla o consolida con oro Fairmined convencional el producto resultante será siempre oro Fairmined convencional.

2.1.3 Año 0 / Entrada

Todos los operados subcontratados deben cumplir con todos los requerimientos de trazabilidad física. El Operador Fairmined es responsable de asegurar la trazabilidad física y los operadores subcontratados están sujetos a auditorías como parte de las auditorías al Operador Fairmined.

Sub operadores o subcontratistas (ej. productores especializados en ciertos procesos, ej. fundición o similar) no están requeridos de registrarse como operadores Fairmined autorizados si realizan dicho proceso en nombre del Operador.

La refinación, sin embargo, es un proceso central en la cadena de suministro; por lo tanto los refinadores, aún si están refinando a nombre de un operador Fairmined autorizado, nunca puede ser considerado un sub operador y siempre deben ser Operadores Fairmined autorizados.

2.2 AFIRMACIÓN Y COMPOSICIÓN DE PRODUCTOS DE CONSUMO FAIRMINED

Intención

Si bien el alcance del presente ESTÁNDAR abarca exclusivamente el Oro Fairmined y los metales preciosos asociados, el producto que llevará el sello Fairmined es el producto de consumo final que contiene dicho metal. Las reglas de composición del producto deben garantizar requerimientos de calidad consistentes en términos de los contenidos de los metales preciosos en los productos de consumo final, que sean transparentes para todos los operadores y en particular para los consumidores.

<p>Si un licenciario desea hacer afirmaciones sobre el origen Fairmined del oro sobre el producto, sobre el empaquetado o en el punto de venta (es decir: mediante un sello en el producto, una impresión del logo Fairmined sobre la caja, un certificado con el logo Fairmined, mediante afirmación a sus clientes que está hecho con oro Fairmined, o comunicarlo mediante adhesivos en sus tiendas), entonces el metal debe ser físicamente trazable hasta el productor, y no estar diluido con oro de otras fuentes.</p>	
2.2.1	<p>Año 0 / Entrada</p> <p>La etiqueta del producto de consumo final debe indicar claramente que sólo el oro, la plata o el platino de dicho producto está certificado Fairmined.</p> <p><i>Para el uso del sello Fairmined favor remitirse al Manual de Marca de Fairmined.</i></p>
2.2.2	<p>Año 0 / Entrada</p> <p>Los productos de consumo final que pueden ser etiquetados como oro Fairmined son:</p> <p>Joyas y componentes de joyería semi-terminados, incluyendo relojes. Monedas, lingotes y productos de lingotes de carácter conmemorativo y/o financiero Medallas y trofeos Objetos religiosos Láminas de oro y oro para recubrimiento artístico/ manual/ mecánico o eléctrico/ químico</p>
2.2.3	<p>Año 0 / Entrada</p> <p>La utilización del sello Fairmined está sujeta a la autorización de ARM.</p> <p><i>Para el uso del sello Fairmined favor referirse al Manual de Marca Fairmined.</i></p> <p>A los licenciarios de ARM, quienes trabajan con el oro Fairmined por el cual ya se ha pagado la “Cuota para el desarrollo de Fairmined”, se les concede el uso del sello Fairmined sin tener que pagar Cuotas de Licenciamiento adicionales.</p> <p><i>ARM se reserva el derecho de cobrar a los licenciarios una pequeña tarifa anual de registro que cubra los costos de administración de la cuenta dentro del Sistema de Información Fairmined. Esta tarifa será establecida por ARM y publicada en la página web de ARM.</i></p>
2.2.4	<p>Año 0 / Entrada</p> <p>El quilataje mínimo del oro (Au) utilizado en productos de consumo etiquetados es de 9 quilates.</p>

	<p>La pureza mínima de la plata (Ag) utilizado en productos de consumo etiquetados es de 800.</p> <p>La pureza mínima del platino (Pt) utilizado en productos de consumo etiquetados es de 850.</p> <p>100% de oro contenido en las aleaciones debe ser Fairmined.</p> <p><i>En aleaciones vendidas como Oro Fairmined (ej. oro de 18 quilates) todo el oro debe ser Oro Fairmined. Lo mismo aplica para aleaciones de plata vendidas como Plata Fairmined y para el platino vendido como Platino Fairmined. Si se utiliza plata o platino para aleaciones de Oro Fairmined, el uso de plata y platino Fairmined no es obligatorio. Sin embargo, si más de un componente de la aleación es certificada Fairmined (oro, plata, platino), el sello en el producto puede indicar todo el metal Fairmined contenido (ej. Oro Fairmined & Plata Fairmined).</i></p>
2.2.5	<p>Año 0 / Entrada</p> <p>Los elementos de joyería pre-fabricados que no se obtengan de la cadena de suministros Fairmined, no pueden superar el 15% del contenido de oro fino. El oro certificado debe constituir al menos 85% del oro utilizado en el producto de joyería.</p> <p>Este requisito, sin embargo, no aplica para elementos mecánicos en los relojes; en dicho caso el empaque del reloj debe ser fabricado 100% con Oro Fairmined (ver 2.2.4).</p>
2.2.6	<p>Año 0 / Entrada</p> <p>Láminas de oro/ rollos/ polvo para recubrimiento en oro o dorado de los productos de consumo final etiquetados como “recubierto o dorado con oro Fairmined” incluyendo el Oro Ecológico deben contener 100% de oro certificado.</p>
2.2.7	<p>Año 0 / Entrada</p> <p>La utilización de plata (Ag) o platino (Pt) certificados Fairmined en las aleaciones de oro es voluntaria y queda a discreción del fabricante.</p>
2.2.8	<p>Año 0 / Entrada</p> <p>Todo el oro Fairmined contenido en desperdicios de fabricación y producido por un licenciataria Fairmined, puede reingresar a la cadena de suministros en una refinera registrada Fairmined, siempre que cumpla con todos los requisitos de trazabilidad física y documental, y el metal reciclado no contenga componentes que no sean de origen Fairmined.</p> <p>La recuperación de oro reciclado Fairmined está sujeta a auditoria y debe ser debidamente registrada.</p>

3. CERTIFICADOS FAIRMINED

Intención

El modelo de “Certificados Fairmined” provee una manera flexible para que una gama amplia de segmentos de mercado dentro y fuera de la industria del oro pueda comprometerse financieramente al sector MAPE y a contribuir al desarrollo de mineros artesanales y sus comunidades. En vez de enfocarse en la compra de oro certificado (i.e. trazabilidad física e incorporación en una cadena de suministro establecida) los “Certificados Fairmined” representan un monto equivalente de Premio atado a un volumen establecido de producción de Oro Fairmined de OMAPEs y su flujo a una cadena legal de suministro.

Por lo tanto, este modelo permitirá a OMAPEs certificadas que no pueden o no quieren vender su oro a cadenas físicas de Fairmined a participar y recibir el Premio como incentivo a su formalización, adquirir mejores prácticas e impactar positivamente a sus comunidades locales. Como no se da una transacción de compraventa de oro certificado a un comprador Fairmined autorizado, la transacción de oro (a un comprador local, un comprador legal) está desarticulada del pago del Premio (el cual es pagado por el comprador del certificado), permitiendo que el oro sea vendido a través de una cadena legal que no es Fairmined.

Este modelo le permitirá a organizaciones, dentro y fuera de la industria, así como a individuos comprometidos, a soportar financieramente la producción responsable de oro de OMAPEs certificadas, las cuales cumplen con el Estándar Fairmined.

EJEMPLO

La OMAPE “La Era del Oro” ha sido recientemente certificada como Fairmined en un lugar geográfico que desincentiva la exportación de oro. Establecer una cadena física de Fairmined es o imposible o financieramente inviable. Para poder beneficiarse del sistema Fairmined, la OMAPE vende 2 kilos de oro certificado a una agencia estatal (comprador legal) y registra este volumen al Sistema de Información Fairmined como “disponible para Certificados Fairmined”, evidenciando una factura válida que indica el que el oro ha sido vendido a una cadena de suministro legal (no necesariamente Fairmined). Una compañía X decide apoyar la producción responsable de oro certificado y compra un certificado equivalente a USD 4.000, el cual es equivalente a 1 kilo de oro Fairmined certificado. Adicionalmente, 5 individuos que quieren soportar la producción de minería artesanal responsable compran certificados por valor de USD 400 cada uno, equivalentes a 500 gramos de oro Fairmined certificado. El equivalente de 1,5 kg de oro certificado, pagado por los compradores de certificados (Compañía X y 5 individuos), está transferido a ARM, que lo redistribuye en una manera justa entre todas las OMAPEs que participan en el modelo de Certificados Fairmined (con un enfoque especial en dar oportunidades a las OMAPEs más pequeñas y vulnerables, y aquellas con acceso al mercado dificultado). Aunque la OMAPE no pueda exportar su oro a través de la cadena física de suministro Fairmined autorizada, este modelo

permite a los mineros de “La Era del Oro” beneficiarse del Premio e invertirlo en su negocio y el desarrollo comunitario.

3.1 REGLAS DE TRAZABILIDAD PARA LOS CERTIFICADOS FAIRMINED

Intención

Los “Certificados Fairmined” se refieren a los volúmenes de oro certificado, producidos de acuerdo al Estándar Fairmined, y comercializados por las OMAPEs en cadenas de suministro legales.

La capacidad de producción y sus proyecciones, así como los registros de ventas (facturas) de las OMAPEs certificadas se registran en el Sistema de Información Fairmined para asegurar la veracidad de la cantidad de Certificados Fairmined disponibles para la venta. Una vez un certificado es vendido y su Premio equivalente es pagado a la/las OMAPEs, la cantidad de certificados disponibles en el sistema será ajustada.

Bajo este modelo la trazabilidad física se mantiene hasta el punto donde la OMAPE vende el oro certificado a una cadena de suministro legal.

3.1.1 Año 0/ Entrada

Todos los compradores de Certificados Fairmined, con la excepción de los consumidores finales deben registrarse en el Sistema de Información Fairmined y convertirse en licenciarios Fairmined. Estos pueden ser sujetos de auditoría con relación a las afirmaciones realizadas sobre la compra de Certificados Fairmined.

3.2. AFIRMACIONES

Intención

Bajo este modelo, sólo se pueden realizar afirmaciones a nivel de reporte corporativo, de RSE y sostenibilidad y no se debe referir a productos de consumo específicos como hechos con “Oro Fairmined” o “Oro Ecológico Fairmined”.

3.2.1 Año 0/ Entrada

Licenciarios pueden afirmar tener un compromiso financiero de apoyar la producción responsable de oro Fairmined.

Para el uso del sello Fairmined para objetivos de comunicación, referirse al Manual de Marca Fairmined de ARM.

GLOSARIO DE TÉRMINOS

Aleación:

Una sustancia metálica resultante de la mezcla y fusión de dos o más metales, o de un metal y un no-metal, para obtener cualidades deseables tales como: dureza, liviandad y fuerza. El oro crea aleaciones con casi todos los metales, pero los más comunes para joyería son plata, cobre y cinc. Sin embargo, pueden agregarse otros metales, en especial para fabricar oro de color. Para oro blanco la aleación se hace con paladio o platino. Oro rosa, rojo y rosado contiene diferentes proporciones de oro y cobre en la aleación. La pureza o finura del oro en joyería se indica mediante el número de quilates. El oro de 24 quilates, llamado oro fino, 18 quilates representa una aleación que contiene 75% de oro ($18/24$ quilates = 0,75).

Amalgamación:

Método de procesamiento mineral, en el cual las partículas de oro están aleadas y aglomeradas utilizando mercurio para crear una amalgama que luego se descompone dejando el oro.

Áreas Afectadas por Conflicto y de alto riesgo:

Las áreas afectadas por conflicto y de alto riesgo – son aquellas identificadas por la presencia del conflicto armado, lo que incluye violencia generalizada causada por redes de crimen, donde existen riesgos serios y generalizados para las personas. El conflicto armado puede tomar diversas formas, como conflicto de naturaleza internacional o no internacional, el cual puede involucrar a uno o más Estados, o puede consistir de guerras de liberación, insurgencia, o guerra civil. Las áreas de alto riesgo se caracterizan por su inestabilidad política o represión, como también por debilidad institucional, inseguridad, colapso de la infraestructura civil, violencia generalizada y violación de leyes nacionales e internacionales.

“Apoyo directo o indirecto” a actores armados no estatales o a fuerzas de seguridad públicas o privadas mediante la extracción, transporte, comercio, manejo o exportación de oro incluye, pero no se limita, a procurar minerales de, hacer pagos a, o de cualquier otra manera proveer asistencia logística o equipos a grupos armados no estatales, o a sus asociados, quienes:

Controlan de modo ilegal áreas mineras, o rutas de transporte, o puntos donde se comercializa oro, o a operadores ubicados hacia abajo en la cadena de suministros;
y/o

De modo ilegal extorsionan o gravan el dinero o el oro en puntos de acceso a las minas, a lo largo de las rutas de transporte, o en puntos donde se comercializa el oro;
y/o

- i. De modo ilegal gravan o extorsionan a los intermediarios, compañías exportadoras o comerciantes internacionales.

En áreas de conflicto y áreas de alto riesgo, los mineros artesanales y de pequeña escala son particularmente vulnerables a los efectos adversos y son víctimas de serios abusos asociados con la extracción, transporte, comercialización, manejo y exportación de minerales. La vulnerabilidad de los mineros artesanales y de pequeña escala se incrementa cuando la minería artesanal y de pequeña escala es operada en ausencia de un marco regulador que respalde la producción y el comercio legal de minerales responsables y libres de conflicto.

Fuente: [OCDE (2011), " Guía de Diligencia Debida de la OCDE para las Cadenas de Suministro Responsables de Materiales Procedentes de Áreas afectadas por el Conflicto y de Alto Riesgo", (Acceso June 2011). Disponible en: <http://dx.doi.org/10.1787/9789264111110-en>

Área minera de la OMAPE:

En términos legales, la zona en la que el titular del derecho minero tiene derecho a extraer minerales del subsuelo.

En el contexto del Estándar, el área minera de la OMAPE contiene todas las áreas donde tienen lugar las actividades económicas de la OMAPE y de sus mineros, y donde la OMAPE (o sus mineros) posee el derecho de apropiación de los minerales (concesiones mineras, contrato de arrendamiento minero, contrato de explotación, o denominaciones equivalentes de acuerdo con la legislación nacional) y posee el derecho de uso de la tierra o tiene acuerdo sobre su uso con el dueño.

En consecuencia, el área minera del Sistema de Producción de la OMAPE contiene el área minera de la OMAPE, menos las áreas excluidas, las que no hacen parte del Sistema de Producción Fairmined.

Área Protegida:

Un espacio geográfico claramente delimitado, reconocido, dedicado y administrado mediante medios efectivos de tipo legal u otro, a fin de lograr la conservación de largo plazo de la naturaleza con sus servicios ambientales y valores culturales propios.

Fuente: UNEP-WCMC About Protected Areas, Dudley, N. (ed.) Guidelines for Applying Protected Areas Management Categories (IUCN: Switzerland, 2008) p.8-9 (visto Junio 1, 2013)

Botaderos:

Lugares en los cuales se disponen temporal o permanentemente los desmontes, colas, relaves y desechos de minerales procesados o sin procesar. Los materiales minerales allí depositados pueden o no contener valores.

Una característica clave de la MAPE es que los botaderos (desmontes y relaves descartados por mineros previos debidos a su bajo contenido de oro) pueden contener valores que resultan de interés económico para “seleccionadores de minerales”, por lo tanto pueden ser reutilizados varias veces dependiendo del precio del oro. La selección de minerales requiere menor esfuerzo físico que la minería subterránea y por tanto se adapta mejor a las condiciones de mujeres, niños, adultos mayores y jóvenes. Los seleccionadores de minerales usualmente combinan la minería con otras actividades económicas, domésticas y educativas. De ahí que usualmente es una actividad permanente, pero no de tiempo completo, y una fuente de dinero en efectivo para personas muy vulnerables.

Cianuración:

Tecnología de procesamiento de minerales que consiste en la disolución del oro en una solución de cianuro (lixiviación con cianuro) y su subsecuente recuperación de la solución por la precipitación con zinc o mediante la absorción de carbón activado y su posterior desorción.

Comprador legal:

Un comprador local o nacional al que la OMAPE vende oro certificado Fairmined bajo el modelo de certificados Fairmined. Un comprador legal debe contar con todas las licencias y permisos nacionales necesarios para tal empresa.

Concentrado:

Producto intermedio con una alta concentración de oro, obtenido de la mena mediante el procesamiento mineral. El concentrado se procesa hasta obtener el doré.

Convención sobre los Derechos del Niño (NU):

Los principios rectores de la Convención sobre los Derechos del Niño, se encuentran en los artículos 2, 3, 6 y 12:

Artículo 2: No discriminación: Es obligación del Estado proteger a los niños contra toda forma de discriminación y tomar las medidas apropiadas para promover sus derechos.

Artículo 3: Interés superior del niño - En todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos; una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño. Los Estados proveerán a los menores un cuidado adecuado cuando fallen los padres, y otros tutores.

Artículo 6: Supervivencia y desarrollo – Todo niño tiene el derecho intrínseco a la vida, y el Estado garantizará en la máxima medida su supervivencia y desarrollo.

Artículo 12: La opinión del niño: Los Estados Partes garantizarán al niño que esté en condiciones de formarse un juicio propio, el derecho de expresar su opinión libremente en todos los asuntos que lo afectan.

FUENTE: http://www.unicef.org/crc/index_30177.html

[Visto Abril 1, 2013]

Derecho minero:

El derecho de una persona jurídica o natural para extraer los minerales del subsuelo dentro de un área determinada (zona minera en términos legales).

La mayoría de las legislaciones distinguen entre derechos del suelo y derechos del subsuelo (derechos de minería, concesiones, arriendos). La MAPE es tratada de variadas maneras bajo los marcos legales individuales de diferentes países, y frecuentemente las concesiones y los títulos mineros sólo son otorgados a las empresas de minería industrial. El ESTÁNDAR utiliza el término "Derecho Minero" por lo tanto en su sentido genérico, como cualquier derecho o autorización legal, privado o público, para extraer minerales en un área determinada y obtener propiedad de los minerales extraídos o su contenido.

Doré:

El oro por definición es un elemento puro. El Doré se obtiene al fundir el concentrado aurífero, dejando oro metálico el cual usualmente aun contiene plata, por cuanto requiere aun ser refinado. La refinación o afinación consiste en purificar el oro extrayendo las impurezas y otros metales hasta lograr una pureza mínima de 99,5%. Un lingote de doré es entonces una aleación impura de oro y plata, usualmente creada en el lugar de la mina. Éste es luego transportado a una refinería para su purificación. La proporción de oro y plata puede variar considerablemente.

Drenaje Ácido de Mina (DAM):

Drenaje Ácido de Mina (DAM) es un proceso natural de oxidación de minerales de sulfatos y la creación de iones dióxido de azufre causados por la exposición al aire y agua de rocas que contienen tales minerales. El DAM causado por la minería puede ocurrir dentro de la mina, en vertederos de roca estéril o en presas de relaves.

Ecosistema crítico:

Los ecosistemas críticos son áreas con alto valor de biodiversidad, tales como (i) hábitats de importancia significativa para la supervivencia de especies amenazadas o críticamente amenazadas; (ii) hábitats de importancia significativa para la supervivencia de especies endémicas o especies restringidas a ciertas áreas; (iii) hábitats que sustentan la supervivencia de concentraciones significativas a nivel mundial de especies migratorias o especies que se congregan; (iv) ecosistemas únicos o altamente amenazados, o (v) áreas asociadas con procesos evolutivos clave.

Adaptado de:

http://www.ifc.org/wps/wcm/connect/bff0a28049a790d6b835faa8c6a8312a/PS6_English_2012.pdf?MOD=AJPERES (Visto 10 de Julio de 2013)

Licenciatario:

Un licenciatario es un operador de cara a los consumidores (ver operador) que puede utilizar la etiqueta Fairmined en combinación con afirmaciones de acuerdo con el

modelo(s) de mercado (Fairmined Incorporado, Con Sello Fairmined o Certificados Fairmined) para la que él/ella obtuvo la correspondiente licencia de ARM.

Los licenciarios típicos son joyeros o marcas. Además de la norma, el licenciario debe cumplir con las cláusulas del contrato de licencia y del manual de la marca Fairmined de ARM. A parte de una pequeña cuota de inscripción anual plana, no hay honorarios o costos de licencia para convertirse en un licenciario Fairmined. En lugar de una tarifa de licencia para el uso de la marca de Fairmined, ARM ha introducido la Cuota de Desarrollo Fairmined para apoyar el mantenimiento del sistema Fairmined y las actividades de apoyo al productor. Para el Oro” Con Sello Fairmined” y “Fairmined Incorporado” que llega al licenciario, esa tasa se ha pagado ya por el primer comprador autorizado.

Mecanismo de quejas:

El mecanismo de quejas es un procedimiento no-judicial que ofrece medios formales a través de los cuales individuos o grupos pueden plantear problemas sobre el impacto de la empresa sobre ellos – incluyendo, pero no exclusivamente, los derechos humanos – y pueden buscar remediación. Estos mecanismos pueden usar procesos adjudicativos, con base en diálogos u otros, que son culturalmente apropiados y compatibles con derechos. De acuerdo con las Naciones Unidas, para que un mecanismo de quejas sea efectivo, debe ser legítimo, accesible, predecible, equitativo, transparente, compatible con derechos, y la fuente de aprendizaje continuo.

Traducción interna de: “How to use the UN Guiding Principles on Business and Human Rights in company research and advocacy. A guide for civil society organizations”. http://somo.nl/publications-en/Publication_3899/ (1er de Julio 2013)

La administración de la OMAPE debe poner una persona responsable a cargo de las quejas. Deben estar documentados los motivos de preocupación y las medidas correctivas. Si los problemas no pueden ser resueltos entre la OMAPE y las partes interesadas del sector, las inquietudes deben ser investigadas por un órgano competente para el medio ambiente y los derechos humanos (en su caso). Este órgano debe ser reconocido por la federación nacional de productores afectados. Si no hay acuerdo en cuanto a la competencia de un órgano, ARM se reserva el derecho a decidir en 30 días.

Una investigación de quejas debe ser llevada a cabo y una decisión tomada dentro de los 90 días siguientes a la recepción de la quejas os costos de la investigación deben ser cubiertos por la OMAPE, excepto en el caso de quejas repetitivas que se han decidido con anterioridad a favor del a OMAPE, donde los costos deben ser cubiertos por la parte que pierde el caso. Los términos de referencia de la investigación deben ser aprobados por el organismo de la certificación.

La OMAPE debe adoptar medidas de acuerdo con la decisión tomada por el órgano competente para el medio ambiente y derechos humanos.

Las quejas se deben copiar a ARM para permitir el seguimiento. Adicionalmente ARM deberá establecer un procedimiento de quejas confidencial, para los casos en que existe un riesgo percibido o real por el grupo o la comunidad afectada mediante el procedimiento ordinario de reclamación ante la OMAPE.

Mena:

Mineral (roca o grava), que contiene oro en una concentración económica y que por lo tanto es viable de ser procesado.

Metales preciosos asociados:

Metales del grupo de plata y platino (“platino”) hallados en los yacimientos minerales de las OMAPEs y extraídos durante la operación minera de la OMAPE.

Miembros, accionistas o dueños de la OMAPE:

Una OMAPE puede tener diferentes formas de propiedad. La mayoría de sus miembros, accionistas o propietarios fueron o aún son mineros artesanales y de pequeña escala. Las compañías de Minería Industrial no pueden tener acciones de la OMAPE.

Mineral, Minerales:

Toda roca o material de grava extraída de la mina. De acuerdo con su valor económico, el mineral se clasifica como mena y roca estéril.

Minero:

En términos generales “minero” hace referencia a cualquier persona (hombre o mujer) que esté involucrada en la minería artesanal y de pequeña escala.

En el contexto de los requisitos del ESTÁNDAR, el término “minero” se utiliza para todas las personas que trabajan en el ámbito del Sistema de Producción Fairmined de la OMAPE. Ellos pueden ser dueños, trabajadores por cuenta propia, seleccionadores de minerales, trabajadores, etc.

Mineros artesanales y de pequeña escala de base comunitaria:

La población local que actúa como la fuerza impulsora detrás de la operación minera y desarrolla su propia estrategia de sustento utilizando los recursos minerales que se encuentran en sus territorios comunales.

Mineros Registrados:

Todos los mineros dentro del ámbito de la OMAPE deben estar registrados (y están en el alcance de las responsabilidades de 2do nivel de la OMAPE dentro de su área minera). Sólo los mineros registrados que están incluidos dentro del Sistema de Producción (responsabilidades de 1er nivel de la OMAPE) tienen permiso de entregar a la cadena de suministro de Fairmined. La OMAPE es responsable por el cumplimiento de todos los requerimientos del ESTÁNDAR en el Sistema de Producción Fairmined.

En el caso de mineros no autorizados que trabajan de manera informal en el área minera de la OMAPE y se nieguen a dejarla o a registrarse, el registro de este tipo de grupos (que obviamente no puede incluirse en el Sistema de Producción) se tiene que hacer mediante la descripción cuantitativa y cualitativa del grupo, demostrando que la OMAPE es plenamente consciente de su presencia no autorizada en el área minera.

Si bien esto es responsabilidad de la OMAPE y es de su propio interés poder registrar progresivamente a todos los mineros de su área, y evitar la existencia de mineros laborando en esta área sin su consentimiento, las relaciones con la comunidad a menudo limitan el potencial de las sanciones contra las personas que se niegan a obedecer las reglas.

La OMAPE no puede ser considerada responsable de los mineros no registrados, que se dedican a la extracción de minerales pero se niegan a registrarse y a seguir las órdenes de la OMAPE, aun luego de que se les haya llamado la atención. Dichos mineros “no-registrados” no son parte del Sistema de Producción Fairmined de la OMAPE. La OMAPE no aceptará mineral u oro de mineros no-registrados; los mineros no-registrados no participarán en decisiones del premio Fairmined, pero la OMAPE tomará medidas para prevenir que los principios básicos de Fairmined sean violados dentro de su área minera. Un operador que hace procesamiento es también un “minero”.

Mujeres Seleccionadoras de Minerales:

Ver Seleccionadores de mineral.

Operador:

Cualquier entidad diferente a la misma OMAPE, la cual comercia o transforma el oro Fairmined en cualquier punto de la cadena de suministro.

Con la OMAPE en el punto central, el ESTÁNDAR se refiere a operadores desde el punto del pagador del precio y del Premio Fairmined hasta el punto donde se vende el producto final a los consumidores como “operadores hacia abajo” y para proveedores de servicios a la OMAPE (ej. plantas de procesamiento) como “operadores hacia arriba”.

Organización de Minería Artesanal y de Pequeña Escala (OMAPE):

La OMAPE es una organización establecida con el propósito de conducir y facilitar la Minería Artesanal y de Pequeña Escala responsable, y se constituye de acuerdo a la realidad jurídica, social, cultural y organizativa del contexto local. Una OMAPE tiene los derechos legales directos (en poder de la OMAPE), indirectos (en poder de los mineros de la OMAPE) o contractuales y los permisos ambientales para practicar la minería.

La OMAPE es el titular del certificado y tiene por tanto la responsabilidad última del cumplimiento de todos los requisitos del ESTÁNDAR. Sin embargo se comprobará el cumplimiento de acuerdo niveles de responsabilidad, es decir, dentro del Sistema de

Producción Fairmined, dentro de toda la OMAPE o dentro de la comunidad que la rodea, dependiendo del propósito de cada requisito.

Oro certificado Fairmined:

El oro certificado Fairmined es extraído, procesado, refinado y comercializado de acuerdo al ESTÁNDAR.

En el documento del ESTÁNDAR, “oro” hace referencia al oro, y a los metales preciosos asociados que se encuentran en la misma explotación minera de la OMAPE. En este documento “Oro Fairmined” se refiere al oro de productores mineros certificados que puede ser comercializado siguiendo cualquiera de las opciones de mercado expuestas en el Anexo de Mercado Fairmined.

El oro es certificable como oro Fairmined siempre y cuando:

Proceda de un Sistema de Producción Fairmined situado dentro del área minera de una OMAPE certificada;

Haya sido producido por mineros incluidos en un Sistema de Producción Fairmined de la OMAPE;

Sea completamente trazable en el Sistema de Control Interno de la OMAPE;

Pueda ser comercializado a través de la OMAPE o un minero incluido en el Sistema de Producción Fairmined.

Si bien la plata asociada es de importancia económica marginal y el platino asociado se encuentra solo en casos excepcionales, ambos metales preciosos están incluidos en el ESTÁNDAR para fomentar el uso completo del yacimiento mineral mediante el incentivo del Premio.

Oro vendido a otras cadenas de suministros legales:

Volúmenes de oro certificado Fairmined, que la OMAPE no puede o no quiere vender en la cadena de suministro para el oro certificado físico Fairmined como “Fairmined incorporado” o “Fairmined etiquetado”, y que se venden a los compradores locales o nacionales, que cuentan con todas las licencias y permisos nacionales necesarios para tal negocio. La cantidad equivalente del premio Fairmined para estos volúmenes está disponible en el mercado como “Certificados Fairmined”.

Peores formas de trabajo infantil/WFCL:

(Convenio 182 OIT) lo define como: “El trabajo que pone en peligro el desarrollo, físico, mental o moral del niño, sea por su naturaleza o por las condiciones en las que se efectúa. Se denomina “trabajo peligroso” e incluye: a) los trabajos en que el niño queda expuesto a abusos de orden físico, psicológico o sexual; b) los trabajos que se realizan bajo tierra, bajo el agua, en alturas peligrosas o en espacios cerrados; c) los trabajos que se realizan con maquinaria, equipos y herramientas peligrosas, o que conllevan la manipulación o el transporte manual de cargas pesadas; d) los trabajos realizados en un medio insalubre en el que los niños estén expuestos, por ejemplo, a sustancias, agentes o procesos peligrosos, o bien a temperaturas o niveles de ruido o

de vibraciones que sean perjudiciales para la salud, y, e) los trabajos que implican condiciones especialmente difíciles, como los horarios prolongados o nocturnos, o los trabajos que retienen injustificadamente al niño en los locales del empleador.

Disponible en: <http://www.ilo.org/ipecc/facts/WorstFormsofChildLabour/lang--en/index.htm> [Visto Abril 2, 2013]

Plan de Inversiones del Premio Fairmined:

Plan detallado de ejecución de proyectos específicos financiados con el dinero del Premio. El Plan de Inversiones del Premio debe estar alineado con el Plan de Prioridades de Desarrollo Fairmined.

Plan de Prioridades de Desarrollo Fairmined:

Directrices estratégicas relativas a las prioridades de desarrollo dentro de cada OMAPE, preparado por el Comité de Premio. La elaboración de este plan debe estar vinculada a los 3 niveles de responsabilidad de la OMAPE, y proporcionará orientación en cuanto a la aplicación del Plan de Inversiones del Premio, una vez que los fondos del Premio son recibidos por la OMAPE.

Plantas de Procesamiento Domestico

Las Plantas (entables) de Procesamiento (beneficio) Domestico son micro empresas y parte de la Economía Familiar, que pueden – de acuerdo a su tamaño y características - no requerir de un registro público formal, permisos de operación o inspección laboral.

El término “domestico” se refiere a características artesanales (en un sentido restringido) de dichas unidades, no a sus locaciones. Como el término “artesanal” ya se usa en “OMAPE” y a las OMAPEs se le exige ser formales y contar con los permisos requeridos, el término “domestico” se usa para denominar dichas unidades para evitar confusiones.

Las unidades de procesamiento doméstico pueden incluir pequeños molinos, amalgamación, fundición, y pequeñas bombas utilizadas en la minería aluvial operada por miembros de familias y sus trabajadores.

Si dichas plantas dependen estructuralmente de mano de obra contratada (más de 20 trabajadores, estacional, temporal o permanente) deben ser inspeccionados como una planta industrial que involucra todas las obligaciones para empresas pequeñas y medianas dentro de la economía formal. Dada la necesidad de medidas de seguridad, las plantas de cianuración/lixiviación siempre serán consideradas “industriales” independientemente de su tamaño o del número de trabajadores que emplean.

La OMAPE está obligada a registrar todas las unidades de procesamiento doméstico y a sus mineros, especificando si éstos pertenecen al Sistema de Producción Fairmined y participan de la cadena de suministro Fairmined. En estos casos, estarán sujetos a trazabilidad, gobernanza del Premio y todos los criterios respectivos. Todas las personas involucradas en las actividades de las unidades de procesamiento doméstico

(miembros de la familia sobre la edad que se clasifica como trabajo infantil) son Mineros. Se debe brindar atención especial al bienestar de las familias y niños y a la protección de la infancia en estas unidades.

Primer comprador autorizado:

Un operador Fairmined que está directamente involucrado en la compra de oro certificado por la OMAPE. Cualquier primer comprador autorizado debe cumplir con los requisitos pertinentes del Capítulo 5 del ESTÁNDAR con respecto a las relaciones comerciales.

Principios rectores del Convenio sobre los derechos del niño de Naciones Unidas:

El Convenio sobre los derechos del Niño fue el primer instrumento que incorporó un amplio rango de Derechos Humanos internacionales – incluyendo los derechos civiles, culturales, económicos, políticos y sociales, así como aspectos del Derecho Internacional Humanitario. Los principios rectores incluyen la no-discriminación, adherencia al interés superior del niño; derecho a la vida, a sobrevivir y desarrollarse, y el derecho a participar. Estos representan los requisitos de base para que todos los demás derechos puedan ser realizados. Provisiones adicionales del Convenio (artículos 43 a 54) plantean medidas de implementación para el Convenio, explicando cómo los gobiernos y los organismos internacionales deben trabajar para asegurar la protección de los derechos de los niños.

Disponible en: http://www.unicef.org/crc/index_30177.html, [Visto Abril 1, 2013]

Procesamiento de minerales:

Procesos técnicos para separar la mena en el oro o concentrado de oro y los relaves o colas. Concentrados y relaves pueden ser adicionalmente reprocesados. El oro comúnmente es obtenido en forma de doré y separado de los metales preciosos asociados a través de refinación.

Proveedores de Servicios Externos:

Entidades o individuos que no hacen parte del Sistema de Producción Fairmined de la OMAPE (no son propiedad de la OMAPE y la OMAPE no tiene control sobre ellos), pero participan en alguna parte del proceso productivo de la OMAPE entre el momento de extracción de mineral hasta y el momento en el que el oro pasa de las manos de la OMAPE al primer comprador autorizado FAIRMINED (o comprador legal local o nacional en el caso de Certificados FAIRMINED).

Las actividades donde, sea por falta de capacidad interna sea por eficiencia económica, las OMAPEs recurren a contratar servicios externos, son el procesamiento/beneficio del mineral y la comercialización.

Rehabilitación:

Restauración de la tierra hacia lo más cerca posible a las condiciones en que se encontraba antes de que la MAPE comenzara la operación o su adecuación para el uso de la tierra posterior al fin de actividad minera.

Relaves o colas:

Producto final o intermedio del procesamiento de minerales con concentraciones no económicas de oro. Los relaves se depositan en vertederos de relaves o en estanques de colas. En algunos casos, los relaves se pueden procesar nuevamente para recuperar el oro restante. Si esto se hace, los relaves que pretendan utilizarse en el Sistema de Producción Fairmined, están sujetos a trazabilidad, registro y cumplimiento con todos los requisitos.

Roca estéril:

Mineral que no contiene oro o con grados de oro no rentables y que por lo tanto es eliminado temporal o permanentemente (ver botaderos).

RSE:

Responsabilidad Social Empresarial es un concepto de gerencia, en el cual las compañías integran las preocupaciones sociales y ambientales en sus operaciones empresariales y en interacciones con sus partes interesadas. RSE es generalmente entendido como la manera en la cual la compañía logra un balance entre imperativos económicos, ambientales y sociales, mientras al mismo tiempo aborda las expectativas de los accionarios y partes interesadas.

Adaptado de: <http://www.unido.org/what-we-do/trade/csr/what-is-csr.html> (Visto el 1er de Julio 2013)

Seleccionadores de mineral (principalmente mujeres):

Los seleccionadores de minerales son en la mayoría de los casos mujeres dedicadas a la selección de minerales de la roca estéril. En algunos casos estos grupos también pueden incluir hombres seleccionadores de mineral, como las personas mayores, los niños mayores o personas con discapacidad. Por lo general trabajan en la superficie del área minera en la recolección y venta del oro del oro libre en pequeñas cantidades o procesamiento de minerales a nivel doméstico (principalmente a través de la molienda y amalgamación). En algunos casos se entregan minerales seleccionados para la planta de la organización o de los mineros registrados de la OMAPE. Las ventas se realizan generalmente a nivel local.

Es intención del Estándar que el sector de mujeres mineras venda en el mercado Fairmined en lugar que a los comerciantes locales quienes les pagan un menor precio. La OMAPE hará todos los esfuerzos razonables para integrar a los seleccionadores de minerales a su Sistema de Producción. Los seleccionadores de mineral están cubiertos por el alcance del Estándar si: a) se incluyen en el Sistema de Producción de la OMAPE (responsabilidades de 1er nivel de la OMAPE), b) trabajan en el área minera de la OMAPE (responsabilidades de 2ndo nivel de la OMAPE), y c) hacen parte de la comunidad minera cercana donde la OMAPE tiene co-responsabilidades de 3er nivel. En el caso a) deben hacer parte del Comité de Premio. En los casos b) y c) pueden ser parte del Comité de Premio sujeto a la decisión de los mineros del Sistema de Producción Fairmined. En cualquier caso la OMAPE asume responsabilidades sobre

las mujeres seleccionadoras de mineral a través de la promoción y seguimiento del bienestar de las familias y los niños dentro del área minera (ver arriba).

Los seleccionadores de mineral casi siempre son por cuenta propia y un grupo especialmente vulnerable. Mejorar la tecnología fácilmente los afecta al privarlos de sus medios de subsistencia. Incluso si ellos no pertenecen al Sistema de Producción Fairmined de la OMAPE, tienen que ser vistos como un grupo prioritario, que debe participar en el Comité del Premio Fairmined y beneficiarse de las responsabilidades de 3er nivel de la OMAPE con respecto a la comunidad minera. Esto se debe ver reflejado en su participación en las actividades que se lleven a cabo como parte del Plan de Inversión del Premio Fairmined.

Sistema de Control Interno (SCI):

La OMAPE tiene un Sistema de Control Interno que cubre el Sistema de Producción Fairmined y así asegura la trazabilidad de todos los volúmenes y ventas a la cadena de suministro Fairmined.

El SCI es la principal herramienta para evitar las ventas no conformes con el ESTÁNDAR dentro de la cadena de suministro Fairmined, claramente excluyendo oro de:

Mineros o procesadores no incluidos en el Sistema de Producción Fairmined de la OMAPE;

Minerales o relaves extraídos fuera del área de Sistema de Producción Fairmined de la OMAPE (incluso si fueron extraídos o procesados por mineros o unidades de procesamiento incluidos en el Sistema de Producción Fairmined).

Sistema de Producción Fairmined:

Previo a la certificación Fairmined la OMAPE define el alcance de su Sistema de Producción Fairmined mediante la inclusión o no inclusión de áreas, procesos y mineros. El Sistema de Producción es un esquema de inclusión, que comporta procesos de construcción de consensos, mediante los cuales los mineros que laboran en el área de la OMAPE pueden, o no, aceptar entrar en un proceso de certificación desde el inicio. Aquellos mineros que no están listos a entrar en el sistema no serán incluidos, siguiendo criterios claramente establecidos, no discriminatorios y objetivos. Se espera que la OMAPE intente involucrar progresivamente a todos los mineros de su área minera dentro del Sistema de Producción Fairmined.

Trabajadores:

El término “trabajadores” se refiere a todos los empleados asalariados. Incluye a los trabajadores migrantes, temporales, estacionales, subcontratados y contratados. También incluye a los “excavadores” (*diggers*) en África.

Los trabajadores y los seleccionadores de mineral, que están incluidos en el Sistema de Producción Fairmined, deben tener delegados en el Comité del Premio Fairmined de la OMAPE.

Trabajo forzado:

El Convenio No. 29 es uno de los 8 convenios fundamentales de la OIT. Define el trabajo forzado como: "todo trabajo o servicio exigido a un individuo bajo la amenaza de una pena cualquiera y para el cual dicho individuo no se ofrece voluntariamente".

Trata de Personas:

“Por "trata de personas" se entenderá la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación. Esa explotación incluirá, como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos.”

Fuente: Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional. Disponible en: <http://www.unhcr.org/refworld/docid/4720706c0.html> [Visto Abril 1, 2013]